

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### MARCELA ALEJANDRA FOGLIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Pippi Mario German s/Ejecución Prendaria" Expte. 112263 que la Martillera Marcela Alejandra Foglia, Martillera Pública, T° V F° 070 CMBB subastará bajo la modalidad de subasta electrónica y con la base de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000) un vehículo marca: 024 - Chevrolet - tipo: 02 - Sedan 4 ptas. modelo: 536 - Classic AA Dir. 1.4 N LS mca. motor: Chevrolet nro. motor: T80013655 mca. chasis: Chevrolet nro. chasis: 9BGSS1950BC215899 - modelo año: 2011, dominio JWV525 en el estado que se encuentra. Exhibición: 9 de agosto de 2022 de 14:00 a 15:00 hs. en el domicilio donde se encuentra el bien secuestrado, sito en calle Avenida Alem N° 995, de la ciudad de Bahía Blanca, se realizará la exhibición con protocolo según orden de llegada, tapaboca o barbijo, documento de identidad 10 minutos cada uno, esperar en vehículo, dando así cumplimiento a las medidas sanitarias. Depósito en garantía \$16.500. Honorarios del Martillero 10 % a cargo del comprador más 10 % aportes previsionales e impuesto de sellos conforme al art. 42 ap. B inc. 5ª de la Ley 14.044 el mismo es del 3 %, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA 22 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 HS. FINALIZA: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Los tramos subsiguientes a la base se incrementarán en un cinco por ciento (5 %) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía. El mismo deberá depositarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos cuyo n° de cuenta es 570999/8, CBU 0140437527620657099984, CUIT 30-70721665-0 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, como perteneciente a este expediente, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604- Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo de cinco días (art. 563 y arg. art. 581 del CPCC) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Cumplido con ello se ordenará al martillero que otorgue la posesión del bien al comprador. Se permite la compra en comisión y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Fíjase la audiencia a los fines de la firma del acta de adjudicación pertinente, para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. El adjudicatario deberá concurrir junto con el Martillero a la Sede del Juzgado, labrar ante el Secretario la correspondiente acta de adjudicación referida en el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA. Quien resulte comprador deberá en dicho acta; presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, DNI y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acta, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC). Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 30 v. jun. 1º

### RENATO MÁXIMO MERLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro con sede en Itzaingó 340, 7º piso, comunica en autos "Consortio de propietarios Pilar Joven c/Pereyra Celina y otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. 34.876, que se ha decretado la venta en pública subasta y al mejor postor del 100% del inmueble propiedad de Rafael Juan Carlos Graziani y Celina Batlle Planes ubicado en frente a la calle Presidente Derqui S/Nº, esq. A Fernando Fader S/Nº, esq. Saravi S/Nº. Con superficie de: 4has., 17 as., 20 cas.- y cuya

nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.: 6; Sec: D; Chac-quinta: 11; Fracc: I; Parc: 8-A; Subp: 00-15 partido Pilar Matrícula 51632 UF: 15, sito en Barrio Pilar Joven, ubicado en calle Saravi 2951, Unidad Funcional quince, de la Localidad de La Lonja, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. (ver precisión de domicilio de fecha 03.08.2021). Base u\$s 45.000.- Título obrante en autos. Según mand. de const. de fecha 13.07.2021 el compareciente Rafael Juan Carlos Graziani DNI 10.390.759, manifiesta ocupar dicho inmueble en calidad de propietario, y hacerlo junto a su hija Chiara Graziani de 18 años y Celina Pereyra y Celina Batlle Planos. No exhibiendo documentación alguna que acredite el carácter que invoca. Con fecha 07.12.2021, se dispone que Celina Batlle Planes; Celina Batlle Planos; Celina Batlle Planas y Celina Batlle Planas todas con DNI 18.281.062, a todos los efectos que pudieren corresponder y a fin de proseguir con el trámite de estilo, es en todos los casos una misma y única persona. Conforme acta del martillero de fecha 03.08.2021, se trata de una construcción de dos plantas con destino vivienda que se encuentra en estado de construcción paralizada, de una superficie cubierta estimada de aproximadamente 180 m<sup>2</sup>, y que según manifestaciones del ocupante Rafael Juan Carlos Graziani dispone en condiciones de habitabilidad un sector de la planta baja que se integra con dos dormitorios, baño, cocina y estar, con servicios conectados de energía eléctrica y gas natural. Adeuda: ARBA \$355.096,60 al 19/08/2021. Municipal \$66.422,80 al 19/08/2021. Expensas \$2.903.433,41 al 24/09/2021. Las expensas del mes de agosto de 2021, son de \$ 25.000,00 (presentación de fecha 27.09.2021). AySA \$391.763,31.- al 23.07.2021, (esta deuda afecta a la totalidad del consorcio, presentación de fecha 18.08.2021) La parte adquirente queda liberada, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ ejec. hipotecaria"). La venta se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el Art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario. Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del Suscripto (Art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Cuenta judicial en moneda extranjera N° 003197/0 CBU 0140136928509900319701 y cuyo N° de CUIT es 30-707216650-0.- A los fines de aceptar o rechazar inscripciones de postores que quieran realizar el depósito de garantía en pesos, la paridad para la conversión de la moneda será la cotización oficial del dólar, del día en que se efectúe el mismo, correspondiente al tipo vendedor que ofrezca el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Cuenta judicial en pesos N° 8497443 CBU 0140136927509984974437 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0.-Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (Art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). El acto de la subasta tendrá una duración de diez días hábiles COMENZANDO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022 LAS 8:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 HS. A partir de la fecha de inicio de subasta los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (Art. 30 de la Ac. 3604/2012 SCBA). Se deja aclarado que si en los últimos diez minutos de la fecha y hora fijados para la finalización de la subasta algún postor realizara una oferta, el plazo de puja se extenderá por diez minutos más, procediéndose en igual forma, sucesivamente, si dentro de este último plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran diez minutos sin recibir una nueva (Art. 42 del Ac. antes citado). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido por resolución de fecha 24.11.2021 que queda prohibida la cesión del acta de adjudicación (Art. 34 y 36 del CPCC). La comisión del martillero se fija en el 3% a cargo de cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con el saldo de precio. El porcentaje correspondiente a la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobada la subasta. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentada en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Sra. Secretaria, una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y la subasta realizada, se fijará una audiencia a celebrarse a partir de los 5 días de aprobada la venta, a la que deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán efectuarse válidamente todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (Art. 585 CPCC). Una vez labrada el acta prevista en el punto anterior y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (Art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10

% en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Visitar el día 8 de agosto de 2022, en el horario de 14:00 a 17:00 hs. San Isidro, mayo de 2022, Secretario.

may. 31 v. jun. 2

**JORGE A. BALINOTTI**

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "Patrimonio de Lahore Santiago Ruben y Cloud Elena Del Carmen s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de Realización de Bienes (Matrícula 5887/1)" N° 50072, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente inmueble: sito en calle Suarez Garcia Nro. 23 entre la Av. Campos y calle Francia, de la ciudad de Lobería (partido de Lobería); Nom. Cat: Circ. I, Secc. A, Mza. 12, Parc. 10-b, Sub Parc. uno (1), partida inmobiliaria 061-32569, Mat. 5887/1 UF N° 1. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Jorge A. Balinotti, Mart. y Corr. Púb., T I - F 28 - Mat. 84 del C.M.C.P. de Necochea, CUIT N°20-08372581-9, con dom. legal en calle 57 N° 2435 de esta ciudad, electrónico 20083725819@cma.notificaciones, tel 02262-438671 y 02262-15637724; correo electrónico: jbalinotti@necocheanet.com.ar/jorgeabalinotti@gmail.com.ar. Base: \$12.000.000,00. Depósito en garantía: \$600.000,00, que deberá depositarse en la cuenta N° 6177-027-517.673/3 CBU 014-0354-9-27-6177-517-673-3-2 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado de ocupación: Desocupado. Exhibición: 5/8/2022 de 11 a 12 hs. Exhibición virtual: Podrá efectuarse a través del canal de YouTube que se detalla a continuación: <https://www.youtube.com/watch?v=35m-a9llcBQ>. Fecha límite de acreditación de postores: 11/8/2022 a las 10 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 17/8/2022 A LAS 10 HS. FINALIZACIÓN: 31/8/2022 A LAS 10 HS. Celebración del acta de adjudicación: 8 de septiembre del 2022 a las 12 hs., en la sede del Juzgado, a la que se podrá asistir a través de Microsoft Teams, debiendo denunciar el correo electrónico convencional con antelación suficiente. Señá: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5 %, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA ([mev.scba.gov.ar](http://mev.scba.gov.ar)) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas ([subastas.scba.gov.ar](http://subastas.scba.gov.ar)), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 26 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 6

**ALICIA CRISTINA ABELEDO**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pilar a cargo del Dr. Pablo Mariano Castillo, Secretaría Única a cargo del Dr. Lisandro Germán Federico Ramírez, Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Vergani 539, Pilar, provincia de Buenos Aires, en el marco del exhorto a su cargo "Expreso Sud Atlantico S.R.L (Quiebra) s/Incidente de Liquidación de Bienes s/Oficio" Expte. N°45441, conforme auto de subasta decretado en el Expte. N° 110.503, Juzgado Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica que la Martillera Alicia Cristina Abeledo, Matrícula CMCPsi 4900, subastará por diez (10) días hábiles bajo la modalidad de subasta electrónica, con base al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el inmueble de la fallida ubicado en el partido de Pilar, Matrícula N° 13.246, Ptda. 121.313, Circunscripción VI, Sección N, Quinta 25, Parcela 8, Calle Colihue 22, Mapuche CC, Valuación fiscal: \$2.519.446. Según informe de la Martillera, fotos y el Mandamiento de Constatación obrantes en la causa, el inmueble se encuentra desocupado. Deudas: ARBA \$190.767,00, Municipio de Pilar Servicios Generales \$16.131,20 y Servicios Sanitarios \$36.908,13, Expensas Mapuche CC \$2.902.432,85. Los gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas serán soportados con el precio de la venta hasta la posesión del adquirente con plazo máximo de 30 días desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán por cuenta del comprador (Art. 34 inc. 5º del CPCC). El título de propiedad fue agregado en la causa del Juzgado oficiante con fecha 5/6/2020. Es una vivienda unifamiliar de construcción tradicional de paredes portantes de ladrillo visto con techo a dos aguas con teja francesa. El inmueble tiene 30 años de antigüedad. La casa está emplazada sobre un lote de 20 m de frente por 32,5 m de fondo, con una superficie total del terreno de 650 m2. La superficie construida de la vivienda de una planta con cinco ambientes, 2 baños, cocina y cochera doble con parrilla es de 172 m2. Tiene pileta de natación con revestimiento veneciano y baranda de protección para niños y acceso a todos los servicios de red de AySA, gas natural, electricidad y telefonía/banda ancha. Está emplazado en el Club de Campo Mapuche que abarca 103 has., club house, SUM para 200 personas, restaurant, 3 Confiterías, house de jóvenes y sala para niños, salón de mayores, administración propia, vigilancia las 24 hs, bunker de seguridad con sala de monitoreo, 4 canchas profesionales de fútbol, 4 canchas de futbol infantil, 1 cancha de papi futbol, 14 canchas de tenis de polvo de ladrillo, 1 cancha de golf 9 hoyos, 1 campo de práctica de golf, 2 canchas para entrenamiento de hockey, 1 cancha de bochas, 1 playón para básquet, 1 gimnasio con máquinas para ejercicios de musculación, 1 piscina de adultos y una de niños con servicio de guardavidas en verano. En el mismo acto serán subastados los bienes muebles no registrables embargados de

la fallida que fueron individualizados, descriptos y documentados en 26 tomas fotográficas que integran la publicación del Portal de Subastas Judiciales, en el estado en que se encuentran y serán exhibidos, sin base. La exhibición se realizará de manera presencial el 14 de junio de 2022 en el horario de 9 a 12 hs. y de manera virtual en el Portal de Subastas donde se encontrarán fotos, descripción, detalles y toda la información de acceso público a los ciudadanos relativa a la publicación edictal. Los interesados podrán consultar a los auxiliares de justicia intervinientes, vía mail al Juzgado jppilar@jusbuenosaires.gov.ar, a la Martillera al celular 01140766883 y/o por mail aliabeledo@yahoo.com.ar o en la web <http://subastas.scba.gov.ar> e incluso compulsando el expediente a través del Portal MEV. Para participar de la subasta deberán inscribirse ante el Registro General de Subastas Judiciales -RGSJ- (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604). El acto de subasta INICIA EL 27 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10 HS. Y FINALIZA EL 8 DE JULIO DE 2022 A LAS 10 HS. La base de subasta será \$1.679.631 (Art. 566 del CPCC). El depósito en garantía equivalente al 5 % de la base será de \$84.000 y se deberá efectivizar en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 501603/8, CBU 0140437527620650160384, perteneciente a los autos principales "Expreso Sud Atlántico s/concurso preventivo (hoy quiebra)" Expte. N° 98.506, Departamento Judicial de Bahía Blanca, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -Art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604. En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor y estar ambos inscriptos en el RSJD, (Art. 582 CPCC y art. 21 3er. par. AC 3604 SCBA) y ratificar mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco (5) días de celebrada el acta de adjudicación (conf. Art. 581 CCPC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Se deja constancia que se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. Acta de Adjudicación: La Audiencia prevista por el art. 38 Ac. 3604/12, se realizará el día 2 de agosto de 2022 a las 11 hs. en la sede del Juzgado, sito en calle Vergani 539, Pilar, Provincia de Buenos Aires, ocasión en la que se labrará el Acta de Adjudicación pertinente, la que será Suscripta por Actuario del Juzgado. Deberán comparecer el Martillero y el Adjudicatario (anexo resol. 2129/15). El martillero y el adjudicatario deberán denunciar en autos, con la antelación suficiente, dirección de correo electrónico a la que le será enviada la invitación a participar en el acto, en el que deberán exhibir la documentación que acredite identidad, el formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica y el comprobante de pago del depósito de garantía (Art. 38 y concs. de la Ac. 3604/212 SCBA y Art. 562 del CPCC). En el mismo acto, constituirá domicilio procesal a los efectos pertinentes (Art. 580 CPCC) y deberá abonar el 5 % en concepto de comisión al martillero con más aportes previsionales y sellados en el momento de la firma del acta de adjudicación, o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (Art. 71 de la Ley 10.973). Saldo de precio: Deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de declararlo "postor remiso" (Art. 581 CPCC), computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/>. En la ciudad de Pilar, mes de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 6

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Jarque Mario Gabriel c/Popovich José s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", expte. N° 108093, cita y emplaza por diez días a Herederos de JOSE POPOVICH y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en calle Plunkett N° 3576 de Ing. White, Bahía Blanca, designado como Lote 34 de la Mza. S, Chacra 216, identificado en catastro como Circ. II, Secc. D, Mza. 398 c, Parcela 32, Partida N° 28230, bajo el Folio 1752, año 1949, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

may. 20 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados "Soto Sergio David c/López Bermabé Cantalicio s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de diez días a BERMABÉ CANTALICIO LÓPEZ para que dentro de dicho término se presente en autos haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146, 147 y 345 C.P.C.C.). Gladys Mabel Cardini. Jueza. La Plata, mayo 2022.

may. 23 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dra. Silvinia Cairo, Secretaría Única, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Karanicolas Miguel Alejandro s/Quiebra (pequeña)", expte. N° LP -16066-2020, con fecha 11/03/2020 se ha decretado la Quiebra de MIGUEL ALEJANDRO KARANICOLAS, (DNI N° 23.340.687). La Sindicatura interviniente es la Cdora. Jimena Laura Garcia con domicilio físico en calle 48 N° 874, depto. 5 de la Ciudad de La Plata, el horario de atención será con previa cita al celular 221 15 4204198 los días lunes a viernes de 10 a 14 hs., autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato pdf al correo electrónico [jimenagarciaestudio@gmail.com](mailto:jimenagarciaestudio@gmail.com), hasta el día 21 de junio de 2022, debiendo transferir a la cuenta bancaria Número: 7019-518018/0 CBU: 0140041003701951801805 CBU Alias: TORNO.SASTRE.PIANO, el importe correspondiente al arancel de \$3894. Vencimiento del plazo de las impugnaciones previstas en el Artículo 34 de la Ley 24.522, 21 de junio de 2022; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe

Individual: 1 de agosto de 2022; Fecha límite para que el Síndico presente el Informe General: 22 de septiembre de 2022. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquel (Art. 88 incs. 3º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Ma. Celeste Lopez Saez. Auxiliar Letrado.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-034241-18/00, caratulada "s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 16 de mayo de 2022 Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. 34241-18 caratulada: "MARIANO ADRIANA ESTER s/Abuso Sexual" en trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción Nro 2 de La Plata y Considerando: Que luego de un exhaustivo análisis de las piezas procesales reunidas en la presente Investigación Penal Preparatoria, estima éste Ministerio Público Fiscal que atento el estado de la presente no se puede proceder hasta tanto la denunciante fuera habido (Art. 290 segundo párrafo del C.P.P.), en virtud de lo cual, Resuelvo: Proceder al Archivo de las presente actuaciones (Arts. 268, párrafo 4to., en concordancia con 290 y 291 "Contrario Sensu" del C.P.P.). Comuníquese al Sr. Juez de Garantías y al denunciante por Boletín Oficial". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 23, a cargo de la Dra. Bazzani Gonzalez, Silvia Monica, sita en la calle Comodoro Rivadavia N° 115, 1º piso de la Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, en autos que llevan el N° 15-01-010163-20/00 (Causa n° 28797) caratulada "Salinas Rodrigo Daniel s/Hurto", cita y emplaza a SALINAS RODRIGO DANIEL, argentino, nacido el día 10/05/2001, hijo de Marcelo Daniel Salinas (v), y de Esther Gabriela Olguin (v), de 21 años de edad, soltero, instruido con DNI N° 47.119.575, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los Arts. 129 segundo párrafo y 303 del CPP, a presentarse ante esta Fiscalía para estar a derecho. Se transcribe el auto que lo ordena "///Polvorines, 16 de mayo de 2022. ..Cítese a Salinas Rodrigo Daniel DNI: 47.119.575 por edicto, el que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura...". Silvia Bazzani Gonzalez. Agente Fiscal Titular.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-006997-20/00, caratulada "Penayo Natalia Elizabeth y Otros s/Lesiones Leves en Riña", notifica por este medio a SEBASTIAN MAXIMILIANO GARCIA, ANABELA MELINA LEGUIZAMON, y MARA DEL CARMEN LEGUIZAMON, por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "En la ciudad de Necochea, a los 16 días del mes de mayo de 2022, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los señores Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, para dictar sentencia en la C.P. N° 5586-22 caratulada "Garcia Sebastian Maximiliano; Leguizamon María del Carmen, Leguizamon Anabela Melina; Penayo Natalia Elizabeth y Penayo Noelia Marina s/Lesiones Leves en Riña" ... Sentencia: Necochea, 16 de mayo de 2022.- Vistos y considerando: Que en el precedente acuerdo ha quedado establecido: Que el hecho que se atribuya a los imputados Sebastián Maximiliano García, Anabela Melina Leguizamón, María del Carmen Leguizamón, Noelia Marina Penayo, no constituyen el delito de Lesiones Leves en Riña, correspondiendo Sobreseerlos (arts. 96 del C.P.; 210, 323 a contrario, 337 y cc. del C.P.P.). Por ello, artículos citados precedentemente y fundamentos del Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: Revocar la resolución de fecha 08/03/2022 y Sobreseer a Sebastián Maximiliano García, Anabela Melina Leguizamón, María del Carmen Leguizamón, Noelia Marina Penayo, en orden al delito de Lesiones Leves en Riña, por no encuadrar el hecho en una figura penal (Arts. 96 del C.P.; 210, 323 a contrario, 337 y cc. y 447 del C.P.P.). Regístrese, devuélvase inmediatamente las actuaciones a origen, por donde se practicarse las pertinentes notificaciones. Noel Alfredo Pablo. Juez. Almeida Marcela Fabiana. Juez. Costa Romina. Secretario de Cámara. Necochea, 17 de mayo del 2022.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 14 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Oteiza, hace saber que en autos caratulados "Trombetta Adriana Mabel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 60859, se ha decretado con fecha 09 de mayo de 2022, la Quiebra de ADRIANA MABEL TROMBETTA, DNI: 24.027.883, CUIL: 27-24027883-4, con domicilio real en calle Diag. 73 N° 762 La Plata, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. Angela Elma Mileti, con domicilio en calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 05 de agosto de 2022, de lunes a viernes 09 a 17 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpiano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará informe individual de créditos el día 05 de septiembre de 2022 e informe general el día 18 de octubre de 2022. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, de mayo de 2022. Guerreiro Pablo Nicolas. Auxiliar Letrado.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Rodriguez Cazzoli, sito en la calle Merlo 2729, del Departamento Judicial de Moreno, en los autos "Rodas Sergio Alberto s/Quiebra (Pequeña), (Expte. N° 14021/2022)", hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de SERGIO ALBERTO RODAS, DNI N° 29.499.048. Síndico: Maria Veronica Ceballos, con domicilio en la calle Sarmiento N° 848, piso 5º Dpto. "C", Morón; Pcia. Buenos Aires (email: estudio\_diwa@hotmail.com teléfonos: 4627-6868/1144105540/1144355795), lugar donde los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (22/02/2022) hasta el 28 de junio de 2022. Atento las circunstancias actuales de dominio público deberán enviar sus pedidos de verificación en formato PDF al siguiente correo

electrónico de la Sindicatura: estudio\_diwa@hotmail.com, debiendo colocar en el asunto "Rodas Sergio Alberto s/Quiebra", Exp. N° 14021. Verificación Art. 32 (Arts. 34 inc. 5 del C.P.C.C.). Debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ. los días 26 de julio de 2022 y el 8 de septiembre de 2022, respectivamente. Observaciones Art. 34 LCQ hasta el 12 de julio de 2022. Se hace saber que durante el período de verificación de créditos y hasta la presentación del informe individual el Síndico atenderá al público en el domicilio alternativo (Arts. 34 inc. 5 del C.P.C.C.) sito en la calle Sarmiento 848, 5º piso Dpto. C, Morón, Pcia. Buenos Aires, los días hábiles en el horario de 15:00 a 18:00 horas. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522". Moreno 16 de mayo de 2022. Federico Rodriguez Cazzoli. Secretario.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, hace saber que en los autos caratulados "Romano Daniel Alfonso c/De Rosa Karina Beatriz s/Divorcio por Presentación Unilateral", expte Nro. MG-16500-2021, cita y emplaza a la Sra. DE ROSA KARINA BEATRIZ, DNI 24.265.145, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Manuela Sanchotena. Secretaria.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a HERRERA SERGIO DARIÓ, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 42.039.505, hijo de Herrera Sergio Daniel y de Roxana Cecilia Valiente, último domicilio sito en Anchoris 3412 entre Casuarinas y Madre Selva, Villa Galicia, Lomas De Zamora para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-8127-21, causa registro interno N° 6804, seguida a Herrera Sergio Darío, en orden al delito de Amenazas, cuya Resolución se transcribe: "... Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo...". Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (PDS) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, cita y emplaza a SERGIO GASTÓN MARTINEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-33145-19/00 (n° interno 7131) seguida al nombrado en orden al delito de Agresion, Violación de Domicilio y Lesiones Leves cuya resolución infra se transcribe: "///field, 17 de mayo de 2022. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Martinez Sergio Gastón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Carlos D. Gualtieri, Juez. (PDS) Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 17 de mayo de 2022.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GERONIMO DANIEL GIMENEZ, en la causa N° 6414 del registro de éste Juzgado, DNI 40.060.002, con último domicilio en la calle Marconi 432 de la localidad de Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6414 que se le sigue por el delito de Desobediencia, y Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). "San Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Detención (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana. Juez. Secretaria.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008558-20/00, caratulada "Paredes Roman Victor Alexis s/Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto)", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2022..... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrense oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a RAMIREZ CAROLINA, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Tome Jimena Soledad. Secretario.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035287-20/00, caratulada "s/Abuso de Armas Agravado (Artículo 80), Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de mayo de 2022.... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con

el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a JAIME LEONARDO HERNANDEZ, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Tome Jimena Soledad. Secretario.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008131-20/00, caratulada "s/Lesiones Graves, Robo Agravado (Uso de Armas de Fuego)", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Plata, 13 de mayo de 2022. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a PEREA WALTER ALBERTO, de lo resuelto precedentemente. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Tome Jimena Soledad. Secretario.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010418-21/00, caratulada "Carrera Sebastián s/Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 16 de mayo de 2022. Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROMINA NOELIA BERON, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Tome Jimena Soledad. Secretario.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Y. Moreira, Dr. Carlos Alberto Echeguren, Dra. Myriam San Martín y la Dra. Felicitas Ines Ferrari, del Dto. Judicial Zárate-Campana, sito en la Av. Mitre N° 755, piso 4, de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 25/3/22, en autos "Celriv S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", expediente N° 33719, se ha decretado la Apertura de Concurso Preventivo de la mencionada, CELRIV S.A. con domicilio legal en Coltelli N° 1708, Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Héctor Ricardo Martínez, con domicilio electrónico para la verificación hrmiplusb@yahoo.com, en "asunto" debe colocarse "Celriv S.A. s/Concurso Preventivo-Pequeño", formulada por (nombre del insinuante). Se fija la fecha límite para verificaciones el 15/7/22. Se fijan las fechas 14/9/22 y 27/10/22, respectivamente, para los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Zárate, 17/5/22.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a LEONARDO ENRIQUE LAGO, en la causa N° 07-00-29264-12 (N° interno 6707) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 29 de abril de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-29264-12 (N° interno 6707) seguida a Lago Leonardo Enrique por el delito de Hurto Calificado, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter. del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-29264-12 (N° interno 6707) respecto a Lago Leonardo Enrique a quien se le imputara el delito de hurto calificado, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de mayo de 2012 en lugar indeterminado. (Artículo 76ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Lago Leonardo Enrique, titular de DNI N° 28.743.636, argentino, soltero, nacido el día 4/4/1981 en Buenos Aires, hijo de Enrique Lago y de Mercedes Noemí Ruiz, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 1221 de Florencio Varela, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3235290, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Al Señor Juez a cargo por D.P.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notificar a GABRIEL RODRIGO ROJAS MARTINEZ, en la causa 07-00-75587-11/00 (interno 4391), seguida a Gabriel Rodrigo Rojas Martínez por el delito de "Hurto en Grado de Tentativa", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 10 de febrero de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-75587-11 (N° interno 4391) seguida a Rojas Martínez Gabriel Rodrigo por el delito de hurto agravado en grado de tentativa, y Considerando: La presente causa trata un hecho de hurto agravado en grado de tentativa presuntamente ocurrido el 16 de diciembre de 2011 en la localidad de Parque Baron, partido de Lomas de Zamora, del que fuera víctima Osvaldo Felipe Naveiro y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 3 de febrero de 2012 (fs. 32), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 22 de febrero de 2012 se concedió a Rojas Martínez Gabriel Rodrigo el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año y seis (6) meses (fs. 38/vta.), en el cual se impusieron las obligaciones del Art. 27 bis inc. 1º del CP y el pago de pesos cien (\$100) en concepto de reparación del daño causado para ser entregado a la víctima de las actuaciones quedando el control del instituto otorgado bajo la órbita del Juzgado a mi digno cargo. A fs. 64/vta., el Sr. Defensor Oficial, Dr. Roberto Fernández, solicitó la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de su asistido toda vez

que desde el 22 de agosto de 2013 (fecha en que feneció el instituto de suspensión de juicio a prueba) han transcurrido más de seis (6) años a la fecha. Resalta que dicho pedido resulta mucho más beneficioso para el imputado de autos que resolverse el cumplimiento de la probation y lo que resulta de mayor importancia no ha tenido nuevos conflictos con la ley. Asimismo en fecha 05 de enero de 2022 dicho ministerio solicitó que se resuelva la solicitud incoada. Corrida vista al Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier Recalde, el mismo adhirió mediante presentación electrónica efectuada el 7 de septiembre de 2021, argumentando que en la presente causa se le atribuyó al imputado el delito de hurto agravado en grado de tentativa, cuyo tiempo transcurrido desde la radicación de la causa ha excedido los plazos estatuidos en el Artículo 62 inc. 2º del C.P. y especialmente que desde la comisión del delito investigado en la causa N° 13.854 IPP N° 7.773-13 del Juzgado de Garantías N. 2 de La Matanza, también transcurrió dicho plazo hasta la fecha del hecho por el cual fue condenado en la causa 07-00-022064-17 (19/05/2017). Así planteadas las cosas y habiendo analizado estos obrados, debo señalar en primer término que efectivamente con fecha 22 de febrero de 2012 se resolvió suspender el proceso a prueba en relación al inculso Rojas Martínez Gabriel Rodrigo, por el término de un (1) año y seis (6) meses, imponiéndosele las obligaciones del Art. 27 bis inc. 1º del CP y el pago de pesos cien (\$100) en concepto de reparación del daño causado en favor de la víctima de autos. Dicho período feneció el 22 de agosto de 2013, finalizado este término, se reanuda nuevamente los plazos procesales a los efectos de la prescripción de la acción penal. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio obrante a fs 28/30.vta. es el de hurto agravado por el infortunio de la víctima en grado de tentativa a tenor del Art. 45 y 163 inc. 2do. del Código Penal. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Conforme la certificación que antecede se desprende que con fecha 19 de mayo de 2017 el Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental condenó a Rojas Martínez Gabriel Rodrigo a la pena de un (1) año y seis (6) meses de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de robo agravado por el empleo de ganzúa o elemento similar y por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa, en relación a los hechos acaecidos el 7 de abril de 2017. Dicha circunstancia en nada afecta el curso de la extinción de la acción referida ya que tomando la primera resolución dictada con fecha 22 de febrero de 2012 (durante el lapso de la suspensión de juicio a prueba) la misma data de un hecho anterior al instituto referido. Así también el segundo pronunciamiento citado de fecha 19 de mayo de 2017 data de un hecho acaecido con fecha 7 de abril de 2017, el cual si bien resulta un acto interruptivo de la prescripción, teniendo en cuenta la fecha en que comenzó a correr nuevamente el plazo de la prescripción 22 de agosto de 2013, al día de hoy la acción penal se encuentra prescripta conforme lo establecido en el Art. 62 inciso 2do. del CP. Eso es así ya que con lo expuesto se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del Código Penal. Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "...mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el Art. 76 ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L. (12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio-hasta el 7/02/03-suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr tal término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.). (Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/ prescripción)". Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188). En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-75587-11 (N° interno 4391) respecto a Rojas Martínez Gabriel Rodrigo a quien se le imputara el delito de hurto agravado en grado de tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 16 de diciembre de 2011 en la localidad de Parque Baron, partido de Lomas de Zamora, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Gabriel Rodrigo Rojas Martínez, titular de DNI N° 37.367.321, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 17 de marzo de 1993, en Lanús, changarín, hijo de Oscar Jorge Rojas y de Rosana Beatriz Martínez, domiciliado en calle Terrada N° 1367, P. Barón, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2330996, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.343.340, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Librese oficio al Sr. Agente Fiscal interviniente a fin que se expida en relación a los elementos incautados en el marco de los presentes obrados. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. En el día de la fecha se cumplió conste". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Di Giacomo. Auxiliar Letrado. Asimismo lo dispuesto: "///field. Notifíquese al imputado Gabriel Rodrigo Rojas de la Extinción de la Acción Penal y Sobreseimiento dispuestos en autos, por medio edictos publicados, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial. A tal fin, librese el correspondiente oficio". Fdo. Carlos E. Gualtieri. Juez: PDS. Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 19 de mayo de 2022.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, CLAUDIA DAIANA GARRIDO en causa N° 18083 seguida a Romero Aldo Jose, la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 12 de mayo de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene



derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 19 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SOLANGE MARIANELA BRIZIO, con último domicilio conocido domicilio en calle Falucho 4851 de esta ciudad, y LAURA ELIZABETH FERREYRA, con ultimo domicilio conocido en calle Julian Aguirre 6694 de esta ciudad, en causa N° INC-17940-1 seguida a: Falconnat Ariel Agustin por el delito de Incidente de Medida de seguridad la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 10 de marzo de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 19 de mayo de 2022. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.350 seguida a -Maximiliano Ezequiel Cuello por el delito de Portación Ilegal de

Arma de Fuego de Uso Civil-, del registro de la Secretaría, notifíquese mediante edicto a publicarse por el plazo de cinco días a MAXIMILIANO EZEQUIEL CUELLO, argentino, nacido el día 8 de agosto de 1998, desocupado, estado civil soltero, titular del DNI 41.216.022, con último domicilio cito en la calle Cucha Cucha Nro. 855 de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, hijo de Nestor Fabián y de Rosales Soledad, la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional Nro. 3.350, seguida a Maximiliano Ezequiel Cuello por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil. Y Considerando: Que los presentes actuados llegaron a este Juzgado en virtud del sorteo practicado por la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental. Que recibidos que fueron, mediante el decreto de fecha 19 de enero de 2.021, se citó a las partes a fin de que interpongan las recusaciones, ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate, y para que manifiesten por escrito las cuestiones que podrían plantearse en la audiencia prevista por el Art. 17 de la Ley 13.811 y 338 del C.P.P. Que habiendo dado cumplimiento con lo señalado en el párrafo que antecede, mediante la resolución dictada en fecha 19 de abril de 2021 resolví suspender el proceso a prueba en la presente causa por el plazo de un año, disponiendo que Maximiliano Ezequiel Cuello, hasta el día 16 de abril de 2022, fije residencia -lo que hizo en la calle Operativo Cóndor Nro. 91 del Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires-, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de esta Provincia más cercano a su domicilio y realizar tareas comunitarias no remuneradas durante dos horas semanales en la Sociedad de Fomento "Don Francisco de Merlo". Que por medio de la nota presentada el día 29 de julio de 2021 fue informado por la Delegación Morón del Patronato de Liberados de esta Provincia que Maximiliano Cuello denunció un nuevo domicilio sito en la calle Cucha Cucha Nro. 855 del Barrio Pompeya, partido de Merlo, circunstancia que se tuvo presente. Que habiendo sido solicitado por la Defensa y el encausado, y no mediando oposición del Ministerio Público Fiscal, el día 27 de septiembre de 2021 hice lugar a lo requerido, sustituyendo el lugar donde Cuello realizara las tareas comunitarias no remuneradas durante dos horas semanales hasta el día 16 de abril de 2022, debiendo efectuar las mismas en el Club Social, Deportivo y Cultural "Defensores de Gaboto", sito en la calle Tellier n° 2450, del Partido de Merlo. Que habiendo sido intimado el encausado a los fines de aportar las constancias del cumplimiento de las reglas de conductas impuestas se obtuvo como resultado el informe policial de fecha 7 de marzo de 2022 el que da cuenta que habiéndose constituido personal policial en el domicilio sito en la calle Cucha Cucha Nro. 855 del Barrio Pompeya, partido de Merlo, se entrevistaron con el Sr. Miguel Ángel Moreira, quien resulta ser el tío de Cuello quien manifestó que hacía un mes el nombrado no residía en el lugar, desconociéndose su actual paradero. Asimismo y mediante los escritos presentados en fechas 27 de diciembre de 2021 y 4 de abril de 2022, la Defensa hizo saber que las gestiones realizadas a los fines de mantener comunicación con Maximiliano Ezequiel Cuello han sido infructuosas, no habiendo mantenido contacto con el mismo. Así las cosas se procedió a publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley, ello bajo apercibimiento de declarar rebelde a Maximiliano Ezequiel Cuello y de ordenar su comparendo, diligencia que se cumplimentó conforme la constancia glosada en el informe actuarial practicado en fecha 18 de marzo de 2022. Ahora bien, toda vez que ha vencido el plazo por el cual se citó a Cuello a ajustarse a derecho sin que esta circunstancia acaeciera, y desde que el causante no se encuentra habido, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde y disponer su comparendo. Asimismo y ante el verificado incumplimiento de una de las reglas de conductas impuestas al momento de conceder la suspensión del juicio a prueba, encuentro propicio resolver en consonancia con lo dispuesto por el cuarto párrafo del Art. 76ter. del C.P., revocando el beneficio otorgado. Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Maximiliano Ezequiel Cuello, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional Nro. 3.386 del registro de la Secretaría Única. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A. II.- Disponer el comparendo de Maximiliano Ezequiel Cuello. III.- Revocar el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, que fuera oportunamente concedida en favor de Maximiliano Ezequiel Cuello. Rige el Art. 76ter., 4to. párrafo, del C.P. IV.- Notifíquese y líbrase el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de anotar al encausado de lo decidido". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez, 9 de mayo de 2022. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "...IV.- Notifíquese y líbrase el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de anotar al encausado de lo decidido". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. 9 de mayo de 2022. Secretaría.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional N° 4375 seguida a -López Iván Yonatan por los delitos de Daño Agravado Reiterado y Otro-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese por el término de cinco (5) días, a IVÁN YONATAN LÓPEZ, de nacionalidad argentina; instruido; desocupado; titular del DNI N° 40.635.140; nacido el 7 de diciembre de 1991 en la Ciudad y Partido de Morón, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; hijo de Omar José López y de Mónica Pinazo; con último domicilio en la calle Don Bosco Nro. 4685 de la Ciudad y Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, Sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, mayo de 2022. Téngase presente el informe actuarial que antecede y toda vez que el causante no ha podido ser ubicado en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Iván Yonatan López, por el término de cinco días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Dra. Graciela Angriman. Jueza en lo Correccional. Secretaría, mayo de 2022.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N 4 del Departamento Judicial Morón, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 4896 (862/2020) (Juzgado de Garantías N° 4 Departamental; IPP N° 10-00-008396-20 de la UFI N° 4 local) caratulada "Mena Agustín Ezequiel s/Robo Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública" que tramitan por ante esta Secretaría Única, a fin de hacerle saber que deberá proceder a publicar ante ese organismo a su cargo, durante el término de cinco días, el edicto que se adjunta al presente, debiendo remitir como constancia de dicha diligencia un ejemplar del número del Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la

medida, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Alejandro Rodriguez. Auxiliar Letrado.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela Topalian, por medio del presente, notifica a DANIEL FELIPE ABREGU, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-16576-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 18 de abril de 2022. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPRP)". Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. "Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Daniel Felipe Abregu mediante el veredicto y sentencia dictado el día 18 de marzo de 2022 cuando se lo condenó a la pena de siete (7) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas Por El Vínculo y Por Ser Cometidas por Un Hombre Contra Una Mujer Mediando Violencia de Género (cfr. fs. 136/140), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-16576-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Daniel Felipe Abregu fue aprehendido el día 8 de septiembre de 2021 (ver fs. 2/vta.), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 7 de abril de 2022 (fs. 1 del incidente de excarcelación), cuando se lo excarceló por haber cumplido en prisión preventiva el tiempo de la sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Daniel Felipe Abregu venció el día 7 de abril de 2022. Es el cómputo que practico. Secretaría, 18 de Abril de 2022. Fdo.: Agustin M. Manestar, Auxiliar Letrado. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil trecientos quince (\$1.315,00). Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311, Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia". Secretaría, 18 de abril de 2022. Fdo.: Agustin M. Manestar. Auxiliar Letrado. "Lanús, 18 de abril de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPRP). Notifíquese". Fdo: Ramiro G. Varangot. Juez. Secretaría, 19 de mayo de 2022.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, hace saber que el 11 de febrero de 2022 en autos caratulados "Morales Marianela s/Quiebra", exte. LP-5684-2022, se decretó la Quiebra de la Sr. MARIANELA MORALES, DNI 26.708.992. Se Intima a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 inc. 4º L.C.). Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquella. Asimismo se abstendrán de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el 9 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, venciendo el plazo para impugnar los mismos el 27 de junio de 2022. Presentación del Informe Individual: 26 de agosto de 2022, Informe General: 13 de octubre de 2022. Síndico: Cr. Néstor Omar Urrutia, estudioeureka@hotmail.com, con domicilio en Calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. Cuenta: Titular: Néstor Omar Urrutia, CUIT: 20-21571209-6, Caja de Ahorros N° 10851/3 Sucursal 62, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, CBU 0290062910000001085139. La Plata, de 2022. Dra. Marcela Rosana Sonaglia. Secretaria.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa Nro. 3331 seguida a -Néstor Fabián Hidalgo por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil-, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese al nombrado NÉSTOR FABIÁN HIDALGO, argentino, instruido, divorciado, nacido el día 11 de julio del año 1964, con último domicilio en la calle Manuel Arias Nro. 3737 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, hijo de Máximo hidalgo (f) y de Elba Catalina Esquivel (v), titular del DNI Nro. 1.7323.982; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos:... Y Considerando:... Que los presentes actuados llegaron a este Juzgado en virtud del sorteo practicado por la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental.- Que recibidos que fueron, mediante el decreto de fecha 15 de diciembre de 2020, se citó a las partes a fin de que interpusieran las recusaciones, ofrecieran las pruebas que pretendían utilizar en el debate, y para que manifestaran por escrito las cuestiones que podrían plantearse en la audiencia prevista por el Art. 17 de la Ley 13.811 y 338 del C.P.P. Que habiendo dado cumplimiento con lo señalado en el párrafo que antecede, y a requerimiento de la Defensa (mediando conformidad del Sr. Fiscal), designé audiencia en los términos de lo normado por el Art. 404 del C.P.P para el día 12 de febrero del año 2021, oportunidad en la cual se resolvió suspender el proceso a prueba en la presente causa en relación al encartado Néstor Fabián Hidalgo por el plazo de un año, estableciendo como reglas de conducta las de fijar residencia; lo que hizo en la calle Salvini n° 4292 de Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de esta Provincia, realizar donaciones mensuales de un pack de leche por doce unidades larga vida en favor de la Institución "Cáritas Morón", sita en la calle García Silva n° 823, de la localidad y partido de Morón e imponerle al causante el pago -en tres cuotas- de la suma de mil pesos (\$1.000) en concepto de multa. Que mediante el decreto dictado el día 5 de julio de 2021, a petición de las partes, resolví prorrogar el plazo de la Suspensión del juicio a prueba señalada en el párrafo que precede, disponiendo que hasta el día 5 de abril del año en curso el encausado cumpliera con las reglas de conducta ya mencionadas. Que habiendo librado oficio a los fines de notificar a Néstor Fabián Hidalgo de lo dispuesto en fecha 5 de julio del año 2021, se obtuvo como resultado que el mismo se ausentó del domicilio de la calle Salvini N° 4292 de Gregorio de Laferrere, provincia de Buenos Aires, desconociéndose su paradero (ver en tal sentido informe policial de fecha 30/08/21). Que el día 13 de septiembre de 2021, la Defensa informó que su asistido se encontraría residiendo en la calle Manuel Arias Nro. 3737 de la Localidad de González Catán, Partido de La Matanza, razón por la cual, previa vista al Ministerio Público Fiscal, libré oficio a los fines de constatar tal circunstancia. Fue así que, mediante las actuaciones policiales de fecha 10 de marzo del año en curso, fui informado que Néstor Fabián Hidalgo no vivía en el lugar, resultando ser una persona desconocida en el barrio. Que habiendo sido corrida nueva vista al Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, mediante el escrito presentado el día 14 de marzo de 2022, el Dr. Leonardo Lisa solicitó se declare rebelde a Néstor Fabián Hidalgo y que se disponga su comparendo. A su turno, y mediante el informe actuarial practicado el 18 de marzo del corriente año, la Defensa hizo saber que no ha podido mantener más contacto su asistido, comprometiéndose a aportar su domicilio en caso

que el nombrado comparezca. Así las cosas, se procedió a publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley, ello bajo apercibimiento de declarar Rebelde a Néstor Fabián Hidalgo y de ordenar su Comparendo, diligencia que se cumplimentó conforme la constancia glosada en el informe actuarial practicado en fecha 25 de marzo de 2022. Ahora bien, toda vez que ha vencido el plazo por el cual se citó a Hidalgo a ajustarse a derecho, sin que esta circunstancia acaeciera, y desde que el causante no se encuentra habido, conforme lo establecido por el Art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde y disponer su comparendo. Asimismo, y ante el verificado incumplimiento de una de las reglas de conducta impuestas al momento de conceder la Suspensión del juicio a prueba, encuentro propicio resolver en consonancia con lo dispuesto por el cuarto párrafo del Art. 76ter. del C.P., revocando el mentado beneficio otorgado. Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Néstor Fabián Hidalgo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional Nro. 3.331 del registro de la Secretaría Única. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A. II.- Disponer el comparendo de Néstor Fabián Hidalgo. III.- Revocar el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, que fuera oportunamente concedido en favor de Néstor Fabián Hidalgo. Rige el Art. 76ter., 4to. párrafo, del C.P. IV.- Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de anunciar al encausado de lo decidido". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez; Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria, 19 de mayo de 2022. Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "...IV. Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de anunciar al encausado de lo decidido". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria. 19 de mayo de 2022. Secretaria. may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Abraham, sito en calle Gral. Paz 79 de la ciudad de Junín, en autos: "D. R. E. E. s/Abrigo", expte. JU-2004-2021, hace saber al Sr. DI RUSSO MATIAS RAÚL, DNI 37.257.297 que con fecha 6 de diciembre de 2021 el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Junín ha peticionado la declaración de estado de Adoptabilidad del niño E. E. D. R. corriéndose traslado por el término de cinco días para que se presente a contestar el mismo y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentarse con debido patrocinio letrado contando para ello con la Defensoría Oficial sita en XX de Septiembre 43 (email de contacto: jccastro@mpba.gov.ar, tel 2364-204721) y/o con el Servicio del Consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados Dptal (secretaria@cadj.org.ar), todo ello bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado (Art. 12 de la Ley N° 14528). Fdo. Guillermina Venini. Juez. Junín, 19 de mayo de 2022.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-018708-21/00, caratulada "NN, Mariano s/Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 12 de mayo de 2022.-... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a YANINA SORAYA VILLANUEVA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ALEXIS NADIR PEREYRA, DNI N° 42.542.737, nacido en Baradero, Pcia. de Bs. As., el 10 de enero de 2000, hijo de Cristian y y de Rosana Gergo, con último domicilio conocido en calle Pasteur N° 874 de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6277, IPP N° 16-02-001308-21, caratulada: "Pereyra Alexis Nadir -Desobediencia, Resistencia a la Autoridad- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en el día y hora consignadas en la firma digital. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 11 de mayo pasado y de lo manifestado por la Sra. Secretaria de la Defensoría en el acta de fecha 10 de mayo pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alexis Nadir Pereyra, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. 6277 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de desobediencia y atentado a la autoridad, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nro. 6277. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás.

may. 24 v. may. 31

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos de SOSA DE FERREYRA BLANCA TERESA, como así también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende Usucapir, ubicado en la calle C. de Nicuelo N° 139 (hoy Ascasubi N° 139) e/c Jacinto Viera y Federico Wrigth de la Estación de Turdera, Partido de Lomas de Zamora (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IX, Sección: C, Manzana: 25-a, Parcela: 3). Lomas de Zamora. Mariana Fignoni. Auxiliar Letrado.

may. 24 v. jun. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 departamental, Dr. Fabian. F. Brahim, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa causa n° 3313-00 (sorteo n° ME-714-2019) seguida a "GONZALEZ DANIEL GUSTAVO y CASTILLO (GONZALEZ) DAMIAN GASTON s/Robo Agravado por el Uso de Arma Apta y Agregada Nro. 3442-00 (sorteo 2142-2017), Martinez Carlos Ivan s/Robo en Grado de Tentativa -reiterado en dos hechos- y Robo Simple -reiterado en dos hechos- en Concurso Real Entre Si", a fin de adjuntar al presente el correspondiente edicto a los efectos de que se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo (Arts. 129 y 303 del C.P.P.). Sanchez Juan Manuel.

Secretario.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Alvear 465 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría única, hace saber que con fecha 8 de abril de 2022, se ha decretado la Quiebra de CAROLINA VERONICA ROY, DNI Nº 24.366.076, CUIT Nº 27-24366076-4, con domicilio real en calle Vicente Lopez Nº 2968 de la ciudad de Quilmes, con domicilio constituido en la calle Vicente Lopez Nº 2968 de Quilmes y constituido Electrónico: 20313593178@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico al Cr. María Verónica Ceballos, con domicilio en la calle Ascasubi Nº 115 de Bernal, y constituido Electrónico: 20287963756@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio electrónico estudio.vcct@gmail.com, hasta el día 6 de julio de 2022. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 1 de septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual y 20 de octubre de 2022 para la presentación del informe general, con copia de toda la documentación en archivo digital pdf que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación, colocando en "Asunto", "Roy Carolina Veronica s/Quiebra, expte 48825", Verificación Art 32. Una vez recibidas por la sindicatura las mismas, se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales, al domicilio de escritorio constituido a los fines de dejar constancia en ellos del pedido de verificación. Con relación al pago del arancel verificador que asciende al 10% del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el mismo debe ser abonado a través de transferencia bancaria a la cuenta del banco BIND, a nombre de Claudio Fabian Tayar Barrios, CUIT 20206469340, caja de ahorro en pesos numero 1-694504/1, alias cftb.bind, CBU número 3220001858006945040012, debiendo adjuntar el comprobante de la transferencia conjuntamente a la documental que forma parte de la insinuación temporal prevista en el Art. 32 de la LCyQ. Quilmes.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-042717-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves - Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-042717-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 04/11/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459295. 12/05/2022. 12:53:40 p.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459295>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PAREDES PONCE MIGUEL ANGEL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-045359-16/00, caratulada "Avendaño Gelvez Fabian Alejandro s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-045359-16/00, caratulada "Avendaño Gelvez Fabian Alejandro s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 22/11/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459286. 12/05/2022. 12:53:41 p.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459286>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a GAMBARTE GANGI CRISTIAN NAHUEL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-014102-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-014102-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 11/04/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010460820. 12/05/2022. 12:53:36 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010460820>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ESTRELLA MONTROYA FACUNDO ANIBAL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-045449-16/00, caratulada "Romero Amarilla Enzo y Otros s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-045449-16/00, caratulada "Romero Amarilla Enzo y Otros s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 22/11/2016; Y

Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459221. 12/05/2022. 12:53:42 p.m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459221>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ACOSTA MARTINEZ CARLOS y a RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN CARLOS, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-027261-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-027261-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 18/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459117. 12/05/2022. 12:53:44 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459117>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ALEGRE SANTOS NAHUEL ARIEL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los TUTORES LEGALES DE LA MENOR DE EDAD F.A.M., con domicilio en calle Necochea Nro. 8235 de la ciudad de Mar del Plata, en causa Nro. INC-17701-1 seguida a -Gimenez Roman Oscar por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 8 de abril de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Gimenez Roman Oscar (Art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas... 4. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 20 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, MELINA ZANINETTI y CATALINA STEINER, cuyo domicilio actual se desconoce, en causa Nro. 17827 seguida a -Pedraza Franco Nahuel por el delito de Incidente de Ejecución de Pena-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de diciembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas... a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de

Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándose que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 20 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010142-17/00, caratulada "Sandoval Matorras Nahuel Oscar y otros s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-010142-17/00, caratulada "Sandoval Matorras Nahuel Oscar y Otros s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 14/03/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459144. 12/05/2022. 12:53:43 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459144>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a CAMPERO ROMERO NAHUEL ALBERTO RAUL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-044738-17/00, caratulada "Amboldi Ramon Sebastian s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-044738-17/00, caratulada "Amboldi Ramon Sebastian s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 21/11/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459086. 12/05/2022. 12:53:45 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459086>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a BARBOZA LEZCANO RIGOBERTO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel Julio Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAURO AARON TORALES, -hijo de Mario Anibal Trimarco y de Zulma Diana Torales, nacido el 12 de marzo de 2002 en Lomas de Zamora, titular de DNI 43.990.244- a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 703-15328-20, seguida a -Mauro Aaron Torales en orden al delito de Robo Agravado por El Uso de Arma de Utería y por La Participación de Un Menor de 18 Años de Edad-. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 20 de mayo de 2022. Por recibido el escrito que antecede, agréguese y previo resolver, emplazase al encartado Mauro Aarón Torales por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto electrónico al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Daniel Julio Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de mayo de 2022. Micaela Lugones. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JOSE ALEXIS GODOY, DNI 37.824.880, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 15/09/1993, hijo de Juan Jose y de Patricia Esther Lopez, con último domicilio conocido en calle Gutierrez N° 1072 (Barrio Virgen del Luján) de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-343-

2022, IPP-16-00-003747-21/00, caratulada: "Godoy Jose Alexis. Amenazas y Lesiones Leves Calificadas en Concurso Real, San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de mayo de 2022. Por recibido, y atento al estado de autos, en virtud de lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, y de lo informado en las actuaciones policiales de fecha 20 de abril de 2022, no habiendo la Sra. Agente Fiscal actuante efectuado manifestación alguna ni aportado datos que permitan la localización del imputado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jose Alexis Godoy, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa N° SN-343-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, y lesiones leves calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-343-2022. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de mayo de 2022.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a FERNANDEZ DANIEL ALBERTO, -argentino, nacido el 27 de septiembre de 1998 en Lanús, DNI N° 42.687.508, hijo de Susana Beatriz Fernandez- a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-6849-20, seguida a -Fernandez Daniel Alberto y Otro, en orden al delito de "Robo calificado por el Empleo de Arma de Fuego Cuya Aptitud Para El Disparo No Puede Acreditarse y Por Ser Cometido En Lugar Poblado y En Banda-. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 20 de mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en el escrito que antecede y previo resolver, cítese y emplácese a los encartados Carlos Daniel Ibarra y Daniel Alberto Fernandez por el término de cinco días a presentarse en el Tribunal a fin de estar a derecho. A tal efecto, librense edictos al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial...". Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de mayo de 2022. Micaela Lugones. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a IBARRA CARLOS DANIEL, -argentino, nacido el 10 de septiembre de 1998 en Quilmes, DNI N° 41.427.682, hijo de Juan Carlos Ibarra y de Sandra Verónica Pelozo- a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 702-6849-20, seguida a -Ibarra Carlos Daniel y Otro, en orden al delito de Robo Calificado por El Empleo de Arma de Fuego Cuya Aptitud para El Disparo No Puede Acreditarse y Por Ser Cometido En Lugar Poblado y En Banda-. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 20 de mayo de 2022 Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal en el escrito que antecede y previo resolver, cítese y emplácese a los encartados Carlos Daniel Ibarra y Daniel Alberto Fernandez por el término de cinco días a presentarse en el Tribunal a fin de estar a derecho. A tal efecto, librense edictos al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de mayo de 2022.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042293-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-042293-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 02/11/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010461400. 12/05/2022. 12:53:31 p. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010461400>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CARDENAS JESUS ALBERTO y a PIZARRO MARTINES JONATHAN EDUARDO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LEONARDO MAXIMILIANO BARRETO, DNI 35.404.123, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 13/03/1990, hijo de Alejandro Alberto Barreto y de Maria Cristina Molas, con último domicilio conocido en calle Cochabamba y Colón Casa N° 82, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6203, IPP-16-00-003884-21/00, caratulada: "Barreto Leonardo Maximiliano. Robo en Grado de Tentativa, San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de mayo de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo informado en fecha 4 de mayo de 2022 en las actuaciones policiales, no habiendo los representantes de los Ministerios Públicos intervinientes evacuado la vista conferida, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leonardo Maximiliano Barreto, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro.6203 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en



causa Nro. 6203. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de mayo de 2022.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-043226-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-043226-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 08/11/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010450259; 10/05/2022; 10:14:24 a. m. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010450259>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a DUARTE GUERRERO CARLOS JAVIER, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028517-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028517-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 28/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010448781; 10/05/2022; 9:23:43 a. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010448781>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a LIZZI MAIDANA LUIS ALBERTO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-030382-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-030382-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 12/08/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010460626; 12/05/2022; 12:53:37 p. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010460626>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MASSEY PERETI CRISTIAN EZEQUIEL, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-011636-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-011636-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 23/03/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010461360; 12/05/2022; 12:53:32 p. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010461360>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a HEREDIA VAZQUEZ CRISTIAN GABRIEL y a MARTINEZ LOPEZ MAURO SEBASTIAN, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N°2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028254-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028254-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art.89", iniciada en fecha 26/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010461373; 12/05/2022; 12:53:31 p. m.; Resolución. Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010461373>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a PALACIOS GONZALEZ LUCIANO JAVIER, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-3649 (I.P.P.: 10-00-016393-16/00) y sus acollaradas J-3650 (IPP N°00-00-39720-17/00) J-3651 (IPP N° 10-00-48137-17/00), J-3652 (IPP N° 10-00-47723-17/00), J-3710 (IPP N° 10-00-44340-18/00), seguidas a -ELIAS ABRAHAM HERRO en orden a los delitos de Amenazas -tres hechos-, Violación de Domicilio, Hurto y Desobediencia en Concurso Real Entre Si-, cítese y emplácese al nombrado Herro (DNI 32.754.628, de nacionalidad argentina, nacido el día 4 de diciembre de 1986, hijo de Rodolfo Herro y Mirta Graciela Canan), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, 20 de mayo de 2022. Por recibido el escrito electrónico que antecede y no habiendo dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elias Abraham Herro por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028521-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-028521-17/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 28/07/2017; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459001; 12/05/2022; 12:53:46 p. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459001>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a PLATON CATTIVELLO JORGE DIEGO, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-044962-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de mayo de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-044962-16/00, caratulada "s/Lesiones Leves. Art. 89", iniciada en fecha 18/11/2016; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010459426; 12/05/2022; 12:53:39 p. m.; Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010459426>), y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del CPP. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MONTENEGRO BUGOS MARTIN VENTURA, de lo resuelto precedentemente...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a CAMILA MARIANA CAMACHO, sin sobrenombre ni apodos, DNI N° 41.561.219, de estado civil soltera, profesión u ocupación estudiante, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de julio de 1998 en Capital Federal, instruida, hija de Elena Ventura, y de Edwin Camacho, con ultimo domicilio conocido en la causa en calle Pio XII N° 914 de Villa Celina, titular de los prontuarios N° O4601681 del Registro Nacional de Reincidencia y N° 1562907 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos García Huatay y/o Juan Carlos Huatay, sin sobrenombres ni apodos, DNI no lo recuerda, de estado civil soltero, empleado, de nacionalidad peruana, nacido el 29 de marzo de 1996 en Trujillo Perú, instruido, hijo de Segundo Nicolás Guatay Durán y de Teresa García Calderon, con ultimo domicilio conocido en la causa en calle Pio XII N° 914 de Villa Celina, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios N° O4601677 el Registro Nacional de Reincidencia y N° 1562892 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y de Macarena Yanet Sosa, de sobrenombre o apodo "Maca", DNI N° 38.869.233, de estado civil soltera, ocupación ama de casa, nacionalidad argentina, nacida el día 23 de mayo de 1995 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, instruida, hija de Jorge Ariel Sosa y de Monica Gladys Panyagua, con ultimo domicilio conocido en la causa en calle Pio XII N° 914 de Villa Celina, Partido de La Matanza, titular de los prontuarios N° O4601680 el Registro Nacional de Reincidencia y N° 1562923 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezcan ante el citado Juzgado y estar a derecho en la causa N° LM-802/2022, R.I. N° 3154-4, I.P.P. N° 05-00-029614-19/00, caratulada: "Camacho Camila Mariana, García Huatay Juan Carlos, Sosa Macarena Yanet s/Lesiones Leves en Riña", bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de mayo de 2022. Por recibido el escrito electrónico que antecede. Previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde residen los justiciables Camila Mariana Camacho, Juan Carlos García Huatay y Macarena Yanet Sosa, cíteselos por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el Art. 129 CPP.- para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y decretar sus Comparendos Compulsivos (Art. 303 y ccdtes. del CPP)...". Fdo.: Gabriela Silvia Rizzuto. Juez. 13/05/2022. Secretaría, 13 de mayo de 2022.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ESTEFANIA BELEN ALBA, en causa N° PP-07-00- 013034-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 11 de febrero de 2021. (...) Por ello: Esta Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Resuelve: I- Declarar inadmisibles el recurso de fs. 3959/60 (Art. 433 último párrafo y 443, CPP). II- Hacer lugar a la apelación de fs. 3961/3 (Arts. 325, 421, 434 y 439, CPP). III- Revocar la resolución de fs. 3917/39 y vta., y disponer el Sobreseimiento de Enrique Omar de Vita, Rodrigo Diego Soto y Miguel Angel Algañaraz, en relación al "hecho II" intimado, en orden al delito de asociación ilícita, por los fundamentos expuestos (Arts. 210 y 323 inc. 2, CPP; Art. 210, CP). IV- Extender los efectos de la decisión a Walter Eduardo Zoqui, Yeria Arantxa Fernandez Bordón, Angel Alfonso Pagnini, Carlos Agustín Conte, Iván Joaquín Soria, Mario Adrián Perez, Julio Virgilio Yaguedu, Estefanía Belen Alba, Samanta A. Carrizo, Marcelo Abel Venturo, Miguel Ángel Tripoli, Apolinario Martinez, Alejandra Karina Blanco, Andrea Aguilar, Simón Victoriano Muñoz Chandia, Gustavo Ariel Marchi, Nancy Artaza, Silvia Ines Bauer, Felipe Marcos Antonio Palomino Gonzalez, Alfredo Abel Venturo, Hilda Gladys Elias, Luis Marcelo Rojas, Jorge Alberto Blanco, Susana Beatriz Blanco, Mirta Alicia Vega, Ruben Dario Pascual, Raúl Alderete, Daniela Marina Sosa, Joana Soledad Sosa, Luis Cesar Monje, Ricardo Calvo, Antonio Bevacqua, Lorena Karina Acosta, Yesica Tamara Acevedo Castellán, Nestor Susana Graciela Brondo, Leandro Martinez, Soledad Bazan, Yesica Paola Zalazar, Nestor Adrián Martinez, Ramón Oscar Acevedo, Cristian Oscar Gonzalez, Nelson Dario Aguilera, Leonardo Sebastián Dominici, Raúl Alejandro Patrone, Emiliano Tomé, Silvia Margarita Soria, Elizabeth Reyno, Juan José Gil, Fernando Andrés Lizuaín, Ernesto Rocas, Carlos Abel Pascual, Mario de Jesús Abraham, Aldo Nestor Martinez, Omar Walter Diaz y Carlos Alberto Calvinhac, quienes han sido intimados y requeridos por idéntico hecho, en orden al delito que prevé y reprime el Art. 210 del código penal (Arts. 423 inc. 2 y 430, CPP). Regístrese y devuélvase al Juzgado de origen, sede que practicará las notificaciones pendientes. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo.: Dres. Alejandro Rojas y Pablo Little, Jueces de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 19 de mayo de 2022 Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Estefanía Belen Alba, Hilda Gladys Elias y Raúl Alderete, notifíquese a los nombrados sobre lo resuelto por el Superior Departamental el 11 de febrero de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado De Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a ORLANDO RAUL ALDERETE, en causa N° PP-07-00-013034-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 11 de febrero de 2021. (...) Por ello: Esta Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental Resuelve: I- Declarar Inadmisibles el recurso de fs. 3959/60 (Art. 433 último párrafo y 443, CPP). II- Hacer lugar a la apelación de fs. 3961/3 (Arts. 325, 421, 434 y 439, CPP). III- Revocar la resolución de fs.3917/39 y vta., y disponer el Sobreseimiento de Enrique Omar de Vita, Rodrigo Diego Soto y Miguel Angel Algañaraz, en relación al "hecho II" intimado, en orden al delito de asociación ilícita, por los fundamentos expuestos (Arts. 210 y 323 inc. 2, CPP; Art. 210, CP). IV- Extender los efectos de la decisión a Walter Eduardo Zoqui, Yeria Arantxa Fernandez Bordón, Angel Alfonso Pagnini, Carlos Agustín Conte, Iván Joaquín Soria, Mario Adrián Perez, Julio Virgilio Yaguedu, Estefanía Belen Alba, Samanta A. Carrizo, Marcelo Abel Venturo, Miguel Ángel Tripoli, Apolinario Martinez, Alejandra Karina Blanco, Andrea Aguilar, Simón Victoriano Muñoz Chandia, Gustavo Ariel Marchi, Nancy Artaza, Silvia Ines Bauer, Felipe Marcos Antonio Palomino Gonzalez, Alfredo Abel Venturo, Hilda Gladys Elias, Luis Marcelo Rojas, Jorge Alberto Blanco, Susana Beatriz Blanco, Mirta Alicia Vega, Ruben Dario Pascual, Raúl Alderete, Daniela Marina Sosa, Joana Soledad Sosa, Luis Cesar Monje, Ricardo Calvo, Antonio Bevacqua, Lorena Karina Acosta, Yesica Tamara Acevedo Castellán, Nestor Susana Graciela Brondo, Leandro Martinez, Soledad Bazan, Yesica Paola Zalazar, Nestor Adrián Martinez, Ramón Oscar Acevedo, Cristian Oscar Gonzalez, Nelson Dario Aguilera, Leonardo Sebastián Dominici, Raúl Alejandro Patrone, Emiliano Tomé, Silvia Margarita Soria, Elizabeth Reyno, Juan José Gil, Fernando Andrés Lizuaín, Ernesto Rocas, Carlos Abel Pascual, Mario de Jesús Abraham, Aldo Nestor Martinez, Omar Walter Diaz y Carlos Alberto Calvinhac, quienes han sido intimados y requeridos por idéntico hecho, en orden al delito que prevé y reprime el Art. 210 del código penal (Arts. 423 inc. 2 y 430, CPP). Regístrese y devuélvase al Juzgado de origen, sede que practicará las notificaciones pendientes. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo.: Dres. Alejandro Rojas y Pablo Little, Jueces de Cámara. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 19 de mayo de 2022. Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Estefanía Belen Alba, Hilda Gladys Elias y Raúl Alderete, notifíquese a los nombrados sobre lo resuelto por el Superior Departamental el 11 de febrero de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a HILDA GLADIS ELIAS, en causa N° PP-07-00-013034-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "//mas de Zamora, 11 de febrero de 2021. (...) Por ello: Esta Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: I- Declarar Inadmisibles el recurso de fs. 3959/60 (Art. 433 último párrafo y 443, CPP). II- Hacer lugar a la apelación de fs. 3961/3 (Arts. 325, 421, 434 y 439, CPP). III- Revocar la resolución de fs.3917/39 y vta., y disponer el Sobreseimiento de Enrique Omar de Vita, Rodrigo Diego Soto y Miguel Angel Algañaraz, en relación al "hecho II" intimado, en orden al delito de asociación ilícita, por los fundamentos expuestos (Arts. 210 y 323 inc. 2, CPP; Art. 210, CP). IV- Extender los efectos de la decisión a Walter Eduardo Zoqui, Yeria Arantxa Fernandez Bordón, Angel Alfonso Pagnini, Carlos Agustín Conte, Iván Joaquín Soria, Mario Adrián Perez, Julio Virgilio Yaguedu, Estefanía Belen Alba, Samanta A. Carrizo, Marcelo Abel Venturo, Miguel Ángel Tripoli, Apolinario Martinez, Alejandra Karina Blanco, Andrea Aguilar, Simón Victoriano Muñoz Chandia, Gustavo Ariel Marchi, Nancy Artaza, Silvia Ines Bauer, Felipe Marcos Antonio Palomino Gonzalez, Alfredo Abel Venturo, Hilda Gladys Elias, Luis Marcelo Rojas, Jorge Alberto Blanco, Susana Beatriz Blanco, Mirta Alicia Vega, Ruben Dario Pascual, Raúl

Alderete, Daniela Marina Sosa, Joana Soledad Sosa, Luis Cesar Monje, Ricardo Calvo, Antonio Bevacqua, Lorena Karina Acosta, Yesica Tamara Acevedo Castellán, Nestor Susana Graciela Brondo, Leandro Martinez, Soledad Bazan, Yesica Paola Zalazar, Nestor Adrián Martinez, Ramón Oscar Acevedo, Cristian Dario Gonzalez, Nelson Dario Aguilera, Leonardo Sebastián Dominici, Raúl Alejandro Patrone, Emiliano Tomé, Silvia Margarita Soria, Elizabeth Reyno, Juan José Gil, Fernando Andrés Lizuáin, Ernesto Rocas, Carlos Abel Pascual, Mario de Jesús Abraham, Aldo Nestor Martinez, Omar Walter Diaz y Carlos Alberto Calvinhac, quienes han sido intimados y requeridos por idéntico hecho, en orden al delito que prevé y reprime el Art. 210 del código penal (Arts. 423 inc. 2 y 430, CPP). Regístrese y devuélvase al Juzgado de origen, sede que practicará las notificaciones pendientes. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo: Dres. Alejandro Rojas y Pablo Little, Jueces de Cámara. A los fines que correspondan se transcribe el auto que ordena la presente medida: "//mas de Zamora, 19 de mayo de 2022. Visto lo que surge de los informes confeccionados por el personal policial respecto de Estefanía Belen Alba, Hilda Gladys Elias y Raúl Alderete, notifíquese a los nombrados sobre lo resuelto por el Superior Departamental el 11 de febrero de 2021, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-05-000415-22/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado BRAIAN ROBERTO ERREGUERENA, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de abril de 2022. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Cynthia Lorena Corzo, Defensora Particular de Erreguerena Brian Roberto. Y Considerando: Que en la I.P.P. que tengo a la vista, surge de: Denuncia de fs. 1/4, informe policial, informe de fs. 11, inspección ocular de fs. 12, croquis de fs. 13, relevamiento vecinal de fs. 14, copia certificada de cédula de notificación librada en autos "Echandia Ana Mercedes c/Erreguerena Braian s/Ley 12569, expte. JPGM 27877" de fs. 15/17, 18/20, informe policial de fs. 36/39, copia declaración testimonial de fs. 46, informe de fs. 49/50, CD de fs. 51, capturas de pantalla de fs. 52/57, denuncia de fs. 62, formulario denuncia de fs. 63/66, inspección ocular de fs. 69, fotografías de fs. 70/73, croquis de fs. 74, declaración testimonial de fs. 77, informe de fs. 78/79, fotografías de fs. 80, croquis de fs. 81, fotografía de fs. 82, croquis de fs. 83, informe de fs. 88, declaración testimonial de fs. 90, informe de fs. 91/92, fotografías de fs. 92 vta. y 93, informe de fs. 96, fotografías de fs. 97, croquis fs. 98, fotografía de fs. 9 suficientes para tener por semiplenamente acreditada la perpetración de los delitos que "prima facie" corresponde calificar como desobediencia (dos hechos), previsto y reprimido por los Art. 239 del Código Penal y robo simple (un hecho), previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal. Que el Sr. Fiscal ha descripto los hechos investigados del siguiente modo: Hecho I: "Que con fecha 16 de abril de 2022 siendo las 22:30 horas aproximadamente un sujeto adulto de sexo masculino, posteriormente identificado como Braian Roberto Erreguerena se acerco a la panadería de "Sweets", sita en calle Constitución N° 125 de la localidad y partido de Pinamar, lugar de trabajo de la señora Echandia Ana Mercedes quien se encontraba en el lugar, incumpliendo con su accionar la orden emanada por la señora Juez de Paz Letrado en autos "Echandia Ana Mercedes c/Erreguerena Braian s/Ley 12569, Expte. JPGM-27877", medida que se encuentra vigente y debidamente notificada a las partes". Hecho II: "Que con fecha 16 de abril de 2022 siendo alrededor de las 23:40 horas el mismo sujeto adulto de sexo masculino al que se viene haciendo referencia llamo por teléfono a la señora Echandia Ana María desde el abonado 2267-597158, para instantes después acercarse al domicilio sito en calle 12 N° 1241 de la localidad y partido de Gral. Madariaga, donde reside la señora Echandia Ana Mercedes incumpliendo con su accionar la orden emanada por la señora Juez de Paz Letrado en autos "Echandia Ana Mercedes c/Erreguerena Braian s/ Ley 12569, Expte. JPGM27877", medida que se encuentra vigente y debidamente notificada a las partes". Hecho III: "Que sin poder precisar fecha exacta pero entre la 1:00 y las 5:30 horas del día 16 de abril de 2022, el mismo sujeto activo al que se viene haciendo referencia en los hechos anteriores, previo cortar los cables que se apodero ilegítimamente del medidor de luz N° 1368192, apoderándose también de un regulador de gas de color amarillo ubicado en el interior de la casilla del gas, ambos de la vivienda sita en calle 12 N° 1241 de la localidad y partido de Gral. Madariaga, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder." II. Cabe destacar, que con fecha 22/4/2022 el suscripto dispuso la detención del imputado Erreguerena Braian Roberto, en órden a los hechos descriptos precedentemente y por los motivos expuestos en el mencionado resolutorio al cual remito, dando razón de las causas de justificación de la coerción que motivaron tal temperamento. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para las figuras delictivas investigadas, la multiplicidad de causas penales que registra el encartado por el delito de desobediencia judicial dentro del contexto de la violencia de género hacia su ex pareja, sumado al antecedente condenatorio que registra, permiten afirmar que ante el hipotético caso de recaer sentencia condenatoria en el presente proceso, la pena sería de cumplimiento efectivo, no resultando posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1, 3, Art. 171, Art. 148 del C.P.P. Art. 26 y 27 del C.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la Dra. Corzo. impone el rechazo de la pretensión de la Dra. Corzo. Que en relación a la aplicación del efecto suspensivo previsto por el Art. 431 del C.P.P. corresponde citar lo resuelto por la Excm. Camara de Apelación y Garantías Departamental en causa caratulada "Habeas Corpus interpuesto por la Dra. Brignoles a favor de Barrios Mario Daniel en causa 03-00-2077-15. Causa N° 17294" en cuanto dice: "... Ello así apenas se advierte que la orden de detención ya había sido dispuesta con anterioridad a su pedido, si bien fue reeditada por la Dra. Merlo en igual fecha a que resolviera denegar la eximición. ....Este Tribunal ha tenido oportunidad de examinar el tema traído ahora nuevamente a conocimiento del Tribunal, al dictar sentencia en causa N°16666 caratulada "Beroy Marcos s/Habeas Corpus" y el cual cobra entera vigencia en la situación de autos. En lo que aquí interesa, en dicho precedente se sostuvo: "La cuestión traída a conocimiento de esta Alzada es la siguiente "las disposiciones del 2do. párrafo del Art. 151 del C.P.P. ¿es una excepción al Art. 431 del mismo cuerpo legal? ....no es un dato menor que el Art. 151 del C.P.P., luego de determinar los requisitos que debe contener lo orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después. Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general del Art. 431 del C.P.P. y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines - asegurar los fines del proceso- solo pueden ser efectivamente alcanzados de este modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se hayan adoptado durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían efectivamente alcanzados de este modo. La doctrina es

conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción onal, las resoluciones provisorias que se hayan adoptado durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas estén investidas. En tal sentido, Jorge A. Claria Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurar la efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez. (conforme Jorge A. Claria Olmedo, en tratado de derecho Procesal Pena, Tomo V, Ruvinzal - Culzoni Editores, pag. 207-208) Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal. Editorial Astrea. Buenos Aires 1996 pag. 347) De acuerdo a lo expuesto, soy de opinión que la detención dispuesta por el Sr. Juez "a quo" no se exhibe ilegal ni arbitraria en los términos del Art. 405 del C.P.P. en tanto ha sido materia de debido análisis y tratamiento, otorgando sustento legal a la misma.... "Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado por el Art. 151 del C.P.P., habiéndose desestimado la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presentase con posterioridad la eximición), el recurso que pueda imponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia, no interesa que haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata....". con posterioridad la eximición), el recurso que pueda imponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia, no interesa que haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata....". Por Ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 185, 186 y concs. del C.P.P., Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Errequearena Braian Roberto, por la Dra. Cynthia Lorena Corzo. Notifíquese a la Dra. Corzo Cynthia Lorena y Agente Fiscal (Art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Atento a lo requerido por el Boletín Oficial, librese oficio a dicha sede a los fines de que proceda a la notificación de la resolución dictada por este Juzgado, el 22 de abril de 2022, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires (Cf. R.C. 1805 de la S.C.J.B.A.), en el marco de la causa N° 114501 caratulada "Juarez Nicolas s/Recurso de Queja", en relación a los autos IPP N° 03-2435-21/00, a fin de remitirle copia de la sentencia dictada, la cual se transcribe a continuación. Asimismo, se solicita a Ud. (Ac. 3020 S.C.J.B.A.), tenga a bien arbitrar los medios necesarios a fin de notificar la sentencia al interesado JUAREZ NICOLAS EZEQUIEL, con entrega de copia, dejando debida constancia de todo ello y se sirva remitir actuaciones diligenciadas, con objeto de ser agregado al recurso de referencia (Arts. 113, 121, 121 inc. 3, 122 párrafo 2º, 125, 126 y 201 del C.P.P.). Saludo a Ud.. atentamente. Acuerdo La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces doctores Daniel Carral y Ricardo Maidana (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 114501 caratulada "Juarez Nicolas s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Maidana - Carral. Antecedentes El 4 de noviembre del año 2021, la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores confirmó la decisión del Juzgado de Garantías N° 6, en la que denegó la eximición de prisión solicitada en favor de Nicolás Juarez La Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, interpuso el recurso de casación que, tras ser rechazado, motivó la presentación de la queja de fecha 10/12/2021. La causa ingresó a la Sala con fecha 27/12/2021, se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que se dispone plantear y resolver las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Es admisible el recurso de queja interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor Juez, Doctor Maidana, dijo: La Defensora Particular reclama que el recurso de casación es admisible pues la Cámara omitió tratar los agravios planteados y fundó la decisión en afirmaciones dogmáticas que no tienen correlato con la prueba. Que los riesgos procesales no se encuentran debidamente acreditados, que sólo tuvo en cuenta el delito atribuido, lo que es insuficiente para rechazar la eximición de prisión. Que no explicó la excepcionalidad de la medida, tampoco logra advertir el fundamento en que sustenta la decisión, pues no tuvo en cuenta las circunstancias personales descriptas por la defensa sino que efectuó apreciaciones que no justifican ni corresponden a un caso concreto de peligro de fuga, en violación de los principios procesales y garantías constitucionales. La resolución le genera gravamen irreparable por ser contraria al mandato legal y arbitraria al no rebatir los argumentos de la defensa, en forma contraria a las normas constitucionales, a los tratados internacionales, a la jurisprudencia de la CSJN y de los organismos internacionales (CIDH y Comisión). Hace expresa reserva de recurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Atento al recurso directo presentado, con motivo de la denegatoria de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores de conceder la impugnación interpuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 433 del CPP, corresponde examinar lo resuelto por el A Quo. A tal fin, es necesario determinar el alcance de la habilitación legal contenida en el último párrafo del artículo 450 del CPP que, en su redacción vigente, establece que podrá interponerse recurso de casación contra los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando denieguen la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución. El objetivo es garantizar el derecho al recurso en casos donde la libertad personal es denegada por primera vez por la Alzada departamental y admitir su tratamiento, pese a que dicho derecho haya sido ejercido y exista doble conformidad judicial -como ocurre en autos-, cuando se verifique una situación de gravedad institucional o concurra alguna cuestión constitucional que posibilite la apertura de la instancia extraordinaria federal (ver Sala I, c. 76821, rta. 7 de julio de 2016, entre muchas otras). Aun cuando lo decidido carezca de definitividad, debe ser equiparado, pues por sus efectos provoca agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior que requiere tutela judicial inmediata (conf. causas P 119.663, resol. de 15-X-2014; P 118.572, resol. de 4-XI-2015; P124.803, resol. de 29-XII-2015; P 127.121, resol. de 14-XII-2016, e.o.). Si bien se encuentra satisfecha la garantía constitucional en el proceso del recurso, el Tribunal de Casación constituye un órgano intermedio ante el cual las partes pueden encontrar la reparación de los perjuicios irrogados en instancias anteriores cuando los agravios invocados aparecen claramente vinculados con una cuestión federal (fallos: 327:426, 1688 y 329:4058). En este sentido, debe establecer si existe gravedad

institucional, o cuestión federal que habrá de ser examinada en la instancia extraordinaria, a tenor de los requisitos previstos en el Art. 14 de la Ley 48, en cuyo caso deberá atender los motivos de agravio del recurso a fin de posibilitar su tránsito hacia el superior tribunal de la causa. Por ello, teniendo en cuenta las omisiones en que pueden haberse incurrido en las anteriores instancias, deben tenerse en consideración los diversos requisitos que, conforme han sido desarrollados por la Corte, hacen a la admisibilidad formal de este remedio y que han sido sistematizados en la Acordada 4 del 2007, a la que me remito en honor a la brevedad. El recurso directo no habrá de prosperar La resolución cuestionada no reviste gravedad institucional, al no exceder el interés individual de las partes, afectar a la comunidad toda, comprometer la expedita prestación de un servicio público, o poner en juego la preservación de principios básicos de la Constitución Nacional (Fallos 255:41; 290:266; 292:229 y TCPBA, Sala VI, c. 56.538, rta. 28 de diciembre de 2012). Tampoco el impugnante ha conseguido demostrar que se encuentre comprometida en el caso una cuestión federal directa e inmediatamente vinculada a los hechos debatidos en la causa (arts. 14 y 15 de la Ley 48, Fallos 310:1542 y 325:2129; y SCBA, P. 106.159, 2-III-2013). Es que, en rigor de verdad, la crítica se asienta sobre cuestiones propias de hecho y prueba como así también de derecho procesal, temáticas ajenas –en principio- a la vía extraordinaria (arts. 14 y 15 a contrario sensu, ley 48). En tal sentido, el pronunciamiento no puede ser descalificado como acto jurisdiccional válido, pues los Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías, con razonabilidad, decidieron no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada, al no hallarse Juárez en la situación prevista en el Art. 169 del CPP incisos 1 y 3 (se le imputa un delito que tiene como mínimo 6 años y 8 meses y como máximo 20 años de prisión), no haber invocado ninguna circunstancia excepcional, a lo que deben sumarse, los peligros procesales que enumeran en la decisión. Frente a todo ello, la defensa insiste con los mismos argumentos sin lograr demostrar las incorrecciones o infracciones que alega, de modo que su presentación carece de la suficiente carga técnica para habilitar la vía extraordinaria (Art. 15 a contrario sensu, ley 48). La doctrina de la arbitrariedad reviste carácter excepcional y no tiene por objeto corregir en tercera instancia dispositivos equivocados o que el recurrente considere como tales, según su divergencia con respecto a los hechos y a las leyes comunes. Es decir, que la misma no lleva a la sustitución del criterio de los jueces de otras instancias por el propio, sino a la privación de efectos de una sentencia que no reúna el mínimo de requisitos jurídicos (Fallos: 245:327), lo que claramente no sucede en autos. Por último, un examen detenido de la causa, con el fin de evitar que razones técnicas constituyan un perjuicio para el imputado o convalide alguna vulneración de sus derechos, tampoco surge que concorra alguna de las circunstancias que imponga al Tribunal ingresar en el tratamiento de la cuestión de fondo. Voto por la negativa. A la misma primera cuestión planteada el señor juez, doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por sus fundamentos. Sin perjuicio de ello, entiendo que corresponde destacar lo dicho por los colegas de la instancia anterior al tiempo de adoptar el temperamento que se ataca en esta instancia casatoria, en cuanto a la gravedad de las características del suceso que se imputa, es decir "la multiplicidad de involucrados en el hecho, como así también el uso de arma de fuego y golpes de puño, todo lo que generó un efecto intimidatorio mayor en las víctimas, las que fueran reducidas para perpetrar el mismo, sustrayendo asimismo las filmaciones de las cámaras de seguridad para lograr su impunidad, y finalmente el alto valor de lo sustraído no sólo en cuanto al monto del dinero, sino también los objetos que se detallan en la resolución. Lo mencionado permite inferir los peligros procesales a los que hacen alusión los artículos 148 y 171 del CPP". Con lo agregado precedentemente, a esta cuestión Voto por la negativa. A la segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Maidana dijo: Atento el resultado de la votación que antecede, entiendo que corresponde declarar inadmisibile el recurso interpuesto por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas (Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el señor Juez Doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por los mismos fundamentos. Es mi voto. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia Declarar inadmisibile el recurso interpuesto por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas. Rigen los Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, ley 48. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese en el órgano de origen. Carral Daniel Alfredo Funcionario Firmante: 08/03/2022; 09:20:45, Maidana Ricardo Ramón, Juez. Funcionario Firmante: 08/03/2022, 09:27:22, González Pablo Gastón, Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 3.437 seguida a -Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto Simple y Defraudación en Concurso Real Entre Sí-, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a EZEQUIEL OMAR DAPELO, argentino, soltero, instruido, trabajador independiente, titular del DNI Nº 40.768.243, nacido el día 5/11/1997 en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; hijo de Dapelo Omar y de Gladys Romero, con último domicilio sito en la calle Pico Nº 1.470 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el plazo de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa correccional Nº 3.437 seguida a Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto Simple y Defraudación, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, de este Juzgado en lo Correccional Nº 1 a mi cargo. Y Considerando: Que se eleva la presente causa a juicio (art. 337 del C.P.P.), en virtud de la requisitoria efectuada en fecha 19 de abril de 2.021 (ver fojas 61/65 vta..) en los términos de lo establecido por el art. 334 del C.P.P.B.A., oportunidad en la cual se le imputó a Ezequiel Omar Dapelo la presunta comisión de los delitos de hurto simple y defraudación, en concurso real entre sí; y habiéndose practicado el correspondiente sorteo, la misma ha quedado radicada ante este órgano jurisdiccional. Que recibida que fue, se dió cumplimiento con lo normado por el Artículo 338 del C.P.P., citando a las partes a juicio para que en el plazo de diez días interpongan las recusaciones pertinentes y ofrezcan la prueba que pretendan utilizar en el debate.- Ahora bien, habiéndose librado oficio con el objeto de notificar al encausado de lo mencionado en el párrafo que antecede al domicilio por él denunciado, es decir aquél sito en la calle Pico 1470/1471, departamento 7, de la localidad de Parque San Martín partido de Merlo, se obtuvo como resultado el informe policial recibido digitalmente en fecha 2 de agosto de 2021, del que se desprende que al haberse constituido el oficial citador en el lugar, se entrevistó con una persona quien le hizo saber que se trataba de una vivienda de alquiler y que desconocía al causante. Ante ello y advirtiendo el suscripto una contradicción entre el informe policial antes referido y la constatación de domicilio realizada en fecha 23 de octubre de 2021 por la Seccional Merlo I, por medio de la cual se estableció de Ezequiel Omar Dapelo se domiciliaba en la vivienda ya citada, se libraron nuevos oficios a efectos que personal policial de las Seccionales Merlo I y III, practiquen un amplio informe tendiente a determinar si el nombrado efectivamente residía en dicho

lugar. Que fue informado el día 8 de noviembre de 2021 por la Seccional Parque San Martín que Ezequiel Dapelo resultaba ser desconocido en la dirección denunciada, en tanto que mediante las constancias digitales glosadas en fecha 8 de marzo del corriente año, personal de la Comisaría Merlo I hizo saber que el domicilio correspondía a la jurisdicción de la ya citada dependencia policial Parque San Martín. En razón de ello se dio cumplimiento con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., encontrándose glosado el edicto correspondiente en el informe actuarial practicado en fecha 18 de marzo del corriente año -ver pág 33/34.- Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo establecido, toda vez que el causante no se encuentra habido y desde que se desconoce su actual paradero, conforme lo establecido por el Art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde. Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Ezequiel Omar Dapelo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 3.437 del registro de la Secretaría Única. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A.. II.- Regístrese, notifíquese, -debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia-, y firme que sea librense las comunicaciones de rigor". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 20 de mayo de 2022. Como recaudo legal, se transcribe a continuación la resolución que ordena el libramiento del presente: "...Resuelvo: I.- Declarar Rebelde a Ezequiel Omar Dapelo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 3.437 del registro de la Secretaría Única. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A.. II.- Regístrese, notifíquese, -debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia-, y firme que sea librense las comunicaciones de rigor". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 20 de mayo de 2022. Secretaría.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - En causa N° 363/2019, I.P.P.N° 03-02-000978-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a -ANDIA MARCOS CRISTIAN S/Desobediencia. Resistencia a la Autoridad-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 43 N° 1670, o bien en calle 40 N° 975, de la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa Pcia. de Bs. As. el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo del 2022. Autos y Vistos... ..Resuelvo: 1- Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente causa N° 363-2019, caratulada "Andia Marcos Cristian S/Desobediencia. Resistencia a la Autoridad", y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado Marcos Cristian Andía, de nacionalidad argentina, nacido el 14/11/1991, hijo de Marcos Ulises y María Margarita Montenegro, DNI N° 38.587.715, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia y Resistencia a la Autoridad", previsto y penado en el Art. 239 del C.P. Dolores. Juzgado Correccional N° 2, mayo del 2022. Joaquín Monteagudo. Auxiliar Letrado.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - En causa N° 363/2019, I.P.P.N°03-02-000978-19, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a ANDIA, MARCOS CRISTIAN S/Desobediencia - Resistencia a la Autoridad, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 43 N° 1670, o bien en calle 40 N° 975, de la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa Pcia de Bs.As. el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo del 2022.- Autos y Vistos... ..Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 363-2019, caratulada "Andia Marcos Cristian S/ Desobediencia, Resistencia a la Autoridad" y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Marcos Cristian Andía, de nacionalidad argentina, nacido el 14/11/1991, hijo de Marcos Ulises y María Margarita Montenegro, DNI N° 38.587.715, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Desobediencia y Resistencia a la autoridad", previsto y penado en el art. 239 del C.P- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, mayo del 2022.-

may. 26 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA a cargo del Dr. Javier Alfredo Romañuk, hace saber que el día 19 de septiembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 857/2022, de cuatrocientos doce (412) expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2002 y 2015, pertenecientes a este Juzgado y que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el Art. 115 inc. "c" del Acuerdo 3397/08. Previo cumplimiento de los recaudos previstos en los Arts. 119 del Ac. 3397 (texto según Ac. 3767), Resoluciones de la Suprema Corte N° 2673/14 y N° 1868/14, corresponde proceder a efectivizar la destrucción conforme arts. 122 y 123 del Acuerdo 3397. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este organismo, sito en la calle Andrés del Pino Nro. 817, Planta Baja, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Secretaría. Capurso Marisa Paola. Secretario.

may. 27 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a MARTINEZ ALEJANDRO NICOLAS, poseedor del DNI 37.834.697, nacido el 12 de octubre de 1993 hijo de Silvia Lorena Lianne y de Alejandro Martínez, s/Robo en grado de Tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "//mas de Zamora, 16 de mayo de 2022. En atención al

estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculsado Alejandro Nicolas Martinez, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Luciano Barila. Auxiliar Letrado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a PALAVECINO MELITON CIRILO, poseedor del DNI 18.199.098; nacido el 18 de julio de 1966, hijo de Beatriz Aguirre Ramona y Meliton Cirilo Palavecino, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 07-03-19845-18 (Registro Interno N° 8604), caratulada "Palavecino Meliton Cirilo s/Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 16 de mayo de 2022. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Santiago Daniel Marquez, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DARIO RENE MOLINA, a estara derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 79124-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Homicidio en Ocasión de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 20 de mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Fiscal de Juicio actuante y en atención a lo que surge de los informes con fecha 22 de abril de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Dario Rene Molina, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto, vía electrónica, a los fines de su publicación en el en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Santiago Daniel Marquez. Juez. Ante mí: María Cecilia Diaz. Secretaria. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 20 de mayo de 2022. Ma. Cecilia Diaz. Secretaria.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a LEDESMA ANGEL DANIEL, poseedor del DNI N° 13.881.291, nacido el día 24 de abril de 1961 en la localidad de Luis Guillon partido de Esteban Echeverría, hijo de Oscar Ledesma y de Eulalia Gomez en orden al delito de "Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real con Amenazas". Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "//mas de Zamora, 20 de mayo de 2022. En atención a lo que surge del informe policial agregado en autos, lo manifestado por la Sra. Defensora y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro.11 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita por treinta días a quienes pretenden derechos sobre los Libros Contables Inventario y Balance N° 1, IVA Compras N° 1- IVA Ventas N° 1,- Registro Asistencia, Libro Asamblea N° 1, Acta de Directorio N° 1, Depósito de Acciones N° 1 y Libro Diario N° 1; todos pertenecientes a la empresa WORLD SPIRITS S.A. CUIT: 30-71220307-9. Matrícula 102011 DPPJ Pcia. Bs. As. Domicilio legal Cordero 642. Localidad Adrogué, Pdo. Alte. Brown de la Pcia. de Bs. As., para que se presenten dentro de los treinta (30) días ante el perito Contadora designada, Marta Susana Polistina Domicilio electrónico: 27057079253@cce.notificaciones, con domicilio en la calle Mentruyt 718 de Lomas de Zamora, Pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Bs. As. para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. Lomas de Zamora, mayo de 2022. Fabiana Colman. Secretaria.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2257, a cargo de la Dra. Daniela Basso de Cirianni, le hace saber que en autos "Café Moro S.A. s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra", expte. 124.330, de tramite por el JCYC 7 Dpta., con fecha 30 de marzo de 2022 se ha decretado la Quiebra Indirecta de CAFÉ MORO S.A., (CUIT N° 30-71069252-8) con domicilio real en calle Sarmiento 3.556 de Mar del Plata., continuando en su calidad de Sindico Judicial CPN Juan Ramon Moran, con domicilio en Rawson 2272 de MdP. Consecuentemente, se decretan las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. 3) Ordenar la inmediata realización de los bienes, designando a ese efecto a la Sindicatura, quien efectuará las enajenaciones pertinentes (Artículo 88, inc. 9 de la mentada ley de concursos) 4) Se hace saber que no procede la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. Mar del Plata, mayo de 2022.

may. 27 v. jun. 2



POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARIA ITATÍ DE GALVANI, con último domicilio conocido en calle Manuel Acevedo 3105 de este medio (esposa del fallecido Zuazo Miguel y el Sr. Bernardo De Galvani); y la Sra. ROSA CARDOZO y de ROMINA GOMENZORO, con último domicilio conocido en calle Gaboto N° 5568 de esta Ciudad de Mar del Plata, en causa Nro. INC-13892-9 seguida a -Nicolo Matias David por el delito de Incidente de Regimen Abierto-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de régimen abierto respecto del causante Nicolo Matias David (Art. 100 y ccdts. de la ley 12.256, 25 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: ... 4. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la Sra. Maria Itatí de Galvani domiciliada en calle Manuel Acevedo 3105 de este medio (esposa del occiso Zuazo Miguel y el Sr. Bernardo De Galvani) y Rosa Cardozo y de Romina Gomenzoro, domiciliadas en calle Gaboto N° 5568 de esta Ciudad a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a FABIAN AGUSTÍN NUÑEZ, sin apodo referido, de nacionalidad argentina, nacido el día 6 de febrero de 2.003 en Monte Grande, titular del DNI N° 44.601.261, hijo de Carla Cristina Cañete (v) -se desconoce información respecto al progenitor-, de estado civil soltero, con instrucción básica completa, sin ocupación y con domicilio en Juan Lavalleja fila 1, casa 2, del barrio "Mi Primavera", de la localidad de González Catán, a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///mas de Zamora, 23 de mayo de 2.022I:... II. Conforme el resultado de la notificación oportunamente dispuesta, y desconociéndose el paradero de Fabian Agustín Neñez, intímasele junto a su Defensa, a regularizar la situación, en el plazo de 5 (cinco) días. A tales efectos, respecto al encartado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por igual plazo, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar su rebeldía (Art. 129 del C.P.P). Notifíquese a la Defensa (Art. 223 Ley 12.256 y 73 de la Ley 13.634). Fdo. Isabel Ación, Juez". Dado, firmado y sellado electrónicamente. Ungaro Claudia Adriana, Auxiliar Letrado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a TOBIAS OSCAR ÁLVAREZ, de apodo referido "Gordo", nacionalidad argentina y 16 años, titular del DNI N° 46.685.232, hijo de Oscar Gregorio Álvarez (v) y de Luz Ayelén Benjamín (v), de estado civil soltero, con educación básica completa, de ocupación estudiante, y con domicilio en La Torcaza N° 3.353 de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Para mayor ilustración se transcribe el proveído que así lo ordena: "///mas de Zamora, 23 de mayo de 2022:... II- Conforme el resultado de la notificación oportunamente dispuesta, y desconociéndose el paradero de Tobias Oscar Álvarez, intímasele junto a su Defensa, a regularizar la situación, en el plazo de 5 (cinco) días. A tales efectos, respecto al encartado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por igual plazo, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de declarar su rebeldía (art. 129 del C.P.P). Notifíquese a la Defensa (art. 223 Ley 12.256 y 73 de la Ley 13.634). Fdo Isabel Ación, Juez". Dado, firmado y sellado electrónicamente. Ungaro Claudia Adriana - Auxiliar Letrado.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MORA RICARDO GABRIEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0701-3605-21 (R.I 9291/4), seguida al mismo en orden al delito de "Amenazas Calificada, Violación de Domicilio y Hurto todos en Concurso Real Entre Si" , transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Lomas de Zamora. I... II. Atento el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo informado -en fecha 04/04/22 - por la Comisaría Vecina 4D de la Policía de la Ciudad, dando cuenta que no ha sido posible dar con el imputado de autos, el informe actuarial de fecha 08/04/22, y que el pasado 20/04/22 la Unidad de Defensa N° 37 - Ezeiza no ha aportado dato alguno acerca del paradero actual de su asistido; por lo que a la fecha los intentos de notificar al Sr. Mora del cómputo de pena practicado en autos han sido infructuosos, dispóngase la citación por edictos del encausado Mora Ricardo Gabriel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 07-01-3605-21 (R.I 9291/4), seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, Violación de Domicilio y Hurto todos en concurso real entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, ordenarse el comparendo compulsivo y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 23/5/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.437 seguida a Ezequiel Omar Dapelo por los delitos de Hurto Simple y Defraudación en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a EZEQUIEL OMAR DAPELO, argentino, soltero, instruido, trabajador independiente, titular del DNI N° 40.768.243, nacido el día 5/11/1997 en la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; hijo de Dapelo Omar y de Gladys Romero, con último domicilio sito en la calle Pico N° 1.470 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el plazo de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los del presente Incidente de Excarcelación formado en la causa correccional N° 3.437 respecto de Ezequiel Omar Dapelo del registro de la Secretaría Única, de este Juzgado en lo Correccional N° 1 a mi cargo.- Y considerando: Que en mediante la resolución dictada el día 23 de octubre de 2020 se concedió la excarcelación bajo caución juratoria a Ezequiel Omar Dapelo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169, inc. 1ro del Ritual, imponiéndole la restricción perimetral respecto del domicilio sito en la calle Juan Larrea N° 1032 de la localidad y partido de Morón, con más la prohibición de acercamiento a Jorge Roberto Ceballos, ello por el radio de quinientos metros, como así también debiendo el encausado abstenerse de la realización de todo acto de intimidación y/o perturbación sea de carácter físico, psicológico o emocional, y de todo tipo de amenazas verbales, telefónicas, vía mensaje de texto o cualquier medio de comunicación para con el nombrado, por el plazo de noventa días.- Que en el día de la fecha y en los obrados principales declaré rebelde a Ezequiel Omar Dapelo toda vez que el mismo se ausentó desde hace mas de cinco meses a la fecha del domicilio fijado en autos, desconociéndose su actual paradero.- Que esta circunstancia deja en evidencia que no sólo no ha comparecido al llamado judicial sin causa justificada sino que también implica que trata de eludir la acción de la justicia, tornando así aplicable lo dispuesto en el último párrafo del ya citado art. 169 del C.P.P., por lo que corresponde revocar el beneficio concedido y ordenar su captura.- Por todo ello; Resuelvo: I.- Revocar la excarcelacion de Ezequiel Omar Dapelo y ordenar su captura de conformidad con lo normado por los artículos 169 y 189 del C.P.P., dejando debida constancia en los obrados principales.- II.- Regístrese, notifíquese, -debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia-, y firme que sea librense las comunicaciones de rigor.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 20 de mayo de 2022".- Como recaudo legal, se transcribe a continuación la resolución que ordena el libramiento del presente: "...Resuelvo: I.- Revocar la excarcelacion de Ezequiel Omar Dapelo y ordenar su captura de conformidad con lo normado por los artículos 169 y 189 del C.P.P., dejando debida constancia en los obrados principales.- II.- Regístrese, notifíquese, -debiendo librar edicto respecto del causante a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia-, y firme que sea librense las comunicaciones de rigor.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 20 de mayo de 2022". Secretaria.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MARTIN EZEQUIEL VERON, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-17644-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 0704-17644-20, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Martin Ezequiel Veron, sin apodos, titular del DNI 36.820.087, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de marzo de 1992 en Adrogué, de estado civil Estado Civil, instruido, de ocupación chgarín, domiciliado en manzana 31 B5, 2do piso D, de la localidad del Barrio Don Orione, Claypole, Partido de Almirante Brown, hijo de Roberto y de Verónica Cepeda, identificado con el nro. 04658219 del R.N.R. en orden al delito de Lesiones leves calificadas por el vínculo, de cuyas constancias, Resulta: Que precedentemente se resolvió admitir la conformidad alcanzada por las partes y declarar precedente continuar la tramitación de la presente mediante el instituto de Juicio Abreviado. Por ello, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 398 inc. 2° y 399 del Código de Procedimiento Penal, debo entonces pasar a emitir el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por el artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho Encuentro plenamente demostrado en autos que el día 5 de octubre de 2020, alrededor de la hora 22:00, un sujeto de sexo masculino ingresó a la vivienda de su ex pareja Antonela Beatriz Heiler, a quien golpeó provocándole contusión en región frontal y equimosis en pliegue de codo izquierdo, lesiones que demandaron para su curación un lapso menor a un mes. Para ello tengo en cuenta: el acta de procedimiento de fs. 4, las declaraciones testimoniales de Antonela Beatriz Heiler de fs. 12/13 y 38, el reconocimiento médico de fs. 18. Y llego a esta conclusión, merced a la prueba detallada en el párrafo anterior, que en suma me parece categórica a la hora de probar el extremo bajo análisis. Ello así, por ser mi más sincera convicción. Rigen los Arts. 210, 371, inc. 1º y 373 todos del

C.P.P.- Segunda: La participación del procesado Tengo la sincera convicción de que Martín Ezequiel Verón resulta ser autor penalmente responsable del hecho ilícito materia de juzgamiento descripto en el punto primero del considerando. Me convido de ello a partir de los elementos de prueba reunidos en la presente, los que a continuación analizaré. a) En primer término, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que obra a fs. 4, mediante la cual se documentó que el 6 de octubre a las 10:00 horas, una comisión policial integrada por numerarios del Comando de Patrullas de Lanús, se hizo presente en la calle Chilavert N° 834 de Monte Chingolo, a raíz de un llamado al 911 que indicaba la presencia allí de un sujeto que se encontraba agresivo. Que al llegar se entrevistaron con la llamante, a quien identificaron como Antonela Beatriz Heiler, que les explicó que su ex pareja poseía una perimetral y desde el día de ayer se encontraba hostigándola. Que les describió al sujeto y la manera en la que se encontraba vestido, indicándoles que el mismo se había ido por un pasillo en sentido a Kloosterman. Que momentos más tarde, los integrantes de otro móvil que habían sido informados vía radial de lo sucedido, pudieron ver al individuo y lo identificaron como Martín Ezequiel Verón, que fue trasladado a la dependencia policial, no sin antes ponerse agresivo hacia los uniformados. b) A ello debe sumarse el testimonio prestado por la víctima de autos Antonela Beatriz Heiler a fs. 12/13, a través del cual luego de relatar el calvario que le tocó vivir a partir de la separación de Martín Ezequiel Verón, con quien tuvo una hija, que incluyó intervenciones judiciales anteriores, mudanzas obligadas y violencia delante de sus hijos menores, manifestó respecto del hecho traído a juicio que una semana antes del hecho, Verón ya había aparecido por su lugar de residencia como lo hacía cada vez que la declarante se cambiaba de sitio para evitar sus agresiones, oportunidad en la que la volvió a golpear delante de sus hijos. Que el día 5 de octubre de 2020, siendo las 22:00 horas, Verón ingresó a su domicilio y le pegó a la declarante. Que una amiga que se hallaba allí la ayudó a sacarlo de la vivienda, de la que la dicente no salió hasta la mañana siguiente, cuando Verón comenzó a arrojar piedras a los vidrios, como había realizado en otras oportunidades en otros de los domicilios en los que ella vivía, razón por la cual llamó al 911 y cuando llegaron los policías, les indicó la dirección en la que se había retirado el nombrado. Dijo además que no aguantaba más la situación por la que estaba atravesando, y que si no encontraba una solución para ella y para sus hijos se quitaría la vida. c) El reconocimiento efectuado en la persona de la víctima Heiler, constató que la misma al momento del examen -el 6 de octubre de 2020 a la hora 17:19- presentaba contusión en región frontal y equimosis en pliegue de codo izquierdo, lesiones leves de menos de 24 horas de evolución, todo lo cual resulta conteste con el momento y el modo de producción descripto por la nombrada en su declaración juramentada. Dichas lesiones, en ausencia de indicación al respecto, deben reputarse como de carácter leve. d) A esta altura, resulta imperioso destacar el indicio de capacidad delictiva específica que emerge de la circunstancia de que Verón registra una condena anterior por hechos de similar tenor al aquí tratado y con identidad de víctima, todo lo cual no hace otra cosa que robustecer el relato de la Sra. Heiler. La cantidad, calidad y concordancia de los elementos de juicio expuestos precedentemente conforman la certeza positiva que el momento procesal me exige, en cuanto al tópico en tratamiento, debiendo por ello Martín Ezequiel Verón responder como autor penalmente responsable del hecho descripto en la cuestión primera. Artículos 371 inciso 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Tercera: Existencia de eximentes Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto, por ser mi sincera convicción. Artículos 371 inciso 3ero. y 210 del Código Procesal Penal. Cuarta: Verificación de atenuantes No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Disiento de esta manera una vez más en este punto con el Sr. Agente Fiscal, sin que esto constituya una violación al límite impuesto por el ordenamiento procesal, ya que en mi opinión no corresponde merituar como atenuante la opción por el procedimiento de juicio abreviado, debido a que tal pauta resulta ser una circunstancia posterior a los hechos, que no se encuentra abarcada por las previsiones de los artículos 40 y 41 del Código Penal. Sin perjuicio de todo ello, también es cierto que se trata de un instituto contemplado en la ley procesal al que el propio imputado puede o no sujetarse, a partir de lo cual, concluyo en que no debe valorarse como factor atemperante el acogerse a la vía del juicio abreviado. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, inc. 4º y 373 del C.P.P. Quinta: Concurrencia de agravantes.- Corresponde valorar como circunstancias agravantes, tal como lo hiciera la fiscalía, el precedente condenatorio que registra el imputado, por un delito cometido contra la misma víctima de estos actuados. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, inc. 5º y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Martín Ezequiel Verón, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable del hecho ocurrido el 5 de octubre de 2020 en la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 0704-17644-20 a Martín Ezequiel Verón. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de lesiones leves agravadas por el vínculo (Arts. 89 y 92 en función del 80 inc. 1 del Código Penal). Y desde que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descripta en el punto primero del considerando del veredicto, así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en los puntos cuarto y quinto del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de un año de prisión. Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que el precedente condenatorio que el imputado registra, impide la aplicación de la excepción prevista por el Art. 26 del Código de fondo. Deberá además, atento al resultado de este proceso, afrontar el pago de las costas causídicas. Asimismo respecto de Martín Ezequiel Verón procederá la unificación de la pena que propugno por el hecho de autos, con la pena de ocho meses de prisión de ejecución condicional y costas por los delitos de Violación de domicilio en concurso real con lesiones leves doblemente agravadas por haber mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género y amenazas, recaída con fecha 11 de noviembre de 2019 en la causa N° FV-428-2019 del registro del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, cuya condicionalidad deberá revocarse.- Así pues, conforme con las pautas de la composición, estimo adecuada la imposición respecto del inculpado de la pena única de un año y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas.- Es mi sincera convicción. Artículos 5, 27, 29 inc. 3º y 58 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a

las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Martín Ezequiel Verón, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de un año de prisión de efectivo cumplimiento y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo, hecho ocurrido el día 5 de octubre de 2020, en Monte Chingolo en perjuicio de Antonela Beatriz Heiler. Artículos 5, 27, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 89 y 92 en función del 80 inc. 1 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. III.- Unificando la pena referenciada en el acápite I, con la de ocho de prisión en suspenso, con costas, impuesta en la causa n° FV-428-2019 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de Quilmes, en la que resultara autor de los delitos de Violación de domicilio en concurso real con lesiones leves doblemente agravadas por haber mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género y amenazas; cuya condicionalidad se revoca; Condenando en definitiva a Martín Ezequiel Verón a la pena única de un año y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, omnicompreensiva de ambas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Violación de domicilio, lesiones leves doblemente agravadas por haber mantenido una relación de pareja y por mediar violencia de género, amenazas y lesiones leves agravadas por el vínculo, todos concursando materialmente entre sí. Artículos 5, 27, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 55, 58, 89, 92 en función del 80 incs. 1 y 11, 149 bis primer párrafo primera parte y 150 del Código Penal. Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el Artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Firmada en la ciudad y partido de Lanús, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintiuno". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Como recaudo legal transcribo a continuación el auto que así lo dispuso: "/nús, 4 de mayo de 2022. En atención a lo que surge de los informes que lucen a fs. 151/154, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 25 de octubre del año 2021 a Martín Ezequiel Veron de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste. Secretaría, 11 de mayo de 2022.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2293 (I.P.P. N° 10-00-037773-20) seguida a Taniel Xavier Caceres por el delito de Robo en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a TAIEL XAVIER CACERES de nacionalidad argentina, con DNI N° 44.303.230, de 18 años de edad, soltero, ocupación vendedor ambulante, nacido el 3 de noviembre de 2001, hijo de Javier Norberto Caceres y de Maria Elisa Mendoza por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Taniel Xavier Caceres por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de mayo de 2022. Firmado electrónicamente por María Laura Corrales. Auxilia Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento judicial La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 del palacio de tribunales, de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires en los autos "Cooperativa de Trabajo Ambiental Limitada s/Concurso Preventivo (expediente digital LP-11696-2022) comunica que el 11 de marzo de 2022, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Cooperativa de trabajo Ambiental limitada CUIT 30-69206452-2, siendo el Síndico designado el contador público Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la Localidad de La Plata, a quien los acreedores deberán enviar hasta el día 8 de julio de 2022 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Horarios atención lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, y de 15 a 18 horas, calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata. Asimismo para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, se comunica los datos para la transferencia: Banco Patagonia S.A., caja de ahorros 206-206018100-000, CBU 0340206308206018100008 de titularidad de Bergaglio Juan Ignacio CUIT 23-26811641-9. Se deja constancia que el 5 de septiembre y 18 de octubre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La Plata, mayo de 2022.- Marcos Guillermo Otegui, Secretario.-

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 primer piso de San Isidro, cita y emplaza a ANGEL DAVID NEYRA, en la causa N° CP-6137- del registro de éste Juzgado, DNI N° DNI 36915733 con último domicilio en la calle Arroyo Gutierrez, muelle blanco, Ruca Yeye, La Isla, Tigre por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6137- que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves Calificadas bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) : "/Isidro. Por recibido, téngase presente lo manifestado por las partes y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Fdo. Mariela C. Quintana, Juez.

may. 27 v. jun 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo

Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SANTIAGO DANIEL VELEZ, en la causa N° 6240-P del registro de éste Juzgado, DNI 43.262.374, con último domicilio en la calle Ombú 290, de la localidad de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa N° 6240-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas Por El Vínculo y Por Mediar Violencia De Género, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y revocársele el beneficio concedido. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Por recibido, visto lo manifestado por la Defensa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza. Auxiliar Letrada. Secretaría, 19 de mayo de 2022.

may. 27 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Tres de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a don JUAN SEBASTIÁN SEPULVEDA en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Sepulveda Juan Sebastián s/Cobro Ejecutivo", (Exp. n° 71.098), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y sgtes del C.P.C.C. Bahía Blanca, mayo de 2022. Bonifazi Silvia Andrea, Secretario.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 9 de la Plata, a cargo del Dr. Juan José De Oliveira, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Á. Fernández, sito en calle 13 en/47 y 48, La Plata, en autos caratulados "Alvarez Eduardo Oscar y Otro c/Fernandez Manuel y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", (expte N 27901/15), cita y emplaza a ISOLO TESSONI, para que en el término de 10 días, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra -Arts 354 y 486 CPCC-, con relación a la prescripción adquisitiva vicenal del inmueble identificado: Lote 9 de la Manzana 20 ubicado próximo a la ruta 210, km. 51 de Alejandro Korn, Pdo. San Vicente, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Cir. III, Secc. D, Quinta/Manzana 20, Lote 9, Partida 101615. Matrícula N°16079 (100). El auto que lo ordena dice: "La Plata, 22/03/2022. Líbrese el edicto solicitado en los términos del Art. 145 del Código Procesal Civil y Comercial. PPDS". Fdo: Juan Jose de Oliveira. Juez.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 9 de la Plata, a cargo del Dr. Juan José De Oliveira, Secretaría a cargo de la Dra. María De Los Á. Fernández, sito en la calle 13 en/47 y 48, La Plata, en autos caratulados "Alvarez Eduardo Oscar y Otro c/Fernandez Manuel y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", (expte N° LP 27901/15), cita a sucesores, herederos y/o representante legal de SARQUIS MARTA; DADONE JUAN ANDRÉS; FERNANDEZ FRANCISCO; DIAZ JOSÉ MANUEL; IRIARTE SALVADOR MARÍA y LOPEZ RAÚL UBALDO, para que en el término de 5 días tomen la intervención que les corresponda en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 53 inc. 5 del CPCC; con relación el inmueble identificado: Lote 9 de la Manzana 20 ubicado próximo a la ruta 210, km 51 de Alejandro Korn, Pdo. San Vicente, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Cir III, Secc D, Quinta/Manzana 20, Lote 9, Partida 101615. Matrícula N° 16079 (100). El auto que lo ordena dice: "La Plata, 16/03/2021 y habida cuenta la denuncia de fallecimiento de los demandados en autos -Sarquis Marta; Dadone Juan Andrés; Fernandez Francisco; Diaz José Manuel; Iriarte Salvador María y Lopez Raúl Ubaldo- cítase a los sucesores, herederos y/o representante legal por el término de 5 días a tomar la intervención que les corresponda en los presentes autos, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 53 inc. 5° del CPCC. Interín, suspéndese el presente proceso (Art. 43 CPCC). Fdo Juan Jose De Oliveira. Juez.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza por diez días a los Sres. AVILIA GENARO y a ANITA MARÍA MAFALDA LARGIU y/o a quienes se consideren con derecho con relación al inmueble designado como Circunscripción I, Sección G, Manzana 4-I, Quinta 4, Parcela 4, cuyo dominio consta inscripto a la Matrícula número 19462 del Partido de Magdalena (065), lote de terreno ubicado en el Partido de Magdalena y designado como lote 11 de la manzana 1, parte de la chacra 134-c; ubicación superficie medidas y linderos; en el Partido de Magdalena, paraje La Atalaya, y mide 10 mts. de fte. por 40 mts. de fdo., con sup. de 400 ms cdos. lindando al fte. al S.E. c/calle en m/manzana J; al S.O, lote 12; al N con fondos del 6 y al N.E. con lote 10; antecedente dominial F° 123/951 Magdalena (065), ello bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres y Ausente en turno para que lo represente en el proceso. La presente publicación se realizará por dos días en el Boletín Judicial y Diario El Día de la ciudad de La Plata y se ordena en los autos caratulados "Maciel Raúl Joaquín y Otra c/Avilia Genaro y Otra s/Usucapion". Magdalena, mayo de 2022. Ma. Julia Echeverría. Secretaria.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo de la Doctora Marta Beatriz Bernard, del Departamento Judicial de Necochea, sito en la calle 83 Nro. 323 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Rodriguez Graciela Ines c/Rodriguez Garcia y Compañía, Sociedad Anónima Com, Indust. y Agrop. s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 55770), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a RODRIGUEZ GARCIA y COMPAÑIA S.A." inscripta bajo la matrícula (VIG) N° 6184 de fecha 29 de mayo de 1980, legajo N° 12162, para que en el término de 10 (diez) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para su representación en el proceso. Necochea, mayo de 2022. Bernard Marta Beatriz, Secretario.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 Piso 3º, San Isidro en autos "Redondo Azucena Nelida c/Zubeldia Ruben Orestes s/Escrituración", (Expte. N° 70.188/09), cita y emplaza a presuntos Herederos de AZUCENA NELIDA REDONDO, DNI 1.650.575 para que se presenten en autos en el término de 10 días a tomar la intervención que

les corresponde en autos, bajo apercibimiento de ley. San Isidro, mayo de 2022. Virginia Gianfelice. Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita a los Sres. JOSÉ LUIS SCABINI, ALBERTO DIONISIO BRIGNONE Y SCABINI, OSCAR JUAN BRIGNONE Y DOMÍNGUEZ, JUAN PABLO SCABINI Y ARROYO y NATALIA SCABINI Y ARROYO, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, emplazándose a los mismos y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien objeto de litis, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Arts. 341 y 681 del C.P.C.C.).

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber, a los fines de que puedan efectuarse las observaciones correspondientes dentro del plazo legal, que el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos caratulados: "NITRALCO S.A. s/Quiebra (Pequeña)", (40935-(RGE=NE-4144-2013), razón por la cual, con fecha 23/05/2022, se ha dispuesto la respectiva regulación de honorarios y ordenado la presente publicación edictal (Arts. 218 y 265 inc. 4º LCQ). A los fines de consultar los referidos trámites en forma íntegra, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "jcc1neco". Necochea, 24 de mayo de 2022

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Secretaría Única, Dpto. Jud. de Bahía Blanca, cita y emplaza a JUANA HARCZNIK DE FURIK por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva de Bahía Blanca, para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Punta Alta, mayo de 2022. Guido Taranto. Auxiliar Letrado.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza a Herederos de OSCAR ALFREDO HERNANDEZ, a que comparezcan en los autos: "Tous Miguel Angel c/Hernandez Oscar s/Reivindicación", (expte. N° 102.408), a fin que dentro del plazo de cinco días tomen intervención en el presente y comparezcan a hacer valer sus derechos (Arts. 145, 146 y 341 del CPCC), bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente (Art. 53 inc. 5 del Código citado). Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por diez días a GUADALUPE S.R.L. y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Dolores Gómez N° 1627 de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Sec. B; Mz. 132 a; Lote 9, para comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de los Dres. Andrea Y. Moreira, Carlos A. Echeguren -adscripto-, Myriam San Martín y Felicitas I. Ferrari -adscripta- en los autos caratulados: "Nicolás de Fenior Lucia Teresa c/Provincia de Buenos Aires y Otros s/Daños y Perjuicios", expte. 2855 se ha dispuesto: "Cítese a los Herederos de OCTAVIO FELICI, CI: 06.632.683, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones a constituir domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial. (Art. 145 del C.P.C.C).

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, a cargo de la Dra. Soledad Contreras, Secretaría a cargo del Dra. Fabiana Sandra Cantisani, sito en la calle Avenida San Martín N° 380 de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Treque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a Herederos del Sr. JUNCO LUIS OSCAR y/o a sus sucesores, para que en el plazo de cinco (5) días contesten la demanda y/o hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Junco Luis Oscar s/Cobro Ejecutivo", Expediente Número 18553-21, bajo apercibimiento de designarles un Defensor Oficial para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Carlos Casares, 19 de mayo de 2022.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Tres de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza a Don DAVID ESTEBAN CARREÑO en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Carreño David Esteban s/Cobro Ejecutivo", (Exp. N° 68.499), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y sgtes del C.P.C.C. Bahía Blanca, mayo de 2022.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita a los presuntos Herederos de LUIS ROBERTO MARTINEZ, DNI 4.704.784, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección P, Manzana 37, Parcela 21, partida inmobiliaria 120-22281 de Berazategui (120) para que dentro del término de treinta días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en las actuaciones: "Ortiz Floripa Donata c/Martinez Luis Roberto (sus sucesores) s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte: QL-39798-2017. Quilmes, 17 de mayo de 2022.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a JUAN HERLEIN y/o su herederos, y/o quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 146, Fracción III, Parcela 37 a. Partida Inmobiliaria: 03706. Dominio: inscripto bajo las siguientes referencia: número 23537 Folio 135 del año 1925 Tomo I en el Registro del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Schrohn Daniel Alberto y Otro s/Herlein Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En Fe de ello, expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de Coronel Suárez, a los 5 días del mes de mayo de 2022 Fdo. Dr. Fernando Luis Goñi Pisano. Juez y Dra. Marcela A Wagner. Secretaria.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a MARÍA JOSEFINA TORMEY DE GAHAN, TOMÁS GAHAN y EDMUNDO S. GAHAN y o su herederos, y/o quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción X Sección A, Manzana 58, Parcela 12. Partida Inmobiliaria 15893. Dominio inscripto bajo las siguientes referencia: número 27456 Folio 36 del año 1929; número 3766, Folio 99 y Serie A del año 1914 y Folio 37 V y la original 623 Serie C año 19112 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Rodríguez Ernesto Miguel c/Tormey de Gahan Maria Josefina y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Larga", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. En Fe de ello, expido el presente certificado que firmo y sello en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de Coronel Suárez, a los 5 días del mes de mayo de 2022. Fdo. Dr. Fernando Luis Goñi Pisano, Juez y Dra. Marcela A Wagner. Secretaria.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, en autos "Jaime Rosa Ebelia y Otro/a c/Arnau Mario s/Prescripción Adquisitiva Larga", exp. 19259-2018, emplaza a los presuntos Herederos de MARIO ARNAU y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a Usucapir (Nomenclatura Catastral: Circ.: V, Sec.: F, Mza.: 340, Parc.: 30, Matrícula: 64.445 ubicado en la calle Los Ceibos 1530, Villa Adelina, Partido de San Isidro), para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Fdo.: Nicolas A. Campolongo. Secretario.

may. 30 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en la calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Gloria Anahi Martina, Juez, Secretaría de familia a cargo del Dr. Martín Ariel Zuñiga, en relación a los autos caratulados: "Ojeda Claudia Victorina c/Centurion William s/Filiación", (Expte. N° 35446 - año 2017), ordena notificar al Sr. WILLIAM CENTURION, DNI N° 28.214.502, las providencias judiciales que, transcritas en su parte pertinente, dicen: "Zapala, 15 de marzo del año 2017. Por presentada, parte, con patrocinio letrado, con el domicilio real denunciado, el procesal constituido y el electrónico establecido. Agréguese las planillas de declaraciones juradas de bienes que se adjuntan. En su mérito, concédese Beneficio de litigar sin gastos a la Sra. Ojeda Claudia Victorina, DNI N° 31.908.517 de modo que pueda litigar en autos haciendo valer sus derechos sin tener que afrontar el pago de costas ni otros gastos judiciales, hasta tanto mejore de fortuna (Art. 78 del CPCC. Mod por Art. 1 de la Ley 2065 Acuerdo del TSJ N° 2877/94; Arts 82, 84, y 85 del CPCC). Notifíquese. Por promovida acción de Reclamación de filiación extramatrimonial de la niña Agustina Fernanda Ojeda, dirigida contra el Sr. Centurion William, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 486 CPCC.). Agréguese la prueba documental acompañada y téngase presente la restante ofrecida. De la demanda instaurada y documentales acompañadas, dese traslado al accionado por el plazo de veinte (20) días, ampliados en razón de la distancia, para que comparezca, constituya domicilio procesal y la conteste bajo apercibimiento de lo previsto en los Artículos 41, 59, 486 y cctes. del Código Ritualario". Fdo. Gloria Anahi Martina. Juez.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° -1288-2013-4581, caratulada: "Reynoso Floro Cecilio s/Amenazas Agravadas y Lesiones Graves en General Rodriguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado REYNOSO FLORO CECILIO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° -1288-2013-4581 caratulada: "Reynoso Floro Cecilio s/Amenazas Agravadas y Lesiones Graves en General Rodriguez (B)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 28 de agosto de 2013 se citó a las partes a juicio (fs. 17) en la presente causa, y que con fecha 14/08/2014, se le concedió al encausado el beneficio de suspensión del juicio a prueba por el término de dos años (fs. 76), circunstancia que suspendió la prescripción de la acción, conforme lo previsto por el Art. 76ter., segundo párrafo del C.P. hasta su vencimiento, el día 14/08/2016. Que luego, toda vez que el nombrado no cumplió cabalmente con las reglas de conducta impuestas, se lo citó a una audiencia, no pudiendo efectuar la notificación pertinente, se lo declara rebelde a Floro Cecilio Reynoso, expidiéndose la correspondiente orden de comparendo. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo de los delitos de amenazas agravadas y lesiones graves, previstos y reprimidos por los arts. 149 bis primer y segundo párrafo y Art. 90 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años. Que por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido con anterioridad a la concesión del beneficio acordado (28/08/2013 al 14/08/2014) y el posterior al vencimiento del mismo hasta la fecha, se colige que en la presente causa han pasado más de seis años, plazo de prescripción previsto para el ilícito en cuestión, sin que el encausado además haya cometido otro delito (ver fs. 144 y 146/149), entendiéndose que la acción se encuentra extinguida por prescripción respecto del delito imputado al

nombrado Reynoso (conforme Art. 62 inc 2 del C.P.). Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Floro Cecilio Reynoso (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden a los delitos de Amenazas Agravadas y Lesiones Graves previstos y reprimidos por los Arts. 149 bis primer y segundo párrafo y Art. 90 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. 23/05/2022, Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante.

may. 30 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 2 de San Nicolás, sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de esta ciudad, cita a JUAN ANGEL ASCANI MAIE, con DNI N° 37.677.888, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de febrero de 1993 en la ciudad de San Nicolás, con último domicilio en Los Robles N° 1339, B° Autopista de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Carlos Ascani y de Marisa Sandra Maie, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal en Causa N° 105.159, caratulada "Ascani Maie Juan Ángel s/Recurso de Casación interpuesto por Agente Fiscal", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "...Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, la Sala Cuarta del Tribunal resuelve: I.- Declarar Admisible el recurso de casación interpuesto la señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 del Departamento Judicial de San Nicolás Dra. Sandra Bicetti. II.- Rechazar el remedio procesal interpuesto por improcedente, sin costas en esta instancia. Rigen los Artículos 18 de la Constitución Nacional, 1.1, 8.2.h y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 14.5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en función de lo dispuesto por 15 el Art. 75 inc. 22 de la C.N.; 168 y 171 de la Constitución Provincial y 1º, 106, 209, 210, 371, 373, 395, 399, 448, 450, 451, 452 inc. 1º 531 y 532 del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese...". Kohan Mario Eduardo, Juez. Natiello Carlos Angel. Otharán Olivia. Secretario del Tribunal de Casación Penal. El nombrado, quien se encuentra Absuelto en el marco de la causa Nro. 76-2020 caratulada "Ascani Maie Juan Angel s/Robo Calificado Por el Uso de Armas. Art. 166 Inc. 2 Parr. 1 San Nicolás IPP 16-00-009996-17/00", deberá comparecer dentro del término de diez días ante este Tribunal sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, a los fines de notificarlo. San Nicolás, 24 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza JUAN RAMÓN KLOSTER, argentino, titular del DNI N° 24.500.014, instruido, casado, de ocupación contratista, nacido el 20 de febrero de 1975 en la localidad de Luján (B), 46 años de edad, hijo de Juan Carlos Kloster y de María Juana Medina, domiciliado en calle Fray Manuel de Torres y Ruta 7 de la localidad de Luján (B), por los delitos de -Amenazas Calificadas Por El Uso De Arma De Fuego, Tenencia De Arma De Fuego De Uso Civil, Desobediencia A La Autoridad -tres Hechos- Usurpación De Propiedad, Amenazas Simples Y Resistencia A La Autoridad-, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 702-2021-5083, conforme surge de la Resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, mayo de 2022. A los fines de notificar la sentencia recaída en autos, cítese por cinco días a Juan Ramón Kloster para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrense oficio de estilo. Notifíquese". Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno. Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DARIO ANDRES ECHEVARRIETA, con último domicilio en Uruguay 1092 o 1921 de la localidad de Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 5383, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante en la foja que antecede, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Dario Andres Echevarrieta, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Julieta Berlingieri, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a La Sra. BLANCO ELBA JUAREZ, con último domicilio conocido en calle Lorenzini Nro. 494 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-15985-3 seguida a -Cortadellas Gustavo por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 20 de abril de 2022. Autos y vistos: No habiéndose recepcionado a la fecha, el oficio de notificación librado con fecha 4/2/2022 y 6/4/22 a las víctimas reitérese el mismo en carácter de urgente. -del Plata, 20 de abril de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y



13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de mayo de 2022. Autos y vistos: I.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Juez de Ejecución Penal.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013661-18/00, caratulada "s/Usurpación de Inmueble", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a BELLOMO MARISA EVA, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. La Plata, 20 de mayo de 2022. Nolla Maria Florencia. Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-012880-16/00, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referen ...". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-046650-13/00, caratulada "Rojas Nicolas Alfredo Rene s/Abuso Sexual. Art.119 párr. 1ro", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CARLOS ALBERTO GUFFANTI, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-029429-09/00, caratulada "s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y la víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MORINERO ANDREA SOLEDAD, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Mariano C. Otero, Secretaría Unica

conjuntamente a cargo de Adriana B. Romero y Sergio H. Gambini, del Departamento. Judicial de Zárate-Campana, sito en Mitre 755, 4 piso de la ciudad de Zárate, hace saber que con fecha 28 de octubre del año 2021, en los autos caratulados: "Proyectos Educativos Integrales S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. N° 51019. se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de PROYECTOS EDUCATIVOS INTEGRALES S.A., CUIT N° 30-71234035-1, con domicilio en Ruta 4 Km 5,5 Localidad Cardales, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires y en el que se hace saber que: se ha fijado hasta el 15/06/2022 el término para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico designado, Héctor Ricardo Martínez, con domicilio electrónico: 20044042992@cce.notificaciones- conforme a las pautas indicadas en el protocolo propuesto, el cual se encuentra a disposición para lectura en el trámite de fecha 08/03/2022, que podrá ser consultado en la página de la SCBA a través de la Mesa de Entradas Virtual. Que se ha fijado como fecha final para que la deudora o quienes hayan solicitado verificaciones presenten observaciones al informe general del síndico, el día 14/10/2022 y finalmente convocar a los acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en el asiento del Juzgado el día 06/04/2023 a las 10:00 hs., si para entonces la concursada no hubiese obtenido las conformidades previstas en el Art. 45, Ley 24.522, siendo la fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 13/04/2023. Zárate, 24 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042288-16/00, caratulada "s/Abuso Sexual. Art.119 párr. 1ro ", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a DELLANA STEFANIA, de lo resuelto precedentemente". Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013961-18/00, caratulada "Fernandez Carlos s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y la víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a OLIVERA HECTOR HERNAN, de lo resuelto precedentemente". Fdo. Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata."

may. 30 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-050503-14/00, caratulada "Acosta Anibal s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MACARENA CORONEL, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-011838-16/00, caratulada "Ramos Joel s/Abuso Sexual. Art. 119 párr. 1ro", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a VALDEZ SANDRA MARILUZ, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, sito en calle Brown 1771 de Mar del Plata, cargo del Dr. Maximiliano Colangelo, anuncia el inicio de los autos "ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (ACUBA) c/Industrial And Commercial Bank of China s/Materia a Categorizar", expte. N° 125175, e invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores a participar del procedimiento o en

su caso denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto al del presente proceso hasta el día 16/08/2022, fecha que se establece como límite para dicha presentación y/o denuncia en los presentes actuados, que fueran iniciados por actora, Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA), en representación de la totalidad de los consumidores usuarios de las tarjetas de crédito emitidas por la accionada que hayan realizado el financiamiento de los saldos deudores de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard emitidas por la entidad demandada, Industrial and Commercial Bank of China s/Materia a Categorizar, con vencimiento de pago previsto entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de abril de 2020. El objeto de la acción es la declaración de ilegalidad y abusividad de la financiación de los saldos deudores de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard emitidas por el Banco Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A (I.C.B.C, en adelante), con vencimiento de pago entre los días 20 de marzo del 2020 y el 30 de abril del 2020, y su adecuación a lo prescripto en la comunicación "A" 6964 del Banco Central de la República Argentina; ii) La declaración de ilegalidad del cobro de los conceptos inscriptos como "Total Comisiones y Ajustes" en las tarjetas Mastercard en contravención a la comunicación "A" 6964 del Banco Central de la República Argentina; iii) La devolución de las sumas percibidas a cada usuario de tarjeta de crédito, tomadores de la financiación y afectados por el concepto impugnado, con más los intereses previstos por la normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central y la aplicación del daño punitivo para cada uno de ellos. Mar del Plata, 12 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MIGUEL ALEJANDRO GONZALEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-1595-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado en grado de Tentativa, del auto que a continuación se transcribe: "/nús, 14 de febrero de 2022. En atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP). Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Víctor Manuel Castillo y a Miguel Alejandro Gonzalez mediante el veredicto y sentencia dictado el día 14 de diciembre del año 2021 cuando se los condenó a la pena de once (11) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, en orden al delito de Hurto Agravado Por Escalamiento en Grado de Tentativa (cfr. fs. 201/205 y vta.), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-1595-21. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Víctor Manuel Castillo y Miguel Alejandro Gonzalez fueron aprehendidos el día 26 de enero del año 2021 (ver fs. 2 vta.), permaneciendo privados de su libertad hasta el día 25 de diciembre del año 2021, (fs. 2 del incidente de excarcelación). En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Víctor Manuel Castillo y Miguel Alejandro Gonzalez venció el día 25 de diciembre del año 2021- Es el cómputo que practico. Secretaría, 14 de febrero de 2022. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos mil trescientos quince (\$1.315,00). Art. 80 de la Ley (Buenos Aires) 15311 Ley impositiva para el año 2022. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, 14 de febrero de 2022". -/nús, 14 de febrero de 2022. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPrP). Notifíquese. En la fecha se libraron los oficios de notificación. Conste". Ramiro G. Varangot, Juez. Como recaudo legal transcribo a continuación la resolución que lo dispuso: "/nús, 23 de mayo de 2022. En atención al estado de autos y en teniendo en cuenta que los imputados Miguel Alejandro Gonzalez no se encuentra notificado del cómputo de pena recaído en la presente, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Se cumplió. Conste". Secretaría, 23 de mayo de 2022. Lanús, 23 de mayo de 2022. Manuel Nitto. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041125-14/00, caratulada "Nn, Roberto s/Abuso Sexual. Art. 119 párr. 1ro", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a NELIDA DEL VALLE CARABAJAL, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, a cargo del Dr. Nicolas Jorge Negri, Secretaría Única, a cargo del Dr. Martín Oteiza, comunica por cinco días que el 23 de mayo de 2022, se ha declarado la Quiebra de TORRES HERNANDEZ ADRIANA ELIZABETH, DNI 95.033.758, CUIL 27-95.033.758-9, habiendo sido designado síndico el Cdor. Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., con telefonos de contacto: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 22 de agosto de 2022 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 19 de septiembre de 2022 y el 1 de noviembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, mayo de 2022. Dr. Martín

Oteiza. Secretario.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-012880-16/00, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante y víctima de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referen.". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. La Plata, mayo de 2022. Nolla Maria Florencia. Abogado Adscripto a la Suprema Corte de Justicia.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014002-18/00, caratulada "Cabello Ana y Otros s/Robo", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MUÑOZ VALERIO HERNÁN, de lo resuelto precedentemente". Dra. Betina Lacki Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010913-18/00, caratulada "Caballo Fernando s/Robo", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ARRIANA SUAREZ LUCA TOHMAS, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Sr. Juez de Garantías". Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041533-21/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a SERGIO TRINIDAD, de lo resuelto precedentemente". Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013222-18/00, caratulada "s/Abuso Sexual. Robo", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a BARBOSA CIRIEI ELIZABETH, de lo resuelto precedentemente". Fdo Dra. Betina Lacki. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "T. L. G. s/Abrigo", cita y emplaza a JAVIER LUIS TABORDA a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 7 de junio de 2022 a las 09:00 hs, con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la Situación de Adoptabilidad de la joven T.L.G. y tener por constituido el domicilio en los

Estrados del Juzgado. Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "T. L. G. s/Abriego", cita y emplaza a VALERIA AIDEE LESCANO, a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 6 de junio de 2022 a las 09:00 hs., con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la Situación de Adoptabilidad de la joven T.L.G. y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ELENA ALICIA BREZICKI, con último domicilio en calles Araucaria y Templanza, casa 3, del Barrio Las Lomas de la ciudad de Miramar, y a Graciela Hilda Giarraputo, con último domicilio en calles Araucaria y Templanza, casa 3, del Barrio Las Lomas de la ciudad de Miramar, en causa N° 5.837, seguida a -Alan Tomás Balbuena y Tiago Zampelli por el delito de Robo Agravado por El Uso de Arma Blanca por Su Comisión En Lugar Poblado y En Banda-, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 9 de mayo de 2022. Autos y Vistos: I.- Regístrese el ingreso de la presente causa N° 5.837 conformada por la IPP N° 08-02-001004-21/00 de la UFIJ Descentralizada Dptal. II.- Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones. III.- Devuélvase a la Fiscalía de origen las actuaciones escritas de la investigación penal preparatoria con cargo de garantizar a las partes el acceso a las mismas y, en su caso, ponerlas a disposición del Juez de Ejecución o de cualquier otro órgano de juicio que las requiera (Arts. 56 del CPP, 54, 55, 68 y cccts. Ley 12.061).- IV.- Notifíquese a las partes la intervención del suscripto Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, en orden al sorteo practicado por Secretaría (Art. 22 de la ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP Arts. 47, 50, 338 1ª parte). V.- Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338). Notifíqueseles a las partes técnicas mediante envío de copia digital del presente, a cada una en su oportunidad conforme los traslados sucesivos dispuestos. VI.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el Art. 266 inc. 4° del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP Art. 50), cómputos o determinación de pena (CP Arts. 40 y 41). VII.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP Art. 367). VIII.- Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del Art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado Art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes. IX.- Hágase saber a las partes que si optaren por acordar salidas alternativas al juicio oral, podrán hacerlo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización (CPP, 397 y 404). X.- Extráigase de los imputados un triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas. XI.- No habiendo el letrado defensor del imputado Balbuena cumplido hasta la fecha con el acompañamiento del bono fijo instituido en los Arts. 1º y 3º de la ley 8.480, ni con el anticipo previsional del Art. 13 de la Ley 6.716 modif. por Leyes 10.268 y 11.625, intimasele al Dr. Olsvaldo A. Verdi, para que en el término de cinco (5) días a partir de su noticia, se sirva agregar los comprobantes de los referidos aportes, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. XII.- Procédase a anotar a los imputados de autos Tiago Zampelli y Alan Tomás Balbuena, entre otras identificaciones, a disposición de este Tribunal, con relación a los presentes actuados (causa N° 5.837 - TOC N° 1; IPP N° 08-02-001004-21/00 - UFIJ Descentralizada; con anterior intervención del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental). XIII.- Dése intervención a la Estación de Policía Comunal de Miramar para que se proceda a requerir a las víctimas de autos, Sras. Elena Alicia Brezicki y Graciela Hilda Giarraputo, que manifiesten si desean ser notificadas de las resoluciones que se adopten en este proceso, en los términos de los arts. 11, 12, 13, 14 de la ley 15.232. Notifíquese (CPP, 124 y 127). Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 17 de mayo de 2022. I.- Téngase por contestado el traslado previsto en el Art. 338 del CPP por parte del Ministerio Público Fiscal y córrase traslado en los mismos términos al Sr. Defensor Particular Dr. Horacio Mariano Ayesa, en su carácter de abogado defensor del coimputado Tiago Zampelli, conforme a lo dispuesto en el proveído de fecha 9 de mayo de 2022. A tal fin, adjúntese copia de dicho auto y del ofrecimiento probatorio efectuado por la Fiscalía. Hágase saber al mencionado defensor que, en caso de considerar innecesaria la realización de la audiencia preliminar prevista por el art. 338 del CPP, deberá acompañar en la oportunidad de contestar el traslado la constancia del expreso desistimiento efectuado por parte de su defendido. II.- En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a YAIR JEREMY ARNAU MONTERREY, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-8669-20 (N° interno 7622) seguida al nombrado en orden al Delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Monterrey Yair Jeremmy Arnau por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de

Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese". Fdo. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.  
may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a SOSA JOSE ULISES, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 1-10177-17 (RI 9173/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Culposas Calificada, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, Lomas de Zamora. I.- Téngase presente lo informado precedentemente por la Actuaría. II.- Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 08/02/2022 y 17/05/2022 por la Seccional Segunda de Ezeiza, dispóngase la citación por edictos del encausado SOSA JOSE ULISES, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 1-10177-17, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones culposas calificada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.. Funcionario firmante: 24/5/2022. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Juan Sebastián Galarreta, sito en la calle Brown Nro. 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 762 seguida a -Contreras Juan Enrique y Otros, por el delito de Encubrimiento y Defraudación-, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.), la notificación que se transcribe a continuación: "Mar del Plata, 10 de mayo de 2022. (...) haciéndole saber a ANDREA MARIANA NIETO, FERNANDO VOLPE, FRANCO ESCUDERO y MARIA MAGALI CEJAS, MARIA EMILIA NOVOA, LORENA WANDA ANA CAVO y HERNAN JAVIER RIPOLL; MAURO FRANCHINI, LILIANA ALEJANDRA SERVERA; DANIELA BAQUERO; ANDREA ELIZABETH DALPRA, AMELIA TEJERIA y MACARENA CAMARDON e IGNACIO JOSE GUTIERREZ el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Libertad Asistida solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y cccts. de la ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y cccts. de la ley 14442). Líbrense oficio. Fdo. Juan Galarreta. Juez.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PONCE BRAIAN EDUARDO, con último domicilio en calle Maipú 7900 de la Ciudad de Mar del Plata, en el marco de la causa N° 5816 seguida a -Robles Germán Agustín por los delitos de Robo Calificado por Cometerse en Poblado y En Banda-, de las resoluciones que a continuación se transcriben: "/// del Plata, 20 de abril de 2022. Habiendo las partes ofrecido las pruebas que pretenden utilizar en el debate oral y accediendo a lo solicitado por la defensa en su escrito de prueba, designase la audiencia del día viernes 20 de mayo de 2022 a las 10:00 hs., la que se realizara de manera virtual a través de la plataforma digital Microsoft Teams (Unirse con un dispositivo de videoconferencia 895402914@t.plcm.vc Id. de conferencia VTC: 112 359 420 6), para que asistan las partes al tratamiento de las cuestiones procesales previstas en los Arts. 338 o 395/8 del CPP y 41 inc 2° del CP. Notifíquese a todas las partes, incluyéndose a la víctima de autos. Encontrándose el imputado en libertad, encomiéndese a la Defensa arbitrar los medios necesarios para que Robles asista a la audiencia referida de manera telemática". "/// del Plata, 17 de mayo de 2022. En atención a lo informado por la autoridad policial de la Comisaría Sexta Dptal. respecto de la imposibilidad localizar el paradero de la víctima Ponce Braian Eduardo, notifíquese a la audiencia fijada en autos de acuerdo lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo Ricardo G Perdichizzi, Juez. De Siena Patricia Laura, Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a MAGLIARO, NICOLAS EMILIO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726 entre 9 y 10 de la Ciudad de La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-026285-17/00, caratulada "Magliaro Nicolas Emilio s/Lesiones Culposas. Art. 94 s/Lesiones Culposas Agravadas", en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo de la Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "...//Plata, 24 de mayo de 2022. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Magliaro Nicolas Emilio, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra...". Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 24 de mayo de 2022. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, Conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto y 290 del C.P.P. se Dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las Siguietes I.P.P's, a Saber: I.P.P. N° PP-14-07-001196-22/00, caratulada: "Becerra Luces, Lerry Jesus s/Amenazas, víctima: Locci Maria Soledad"; I.P.P. N° PP-14-07-001146-22/00, caratulada: "González Fabián Néstor

s/Amenazas, víctima: Catuf Giselle"; I.P.P. N° PP-14-07-004766-21/00, caratulada: "Pablo Reyes s/Av. De ilícito, víctima: Dionisio Abel Pagano"; I.P.P. N° PP-14-07-001896- 21/00, caratulada: "Mirta Caporale s/Tenencia Ilegal de Arma de Uso Civil, víctima: Elida Micaela Cuevas"; I.P.P. N° PP-14-07-001236-22/00, caratulada: "NN s/Robo, víctima: Gustavo Hernán Sánchez Decker"; I.P.P. N° PP-14-07-005156-21/00, caratulada: "Hurt, Jonathan s/Amenazas, víctima: Santiago Miranda"; I.P.P. N° PP-14-07-000826-22/00, caratulada: "Silva, Carlos Ruben s/Daño, víctima: Paredes Osorio Diego Roly"; I.P.P. PP-14-07-000676-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Nedina Edgar Antonio"; I.P.P. PP-14-07-000666-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Juan José Pais"; I.P.P. N° PP-14-07-000686-22/00, caratulada: "s/Estafa, víctima: Bermejo Valeria"; I.P.P. PP-14-07-000646-22/00, caratulada: "NN s/Hurto agravado, víctima: Germán Améndola"; I.P.P. PP-14-06-000667- 22/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mariana Andino Leguizamón"; I.P.P. PP-14-06-000117-22/00, caratulada: "NN s/Amenazas y daño, víctima: María Vistoria Velázquez"; I.P.P. PP-14-07-005297-21/00, caratulada: "NN s/Robo agravado, víctima: Orellana Juliana"; I.P.P. N° PP-14-07-000007-22/00, caratulada: s/Amenazas, víctima: Hollman Mario Leandro"; I.P.P. N° PP-14-07-4857-21/00, caratulada: "NN s/Av. De ilícito, víctima: María Fernanda Oliveira"; I.P.P. PP-14-07-001117-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Mariano Verri"; I.P.P. PP-14-07- 000837-22/00, caratulada: "NN s/Robo agravado, víctima: Antóñetti Carlos Alberto"; I.P.P. PP-14-07-003797-21/00, caratulada: "NN s/av. De ilícito, víctima: Aldana Laura Casais"; I.P.P. PP-14-07-004247-21/00, caratulada: "NN s/Delito, víctima: Schiliro Kessler Romina Gisela"; I.P.P. PP-14-07- 004767-21/00, caratulada: "NN s/Delito, víctima: Quiroga María Cristina"; I.P.P. PP-14-07-000717-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Cotroneo Victorio Alberto"; I.P.P. PP-14-07-000687-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Flores Leandro Gaston"; I.P.P. PP-14-06-000647-22/00, caratulada: "NN s/Robo agravado, víctima: Coronel Victor Raul"; I.P.P. PP-14-07-000797-22/00, caratulada: "NN s/Hurto, víctima: Bernal Elusabeth"; I.P.P. N° PP-14-06-004667-21/00, caratulada: "Rojas, Belen Sofia s/Infracción Ley 24.270, víctima: Valentini Emiliano Agustin"; I.P.P. PP-14-07-004377-21/00, caratulada: "NN s/Daño, víctima: Suaznabar Claros Sonia". Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48, planta baja de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Falcon Nadia Eliana s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 94.095, hace saber que el día 04/05/2022 se ha decretado la Quiebra de NADIA ELIANA FALCON, con DNI: 33.640.185, Síndico actuante Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio constituido en calle 57 N° 632, piso 3° "A" de La Plata, y electrónico en 20116168384@cce.notificaciones, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 N° 632, piso 3° "A" de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 16 hs., debiéndose respetarse el protocolo municipal establecido para la actividad y con turno previo, solicitado al correo electrónico consulpiano@hotmail.com o a los números de teléfono 221-4817936; 221-5085628 o 4224980, hasta el día 3 de agosto de 2022, debiendo abonar la suma de \$3.894,00 equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el 14 de septiembre de 2022 y el informe general el día 26 de octubre de 2022. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (arts. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata. El presente deberá publicarse por cinco días, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires, bajo debida constancia que la medida deberá publicarse sin previo pago en función de lo dispuesto por el Art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. La Plata.

may. 30 v. jun. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, en autos caratulados "Arias Mario Humberto y Otro/a c/Esquivel Reinaldo s/Prescripción Adquisitiva Decenal (dom. inmueb.), expte. N° 14.731/15", sito en Ituzaingó N° 340, piso 6, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, dice: "Atento lo manifestado y el resultado negativo de las diligencias practicadas (Art. 145 del CPCC), publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario "La Zona Jus" -Pasteur N° 1335- San Fernando, emplazando a los Sucesores de REINALDO ESQUIVEL, DNI 5.909.003 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. VIII Sec. C, Mz 153, Parcela 15 folio 910/66 del Partido de San Fernando (096), para que en el plazo de 10 días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Mariano A. Bonanni. Juez. Conste. San Isidro, 20 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1° piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente: "Alvarez Salto M.N. s/Abrigo", SI-28574-2021, cita a JESICA NOELIA ÁLVAREZ a presentarse en el expediente para hacer valer sus derechos en el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. Asimismo, se la cita a audiencia en los términos del Art. 12 de la Ley 14.528 para el día viernes 3 de junio de 2022 a las 10:00 hs. Para ambas citaciones deberá encontrarse asistido por un/a abogado/a, para lo cual, en caso de no tener recursos para contratar uno/a, deberán solicitar la asistencia de un Defensor Oficial, en la Defensoría de Familia de San Isidro, sita en la calle Rivadavia 468, San Isidro, de 8:00 hs a 14:00 hs, cualquier día hábil, antes de la audiencia (teléfono Defensoría 47476698; correo electrónico: udf.fam.si@mpba.gov.ar). Para su conocimiento se le hace saber que por decisión del Estado, su hijo M.N., ha sido puesto al cuidado de la Sra. Monzón Ana Gladys, y el Servicio Local de San Fernando ha requerido que se dicte sentencia otorgando la guarda del niño a la referida Sra. Monzón. San Isidro. Juan Baistrocchi. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Mariano Otero, Secretaría Única a cargo de Adriana Beatriz Romero y Sergio Hernán Gambini, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en Av. Mitre 755 piso 4to. de la ciudad de Zárate, hace saber que con fecha 23 de febrero de 2022, en autos caratulados: "BARBIERI ELECTROINGENIERÍA S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 48562, se ha resuelto: "(...) Homologar el acuerdo preventivo para acreedores quirografarios y con privilegio general formulado, el que ha logrado las conformidades

necesarias, según lo expuesto en los considerandos (.) 3. Declarar Concluido el concurso, haciéndole saber al síndico que por tratarse de un pequeño concurso y no haberse constituido comité de acreedores, estará a su cargo el control del cumplimiento del acuerdo homologado (Art. 289 LCQ). A fin de noticiar la presente, se ordena la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Voz" de Zárate (Art. 59, 5º párrafo de la LCQ)".

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial n° 4 del Depto Judicial de Dolores, cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de la Sra. KADRE SALMA CARMEN, DNI N° F 5.099.914, en los autos caratulados: "Consortio Saenz Peña c/Kadre Salma Carmen s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. nro. 70600, para que dentro del término de diez -10- días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. Dolores, mayo de 2022. Ricardo Conti. Secretario.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, sito en calle Intendente Pedro Whelan 671 de General Rodríguez, Bs. As., en los autos "Crespo Rafael Guillermo c/Sucesores de Marturano Jose s/Prescripción Adquisitiva Larga (634)", Expediente MG-2238-2020, cita y emplaza a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos ubicado en calle Alcorta y Pío XII de Paso del Rey, Partido de Moreno, en la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 11 Parcela 17a, (Dominio Fº 2200/74), Partida Inmobiliaria 074-8525, para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. General Rodríguez, 19 de abril de 2022. Murgo María Eugenia. Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Tissera Juan Carlos c/Castelfidardo Alfredo Ruben s/Acción Reivindicatoria", Expte. N° MP-14900-2018, cita a Herederos del Sr. CASTELFIDARDO ALFREDO RUBEN, (DNI N° 5.324.835), para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza a SUDYMOR S.R.L., para que se presente dentro del plazo de 10 días en autos: "Sotelo Cristiana Ramona c/Sudymor S.R.L s/Posesión Veinteañal" a tomar la intervención que por derecho le corresponde bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes departamental. Mabel A. Scasso. Juez. Mercedes, 24 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Cabo Corrientes S.C.A.A. c/RUSSO JUAN s/Resolucion de Contratos Civiles y Comerciales" (Expte. N° 117.022), ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Popular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el término de días (10) comparezcan a hacer valer sus derechos respecto del inmueble cuyos datos catastrales son Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección U, Manzana 15, Parcela 12, Matrícula Nro. 228.413 de la ciudad de Mar del Plata (045) del Partido de General Pueyrredón, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 53 inc. 5º, 145, 146, 147 y 341 del CPCC).

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Safe Ana Beatriz c/Ferrer Antonia Nelly y Otro/a s/Despido", Expte. MP-67912-2018, cita por el plazo de diez días a Herederos y/o Derechohabientes de FERRER ANTONIA NELLY a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 43 CPC y 63 de la Ley 11.653). Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Mar del Plata, 15 de marzo de 2022. Previamente y atento al fallecimiento denunciado en presentación N° 219300515004160400, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Ferrer Antonia Nelly a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 43 CPC y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese electrónicamente (ac. 4039)". Escobar Alejandro Javier. Juez.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, en los autos caratulados "Heiderscheid Fernando Salvador c/Pascual Hector s/Prescripción Adquisitiva Bicenual del Dominio de Inmuebles", cita y emplaza a los Presuntos Herederos de MAZZARDI DE PASCUAL TERESA MARIA y PASCUAL LUIS y/o quienes se consideren con derecho a los inmuebles motivo de las presentes actuaciones matrículas (55) 200.773 y (55) 200.774 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 681 del C.P.C.). "La Plata, 19 de octubre de 2021,(...) Citase a los presuntos herederos de Mazzardi de Pascual Teresa María y Pascual Luis y/o quienes se consideren con derecho a los inmuebles motivo de las presentes actuaciones matrículas (55) 200.773 y (5) 2000.774 por edictos que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial". Fdo. Dra. María Cecilia Tanco Jueza. El presente ha sido firmado digitalmente (Arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la Ley 25.506). La Plata, 31 de marzo de 2022. A los mismos fines que el ordenado con fecha 19 de octubre de 2021, se libre edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 238 y sgtes. C.P.C.C.). Notifico en los términos del Art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039- SCBA. Fdo. Dra. María Cecilia Tanco Jueza.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, cita y emplaza a posibles Herederos de



LUIS ALBERTO VICENTE, DNI: 5.260.360 y/o quienes se consideren con derecho a los derechos y acciones que ejerciera la misma en los autos "Vicente Luis Alberto c/Taschetti Angela Beatriz s/Liquidación de Sociedad Conyugal", N° 52831, para que en el término de 10 días se presenten en la causa a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención y nombrar defensor oficial para que lo represente en juicio. Azul, 20 de mayo de 2022. Silvana Belén Teresa Cataldo. Secretaria.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de Junín (B), a cargo de: Dr. Javier A. Bertolotti, Juez Subrogante; Dr. Guillermo Andres Ortega, Juez; y Dra. Maria Luz Rodriguez Traversa, Juez, notifica al Sr. SERGIO JAVIER SALAFRICA que con fecha 11 de marzo del 2021 ha sido citado para presentarse y contestar demanda en el plazo de diez (10), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 28 y 29 Ley 11653). en el marco del Expte. N° 39601. "Ocampo Rodrigo Baltazar c/Carnes Rojas Sociedad Anónima y Otro/a s/Despido." Junin, 2022. Guillermo Ortega. Juez.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Lopez Tovar, sito en la calle Jujuy esquina Colombia, Piso Primero, San Justo, La Matanza; en autos caratulados "T.L.V.E s/Abrigo", Expte. N° LM-28918-2020, a los fines de notificar a la Sra. TAMPANARO LUCIANA ORNELLA, DNI N° 26.398.210 y Sr. MAXIMILIANO JESÚS VILLARREAL, DNI N° 34.052.232, las siguientes providencias: "San Justo, en el día de la fecha... Resuelvo: 1. Declarar legalmente admisible la Medida de Abrigo adoptada con relación al niño T.L.V.E. por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño (Zona II) por estar con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y modif. 14537". Fdo. Lidia Beatriz Testa Jueza (02/12/2020) y otro auto dice: "San Justo, en el día de la fecha... De una relectura de las presentes actuaciones, advierto en este acto que se ha incurrido en error de pluma al dictar la resolución de fecha 2/12/2020, toda vez que la resolución de fecha 19 de noviembre de 2020 resulta equiparable al dictado de la legalidad de la medida. En consecuencia, rectifíquese la misma en el sentido que, donde dice "Declarar admisible la medida de abrigo adoptada..." debe leerse: "Tengo por cumplida la legalidad de la medida con la resolución dispuesta en fecha 19 de noviembre de 2020", (Arts. 34, inc. 5, ap. "b", 36, inc. 3º y 166, inc. 1º del C.P.C.C.). Regístrese. Notifíquese". Fdo. Lidia Beatriz Testa Jueza (04/12/2020), otro auto dice: "San Justo, en el día de la fecha... Téngase presente lo solicitado, y atento el resultado negativo de las notificaciones cursadas a los progenitores del niño, conforme surge de lo informado por los Oficiales Notificadores en los informes acompañados con fechas 25/10/2021 y 19/11/2021, autorízase el libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a los progenitores del niño, Sra. Timpanaro Luciana Ornella, DNI N° 26.398.210 y Sr. Maximiliano Jesús Villarreal, DNI N° 34.052.232, las resoluciones de fechas 02/12/2020 y 04/12/2020". Fdo. Lidia Beatriz Testa Jueza (31/03/2022) y otro auto dice: "San Justo, en el día de la fecha... Téngase presente lo manifestado por el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y atento a ello, líbrese edicto a los mismos fines y efectos que el anterior, dando cumplimiento con las indicaciones efectuadas." Fdo. Lidia Beatriz Testa Jueza (26/05/2022). Dr. Cristian M. Lopez Tovar. Secretario

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos "Giammarinaro Antonio Nicolas y Otro/a c/Costa Fernando Pablo y Otro/a s/Materia a Categorizar" emplaza a herederos del demandado BUIRA LUIS DARIO para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 23 de mayo de 2022. Karina Andrea Rojas, Secretaria.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario de mayor circulación de la ciudad de La Plata, en autos: "Gomez Llanos Lucas Daniel c/La Rosa Sara Ines s/Daños y Perjuicios por Enriquecimiento s/Causa", Expte. N° 108421, a la demandada LA ROSA SARA INES para que dentro del plazo de 13 días comparezca a contestar la demanda y estar a derecho conforme a lo dispuesto por el Art. 354 del C.P.C., con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará a la Sra. Defensora de Ausentes Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Junín, en los autos caratulados: "Hansen Oscar Martín c/Hansen Martín s/Usucapión", expediente N° JU4435/2018, cita y emplaza a MARÍA JOSEFINA HANSEN Y SOUBELET, sus herederos y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Parc. 1640b (hoy Matrícula 22223) y 1641c s/p 26-65-79, Partida Inmobiliaria N° 2126-2125, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata como folio 38 año 1948, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Junín, mayo de 2022. Juan Di Camillo. Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, a los fines de citar a los herederos y/o sucesores universales de los demandados ROSA BIANCARDI DE INCHAUSTI y NICOLÁS GARAY, y/o a quien/es se consideren con derecho y emplaza por dos días, en autos: "De Luis, Nilda Raquel c/Biancardi de Inchausti Rosa y Otro s/Posesión Veinteañal", Expte. n° 8491-08, respecto del inmueble que se intenta prescribir, sito en la ciudad de Ramallo, Partido de Ramallo, con domicilio en calle Colón N° 662, que de acuerdo al plano 087-5-2003, Nomenclatura Catastral: Circun. I, Secc. A., Mza. 63, Parc. 5 g, Part. Inmob. 087-21690, mide: 21,65 ms. al fte NO, al cdo. NE 43,30, al contrafte. SE 43,30 ms., otro fte SO, línea quebrada en tres tramos: 16,75 mts., 21,65 mts. y 26,55 mts. Superficie total 1300,08 mts. cdos. lindando al Fte. NO con calle Colón, al cdo. NE con pte. de parc. 7 "a" y fdo. de la parc.,

contrafte. SE con pte. de la parc. 4 "b", otro fte. SO con calle Sarmiento, cdo. NO con parte parc. 5 (remanente sin afectar), cdo. SO con pte. de parc. 5 (remanente sin afectar), que afecta Nomenclatura Catastral de origen: Circun.: I, Secc. A, Mza. 63, Parc. 5 - 6 , impuesto inmob. Partida 3874-1937, bien fracción de terreno Inscripción Fº 229/1939 a nombre de Rosa Biancardi de Inchausti y Fracción de terreno, Manz. 71, Inscripción nª 159 - Fº 107/97 a nombre de Nicolas Garay, Superficie Parc. 5 362,64 mts cdos., parc. 6 937,44 mts. cdos. Para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda. Ramallo, 2022.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1º piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "Barreto Fabian Adolfo c/Herrera Oscar Hugo s/Filiación (Post-Mortem)" SI-19581-2021, cita a presuntos Herederos del Sr. OSCAR HUGO HERRERA (DNI 13.173.265) por el término de diez días (Arts. 320, 838 y 839 del C.P.C.C.), y los emplaza para estar a derecho en los autos de referencia, conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C.C.

may. 31 v. jun. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mar del Plata, en los autos caratulados: "Cabo Corrientes S.C.A.A. c/Hans Beck Hernan s/Resolucion de Contratos Civiles y Comerciales" (Expte. N 117.023º), ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital para que en el término de días (10) comparezcan a hacer valer sus derechos los pretensos Herederos del demandado Sr. HERNÁN HANS BECK, a los fines que hagan valer sus derechos respecto del inmueble cuyos datos catastrales son Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección U, Manzana 9, Parcela 12 de la ciudad de Mar del Plata (045) del Partido de General Pueyrredón. En Mar del Plata, 2022.

may. 31 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - Por disposición de S. S., en causa N° ME-91-2016 - 5581, caratulada: "Perlo Jonatan Emanuel s/Lesiones Graves en San Antonio de Areco -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JONATAN EMANUEL PERLO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-91-2016-5581 caratulada "Perlo Jonatan Emanuel s/Lesiones Graves en San Antonio de Areco -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C. P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 12 de febrero de 2016 se citó a las partes a juicio (fs. 65) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de Lesiones Graves, previsto y reprimido por el Art. 90 del C. P., cuya escala penal establece un máximo de pena de seis años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C. P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Accion Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Jonatan Emanuel Perlo (Art. 323 inc. 1ro. del C. P. P.), en orden al delito de Lesiones Graves previsto y reprimido por el Art. 90 del C. P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2397-2018-6991, caratulada: "Ochetta Hernan Carlos s/Amenazas Calificada, Abuso de Armas en General Rodriguez -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado HERNAN CARLOS OCHETTA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-2397-2018-6991 caratulada "Ochetta Hernan Carlos s/Amenazas Calificada, Abuso de Armas en General Rodriguez -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 06 de septiembre de 2018 se citó a las partes a juicio (fs. 97) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo de los delitos de amenazas calificadas por el uso de armas y abuso de armas, previstos y reprimidos por los Arts. 149 bis primer párrafo y 104 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de tres años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Hernan Carlos Ochetta (Art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden a los delitos de amenazas calificadas por el uso de armas y abuso de armas previstos y reprimidos por los Arts. 149 bis primer párrafo y 104 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo.

24/05/2022. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1289-2019-7454, caratulada: "García Gustavo Antonio s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, Resistencia a la Autoridad y Privación Ilegal de la Libertad en Concurso ideal en Moreno -B- (P.P. N° 19-00-005458-19/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado GUSTAVO ANTONIO GARCIA, de la siguiente resolución: "///cedes, 26 de mayo de 2022. Autos y Vistos: Los de la presente Causa N°: ME-1289-2019-7454- "García Gustavo Antonio s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, Resistencia a la Autoridad y Privación Ilegal de la Libertad en Concurso Ideal en Moreno -B- (P.P. N° 19-00-005458-19/00)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 60 con fecha 16 de mayo de 2019, se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosiguió el trámite hasta que se declaró la rebeldía del encausado y se dispuso la paralización de la causa (ver. fs. 81). Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 91/93, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 95 por el Señor Agente Fiscal, Doctor Guillermo Massaroni, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P, y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2°, 45, 89 y 92 en función del 80 incs. 1 y 11, 149 bis primer párrafo última parte, 239 y 141 del C.P. y 341 del C.P.P; Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a Gustavo Antonio Garcia, por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género, Amenazas Agravadas, Lesiones Leves, Resistencia a la Autoridad y Privación Ilegal de la Libertad en Concurso Ideal que le fueran atribuidos. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 81. Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho". Fdo: Dr. Santiago Luis Marchio. Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Mariana S. Valentini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Yolanda I. Polledrotti, y de la Dra. María Teresa Oneca, en los autos caratulados: "A. Z. Z s/Abrigo", expte. N° PL-3677-2021, a los fines de dar traslado a la progenitora de la niña de autos, la Sra. ALBORNOZ JOHANNA LUISA a los efectos de dar traslado de la legalización firmada el día 27/05/2021 por el término de 5 días (arg. Art. 150 del C.P.C.C.B.A.) y a los efectos de hacerle saber que deberá presentarse en los presentes actuados con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de resolverse lo que mas convenga a los intereses de la niña de autos con. Art. 484 C.P.C.C.B.A., Art 264 del C.C., Arts. 3, 24 y 27 C.D.N. Ma. Florencia Fernandez. Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el día 30 de junio de 2022, a las 8:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 851 del 9 de mayo de 2022 en un total de 43.339 causas iniciadas entre los años 1945 y 2003 pertenecientes a la SECRETARÍA 23 DEL JUZGADO N° 25, SECRETARÍA 24 DEL JUZGADO N° 8, SECRETARÍA 25 DEL JUZGADO N° 26, SECRETARÍA 26 DEL JUZGADO N° 2, SECRETARÍA 27 DEL JUZGADO N° 15, SECRETARÍA 28 DEL JUZGADO N° 4, SECRETARÍA 29 DEL JUZGADO N° 27 Y DEL JUZGADO N° 25, TODOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de La Plata Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 36 N° 879 entre 12 y 13 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: prodecivil-[lp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:lp@jusbuenosaires.gov.ar) o [madelriego@scba.gov.ar](mailto:madelriego@scba.gov.ar). Según establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 24 de mayo de 2022. Miguel Del Riego. Abogado Inspector.

may. 31 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a PABLO MATIAS ESPINOSA. "Espinosa Pablo Matias s/Robo en Grado de Tentativa (Art. 164 y 42 - CP) - Flagrancia". Cito Resolución: "Cítese a Pablo Matias Espinosa, DNI 32.209.132, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal). Líbrense oficio electrónico al Boletín Oficial". Dr. Gabriel Giuliani. Juez. Secretaría. (Acord. 3733/14).

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a IBÁÑEZ OSCAR ALBERTO, poseedor del DNI 41.101.886; nacido el 05/06/1998 en Ezeiza, hijo de Andrea del Carmen Ibañez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0701-5725-2000 (Registro Interno N°9057), caratulada "Ibañez Oscar Alberto, Lobos Javier Ignacio s/Violación de Domicilio". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora. Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el

domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a SANCHEZ EDGAR, poseedor del DNI N° DNI 31.878.706; nacido el 20/10/1985 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jaime y de Dominica Acosta Barresi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-59190-12 (Registro Interno N° 8616), caratulada: "Sanchez Edgar s/Homicidio Culposo Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a VILLEGAS GABRIELA FERNANDA, poseedor del DNI N° No Informado; nacido el 18/06/1986 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de José Oscar y de Sara Delfina Ruiz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 02-4541-15 (Registro Interno N° 8586), caratulada "Villegas Gabriela Fernanda s/Robo en Grado de Tentativa (dos hechos). Barraza Andrea Belen s/ Hurto en Grado de Tentativa (tres hechos)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. I.- En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada Villegas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a CECILIO FILAMON MALDONADO LESMES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2850-17 (N° interno 6280) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves y resistencia a la autoridad cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Vistos: Esta causa N° 4600/2017 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-2850-17 (N° interno 6280) de este Juzgado caratulada "Maldonado Lesmes Cecilio Filamon s/Lesiones Leves en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad". Y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Maldonado Lesmes Cecilio Filamon constituido domicilio en la calle Cipoletti Casa 14, entre 21 y Esquina Necol s/n de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: resuelvo: 1) Citar a Maldonado Lesmes Cecilio Filamon por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a ZANABRIA JUAN JOSE, poseedor del DNI N° DNI 93.042.361; nacido el 06/02/1984, hijo de Crisontono Zanabria y de Marina Verduguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0700-34110-2100 (Registro Interno N° 9417), caratulada: "Zanabria Juan Jose s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio

al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional".

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 21 de abril de 2022 se condenó a RUBÉN DAVID GUADONO, a la pena de siete meses y ocho días de prisión, con más el pago de las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de encubrimiento, en perjuicio de la administración pública, hecho cometido el día 14 de septiembre de 2021. Asimismo se resolvió dar por compurgada la pena impuesta, con el tiempo en detención que llevaba el nombrado, disponiendo la inmediata libertad. La Fiscalía de Juicio, el defensor particular y el imputado, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 12 de mayo de 2022, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 14 de septiembre de 2021, permaneciendo privado de la libertad hasta el día 21 de abril de 2022, fecha en que se dispuso su excarcelación. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 21 de abril de 2022. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del CP) el día 21 de abril de 2032. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el acusado asciende a la suma de mil trescientos quince (\$1.315) pesos (Arts. 533 del CPP y 80 de la Ley 15.311)". Secretaría, 16 de mayo de 2022. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado. "Avellaneda, 16 de mayo de 2022. Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por el actuario, notifíquese a las partes (Art. 500 del CPP). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el Art. 340 del Código Fiscal". Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza. "Avellaneda, 24 de mayo de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del imputado y teniendo en cuenta el estado de la presente notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

may. 31 v. jun. 6

üPOR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en la Güemes N° 1112, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 23 de septiembre de 2021, en autos "Manassero Nancy Alejandra s/Quiebra (Pequeña)", Expediente N° 51.492, se ha decretado la quiebra de NANCY ALEJANDRA MANASSERO, DNI 22.689.553, CUL 27-22689553-7, con domicilio en calle Los Andes N° 1264, Ingeniero Maschwitz, Escobar, provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Contadora María Verónica Ceballos, matrícula Tomo 143 Folio 227 del CPCEPBA, teléfono celular de contacto: 011-(15)-44355795, con domicilio para la verificación en calle Güemes 1047 de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, y domicilio electrónico en estudio.vcct@gmail.com y 27287963756@cce.notificaciones. Se fija la fecha límite para verificaciones el 27 de mayo de 2022. Se fijan las fechas 12 de julio de 2022 y 8 de septiembre de 2022, respectivamente, para los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q. Ello sin perjuicio de los pedidos de verificación e impugnaciones oportunamente formulados que conservaran su eficacia. Firmado electrónicamente por Romina Olivera Vila, Secretaría.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MICHEL ALAN JAVIER MONDACA, DNI 41.580.151, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 28/01/1999, hijo de Walter Javier y de Vilma Elisabet Torres, con último domicilio conocido en calle Leon Guruciaga Nro. 1424 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6270, IPP-16-00-002146-21, caratulada: "Mondaca Michel Alan Javier, Amenazas Calificadas, San Nicolas", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de mayo de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Mondaca Michel Alan Javier, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. 6270 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificada, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nro. 6270. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Acuerdo. La Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, integrada por los señores jueces Doctores Daniel Carral y Ricardo Maidana (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, de conformidad con lo establecido en la Ac. 3975/2020 de la SCBA, procede al dictado de sentencia en el marco de la Causa N° 114501 caratulada: "JUAREZ NICOLAS s/Recurso de Queja", conforme al siguiente orden de votación: Maidana - Carral. Antecedentes. El 4 de noviembre del año 2021, la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores confirmó la decisión del Juzgado de Garantías N° 6, en la que denegó la eximición de prisión solicitada en favor de Nicolás Juárez. La Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, interpuso el recurso de casación que, tras ser rechazado, motivó la presentación de la queja de fecha 10/12/2021. La causa ingresó a la Sala con fecha 27/12/2021, se encuentra en estado de dictar sentencia, por lo que se dispone plantear y resolver las siguientes: Cuestiones. Primera: ¿Es admisible el recurso de queja interpuesto? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor juez, Doctor Maidana, dijo: La Defensora Particular reclama que el recurso de casación es admisible pues la Cámara omitió tratar los agravios planteados y fundó la decisión en afirmaciones dogmáticas que no tienen correlato con la prueba. Que los riesgos procesales no se encuentran

debidamente acreditados, que sólo tuvo en cuenta el delito atribuido, lo que es insuficiente para rechazar la eximición de prisión. Que no explicó la excepcionalidad de la medida, tampoco logra advertir el fundamento en que sustenta la decisión, pues no tuvo en cuenta las circunstancias personales descriptas por la defensa sino que efectuó apreciaciones que no justifican ni corresponden a un caso concreto de peligro de fuga, en violación de los principios procesales y garantías constitucionales. La resolución le genera gravamen irreparable por ser contraria al mandato legal y arbitraria al no rebatir los argumentos de la defensa, en forma contraria a las normas constitucionales, a los tratados internacionales, a la jurisprudencia de la CSJN y de los organismos internacionales (CIDH y Comisión). Hace expresa reserva de recurrir ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Atento al recurso directo presentado, con motivo de la denegatoria de la Sala I de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Dolores de conceder la impugnación interpuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 433 del CPP, corresponde examinar lo resuelto por el A Quo. A tal fin, es necesario determinar el alcance de la habilitación legal contenida en el último párrafo del Artículo 450 del CPP que, en su redacción vigente, establece que podrá interponerse recurso de casación contra los autos dictados por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal cuando denieguen la libertad personal, incluso en la etapa de ejecución. El objetivo es garantizar el derecho al recurso en casos donde la libertad personal es denegada por primera vez por la Alzada departamental y admitir su tratamiento, pese a que dicho derecho haya sido ejercido y exista doble conformidad judicial - como ocurre en autos-, cuando se verifique una situación de gravedad institucional o concurra alguna cuestión constitucional que posibilite la apertura de la instancia extraordinaria federal (ver Sala I, c. 76821, rta. 7 de julio de 2016, entre muchas otras). Aun cuando lo decidido carezca de definitividad, debe ser equiparado, pues por sus efectos provoca agravio de insusceptible o muy dificultosa reparación ulterior que requiere tutela judicial inmediata (conf. causas P 119.663, resol. de 15-X-2014; P 118.572, resol. de 4-XI-2015; P124.803, resol. de 29-XII-2015; P 127.121, resol. de 14-XII-2016, e.o.). Si bien se encuentra satisfecha la garantía constitucional en el proceso del recurso, el Tribunal de Casación constituye un órgano intermedio ante el cual las partes pueden encontrar la reparación de los perjuicios irrogados en instancias anteriores cuando los agravios invocados aparecen claramente vinculados con una cuestión federal (fallos: 327:426, 1688 y 329:4058). En este sentido, debe establecer si existe gravedad institucional, o cuestión federal que habrá de ser examinada en la instancia extraordinaria, a tenor de los requisitos previstos en el Art. 14 de la Ley 48, en cuyo caso deberá atender los motivos de agravio del recurso a fin de posibilitar su tránsito hacia el superior tribunal de la causa. Por ello, teniendo en cuenta las omisiones en que pueden haberse incurrido en las anteriores instancias, deben tenerse en consideración los diversos requisitos que, conforme han sido desarrollados por la Corte, hacen a la admisibilidad formal de este remedio y que han sido sistematizados en la Acordada 4 del 2007, a la que me remito en honor a la brevedad. El recurso directo no habrá de prosperar. La resolución cuestionada no reviste gravedad institucional, al no exceder el interés individual de las partes, afectar a la comunidad toda, comprometer la expedita prestación de un servicio público, o poner en juego la preservación de principios básicos de la Constitución Nacional (Fallos 255:41; 290:266; 292:229 y TCPBA, Sala VI, c. 56.538, rta. 28 de diciembre de 2012). Tampoco el impugnante ha conseguido demostrar que se encuentre comprometida en el caso una cuestión federal directa e inmediatamente vinculada a los hechos debatidos en la causa (arts. 14 y 15 de la Ley 48, Fallos 310:1542 y 325:2129; y SCBA, P 106.159, 2-III-2013). Es que, en rigor de verdad, la crítica se asienta sobre cuestiones propias de hecho y prueba como así también de derecho procesal, temáticas ajenas -en principio- a la vía extraordinaria (Arts. 14 y 15 a contrario sensu, ley 48). En tal sentido, el pronunciamiento no puede ser descalificado como acto jurisdiccional válido, pues los Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías, con razonabilidad, decidieron no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada, al no hallarse Juárez en la situación prevista en el Art. 169 del CPP incisos 1 y 3 (se le imputa un delito que tiene como mínimo 6 años y 8 meses y como máximo 20 años de prisión), no haber invocado ninguna circunstancia excepcional, a lo que deben sumarse, los peligros procesales que enumeran en la decisión. Frente a todo ello, la defensa insiste con los mismos argumentos sin lograr demostrar las incorrecciones o inf racciones que alega, de modo que su presentación carece de la suficiente carga técnica para habilitar la vía extraordinaria (Art. 15 a contrario sensu, ley 48). La doctrina de la arbitrariedad reviste carácter excepcional y no tiene por objeto corregir en tercera instancia dispositivos equivocados o que el recurrente considere como tales, según su divergencia con respecto a los hechos y a las leyes comunes. Es decir, que la misma no lleva a la sustitución del criterio de los jueces de otras instancias por el propio, sino a la privación de efectos de una sentencia que no reúna el mínimo de requisitos jurídicos (Fallos: 245:327), lo que claramente no sucede en autos. Por último, un examen detenido de la causa, con el fin de evitar que razones técnicas constituyan un perjuicio para el imputado o convalide alguna vulneración de sus derechos, tampoco surge que concurra alguna de las circunstancias que imponga al Tribunal ingresar en el tratamiento de la cuestión de fondo. Voto por la Negativa. A la misma primera cuestión planteada el señor juez, Doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por sus fundamentos. Sin perjuicio de ello, entiendo que corresponde destacar lo dicho por los colegas de la instancia anterior al tiempo de adoptar el temperamento que se ataca en esta instancia casatoria, en cuanto a la gravedad de las características del suceso o que se imputa, es decir "la multiplicidad de involucrados en el hecho, como así también el uso de arma de fuego y golpes de puño, todo lo que generó un efecto intimidatorio mayor en las víctimas, las que fueran reducidas para perpetrar el mismo, sustrayendo asimismo las filmaciones de las cámaras de seguridad para lograr su impunidad, y finalmente el alto valor de lo sustraído no sólo en cuanto al monto del dinero, sino también los objetos que se detallan en la resolución. Lo mencionado permite inferir los peligros procesales a los que hacen alusión los Artículos 148 y 171 del CPP". Con lo agregado precedentem ente, a esta cuestión Voto por la Negativa. A la segunda cuestión planteada el señor juez, doctor Maidana dijo: Atento el resultado de la votación que antecede, entiendo que corresponde declarar inadmisibles el recurso interpuesto por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas (Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el señor juez doctor Carral, dijo: Adhiero al voto de mi colega preopinante en igual sentido y por los mismos fundamentos. Es mi voto. Con lo que terminó el Acuerdo dictándose la siguiente: Sentencia. Declarar inadmisibles el recurso interpuesto por la Defensora Particular, Dra. Flavia Karina Astray, con costas. Rigen los Arts. 20, 106, 433, 448, 450 a contrario sensu, 454 inc. 4, 530 y 531 CPP; 14 y 15 a contrario sensu, Ley 48. Regístrese electrónicamente. Notifíquese y oportunamente radíquese e en el órgano de origen. Carral Daniel Alfredo, Funcionario firmante". Maidana Ricardo Ramón, Juez. González Pablo Gastón, Auxiliár Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Doctora Fabiana Elena Brandolin, Jueza Subrogante del Juzgado de Garantías del

Departamento Judicial Bahía Blanca, con asiento en la Ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, en la Investigación Penal Preparatoria N° 02-01-002271-18/00 caratulada: "Olsen Carlos, Pinarde Julián s/Lesiones Leves. Art. 89. Vma.o Dte: D'Annunzio Carlos Manuel, Iglesias Mabel Elisabet", a fin de solicitarles publique por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial a su cargo, la citación y emplazamiento judicial para que el imputado JULIÁN PINARDE, argentino, nacido el día 29/07/1999, DNI N° 41.453.658, soltero, que sabe leer y escribir, hijo de Raúl Alberto Pinarde y de Marta Noemí Porto, con último domicilio en calle Catamarca N° 561 de la localidad de Copetonas, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Garantías -calle 1810 esquina Sarmiento de Tres Arroyos-, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Captura.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CANDELARIA RIOS, con último domicilio conocido en calle 4 entre 33 y 35, Dpto. arriba, de color rojo, de la ciudad de Balcarce, en causa Nro. INC-17671-5 seguida a -Carballido Fernando Ivan por el delito de Incidente de Libertad Condicional-, del auto que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 12 de mayo de 2022. Autos y vistos: Con la presentación de que antecede fórmese incidente de libertad condicional respecto del causante Carballido Fernando Ivan (Art. 13 y ccdtes. CP, 25, 511 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: ... 4.- Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GUSTAVO EDUARDO OBREGON, en causa N° PP-07-00-039215-20/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "17 de enero de 2022... Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Eduardo Obregon, de las demás condiciones personales de autos, por mediar legítima defensa. Arts. 34 inc. 6° y 7° del C.P. y 321 y 323 inciso 5° del C.P....". Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 26 de mayo de 2022. Atento lo informado en el informe policial adjuntado por acta en el día de la fecha, notifíquese a Gustavo Eduardo Obregon de la resolución que dispone su sobreseimiento, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 31 v. jun. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Dpto. Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos caratulados: "Soffredi Julieta s/Cambio de Nombre", expte Nro. 3240-2022, a los fines de que una vez por mes en el lapso de dos meses las personas interesadas formulen oposición al pedido efectuado, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por SOFFREDI JULIETA (DNI N° 38.849.794) quitándose el apellido de su padre reconociente Soffredi y en su lugar colocándose el de su madre, Maiztegui. "San Nicolás, 11 de mayo de 2022. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal y atento al estado de autos, previo a todo trámite ordenase la publicación de edictos en el diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a los efectos de que las personas interesadas formulen oposición al pedido efectuado dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (Art 70 C.C.C.N.). Cornelli Miguel Angel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, a cargo del señor Juez de Familia Dr. Miguel Angel Cornelli, con sede en Av. Savio Nro. 182 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en los autos caratulados: "Clark Jennifer Magali s/Cambio de Nombre", expte. N° SN -3301-2022, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el Art. 70 del CCCN, a los fines de hacer saber que JENNIFER MAGALI CLARK DNI Nro. 46.186.486, nacida el 22 de

diciembre de 2004 en la ciudad de Ramallo, inscripta bajo el acta N° 2 del libro de nacimientos de la delegación Ramallo del Registro Provincial de las Personas, hija de los señores José María Clark y Daiana Victoria Afremov, pretende suprimir el apellido paterno, y en su reemplazo, llevar únicamente el apellido materno. Claudia Lares. Secretaria.

1º v. may. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Graciela Edith Garcete, Secretaría a cargo del Dr. Diego Fabían Pietra, sito en Ayacucho 2301, primer piso, de la localidad y partido de Gral. San Martín, en los autos caratulados: "Vizcarra Luna Giselle s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 77647), (Expte. Receptoría N°: SM-15987-2021), ha dispuesto publicar el pedido de cambio de apellido respecto de VIZCARRA LUNA GISELLE, DNI N° 38.705.351, domiciliada en Rep. Dominicana N° 1512, Tortuguitas, Pdo. de Malvinas Argentinas, Bs. As. en los términos de los Arts. 16 y 17 de la Ley 18.248, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Gral. San Martín.

1º v. may. 31

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORA DIANA LAVAL. Coronel Suárez, 4 de noviembre de 2021. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELICIA CATAN. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA VICTORIANA CORDOBA. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2022 Jorgelina A. Elosequi. Secretaria.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR FELIX FURFARO. Bahía Blanca, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO MERELES. Bahía Blanca, mayo de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ RAUL OMAR. Bahía Blanca, 20 de mayo de 2022. Jorgelina A. Elosequi. Secretaria.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENTNER MONICA ADRIANA. Bahía Blanca, 17 de mayo de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctor Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa - Juez-, Secretaría a cargo del Doctor Marcela Fabiana Facio, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Battistelli Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4320-2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BATTISTELLI ANA MARIA. Quilmes, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ADDARIO ELISA, LC 870.932. Tres Arroyos, 19 de mayo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO LILIANA RAMONA. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACIÓN AURORA ORDÓÑEZ. Pergamino, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLARELLI HERNAN FABIO. Pergamino, mayo de 2022.



may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAROLINA BIGI PORTUGAL o CAROLINA BIGI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO UBOLDI. Bahía Blanca, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARMANDO MARCELO TACCHETTI e INÉS ESTHER FIEZZONI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo interinamente del Dr. Orlando Matti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA ESTHER ALI. Lobería, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOVOA MERCEDES DEL CARMEN. Lezama, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARÍA ESTEVES. General Lavalle, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA QUINTANA y HUGO OSVALDO MARTÍNEZ. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIA MABEL SELMO. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REGINA WRZOZEK. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ELEUTERIO DONATO AMICONE. Baradero, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MENÉNDEZ. Bahía Blanca, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA GIAMBARTOLOMEI. Bahía Blanca, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA INÉS GAUNA. Bahía Blanca, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO CARLOS SERIGOS. Coronel Suárez, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ALBERTO LAHER, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS DE LUCA. La Plata.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, del Departamento judicial de Junín (BA), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS. General Pinto, mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DOMINGA GIACOMINO. Lobos, 23 de mayo de 2022.

may. 27 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAS DANIEL CRISTIAN, DNI 14.020.166. Quilmes, 17 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN DANIEL GONZALEZ, DNI 10.849.557. Quilmes, 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA VERÓN, DNI 17.033.872. Quilmes, a los 22 días del mes de abril de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRISELDA EVA COPPERO CECER (LC 1.436.651). Azul, 20 de mayo de 2022. Juzgado Civil y Comercial N° 2 - Expediente N° 53109.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA ALICIA PASQUALINI. Bahía Blanca.

may. 30 v. jun. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Brandan Elena Angelica s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-13173-2022 - SM-13173-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ANGELICA BRANDAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 23 de mayo de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

may. 30 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Alvarez Roberto Juan Pedro y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-12734-2022 - SM-12734-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN PEDRO ALVAREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 23 de mayo de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaría.

may. 30 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA OLGA SANCHEZ y JORGE EDUARDO DIAZ. La Plata, 25 de marzo de 2022. María Celina Castro, Secretaría.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALLA SALDA HÉCTOR LUIS. La Plata, febrero de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE LUIS PEREIRA. Ramallo, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza - por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE DANIEL RULLI. Ramallo, 23 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO PABLO PACE. Lanús, 25 de febrero del año 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS PACE. Lanús, 25 de febrero del año 2022.

may. 30 v. jun. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Castro Ruben Isidro s/Sucesión Ab-intestato" Expe. SM-13262-2022 - SM-13262-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ISIDRO CASTRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 24 de

mayo de 2022. Firmado Digitalmente por Secretaria.

may. 30 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ATTADIA y/o JOSEFA ATTADIA, DNI 93.383.740. Quilmes, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS HUGO ORLANDO, DNI 92.303.808. Quilmes.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Castro Teresa Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 77.103, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña TERESA MABEL CASTRO. Pergamino, 16 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JAVIER ALANIZ. Pergamino, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL HILARIO PILI. Pergamino, 19 de mayo de 2022. Fdo. Dra. Lorna Digilio. Auxiliar Letrada.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Tres, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIAGANTE DELIA APOSTOLA. Pergamino, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORINIGO NAVARRO LUCIA. Quilmes, 20 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Aramino Horacio Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab- Intestato", Expediente Número 87.122, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO ARAMINO y GRACIELA MARIA DOS SANTOS. Pergamino, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Fernando Sarries, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mongelos Riveros Benita s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 22462/2020), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA MONGELOS RIVEROS y/o BENITA MONGELOS, con DNI 92677619. Quilmes, mayo 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martin Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña IRIGOIN ISMAEL NICOLAS, Doña CRUCES BEATRIZ ALICIA y Doña IRIGOIN ALICIA INES. Maipú, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucia. Juez de Paz Letrado, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Laxalde, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MODESTA COSTANZO y Don FERNÁNDEZ JOSÉ MARÍA. Maipú, mayo 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CIRILO STOROCHUK. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Lobería, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANGÉLICA LEONI, a los fines de que hagan valer sus eventuales derechos en los autos "Leoni Olga Angélica s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. 6733-2022. Lobería, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ALMEIDA, DNI N° 5.088.061 y MARIA ROSA FARIAS y/o MARIA ROSA FARIA, DNI N° 14.909.464. Mar del Plata, 16 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL VERA BAEZ, DNI 93.045.037 Quilmes, 10 de mayo de 2021.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHENK CLOTILDE MARIA, LC 3.249.866.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAZARRETA VIVIAN KARINA, DNI 22.475.371. Tres Arroyos, 23 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUGNA DORA ETHEL. La Plata, 27 de abril de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RITA ISABEL TUMINI. Tres Arroyos, 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR GAMARRA. San Pedro, 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR COMODO y de MARÍA PALMIRA MATAMORO, GLADYS SUÁREZ. Quilmes, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOYTI, DNI 2.078.998 y LORENZA BENÍTEZ, DNI F 3.608.169. Quilmes, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA PEDRO ESTEBAN. Lanús, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ISMAEL ALBAMONTE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSE ANTONIO. Ramallo, 24 de mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Rodriguez Fernando Ernesto, Secretaría a cargo del Doctor Reinaldo Jose Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287, del Partido, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Junco Irida Juana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°QL-31049-2019, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de la Sra. JUNCO IRIDA JUANA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Quilmes, 25 de abril del 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS VILLARREAL, DNI 25.905.013. Quilmes, mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL FIORENTINO, DNI 1.044.104 y ELCIRA NIZZA, DNI 2.177.239, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.) Quilmes, 12 mayo de 2022.

may. 30 v. jun. 1º

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROLANDO FRANCISCO MANSILLA. La Plata, 24 de mayo de 2022. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIACENTE OMAR ARMANDO. La Plata, 27 de abril de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERUOLO BERNARDINO. La Plata, 3 de mayo de 2022. María Celina Castro. Secretaría.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARULLI TERESA DEL VALLE. La Plata, 24 de mayo de 2022. María Celina Castro. Secretaría. may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ABEL OSCAR ICARDE, DNI Nº 12.716.761, para que lo acrediten en los autos caratulados "Icarde Abel Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 73245.- Dolores, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ZARLENGA ROSA. Mercedes, 17 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACOSTA DANIELA ELIZABETH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDEL OSCAR ARMANDO. Suipacha, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Paz Letrado de la Ciudad de General Las Heras, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES MACRI, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 Cód.Proc.). General Las Heras, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA MARIA CASTAGNETO. Mercedes, mayo de 2022. Dra. María Cecilia Vita. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO ROBERTO LIEGL. Mercedes, 5 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos F. Val, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MUIÑOS ALEJO OSCAR, LE Nº 1.297.831, en autos caratulados "Muiños Alejo Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 73224, Dolores, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA STELLA MARIS. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BONINI ELVIRA JOSEFINA. Adolfo Gonzales Chaves. may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cuasante MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ. Bahía Blanca, abril de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JUAN MILANTA. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario. may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Vargas Montiel Orlando s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 121734, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO VARGAS MONTIEL. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Dra. María Florencia Domínguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ESTEBAN BAZAN. Punta Alta, 20 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, a cargo del Dr. Norberto Aquiles Arévalo, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián M. Uranga Morán, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FACUNDA CÁNDIDA ORTIZ. Punta Alta, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS DIAZ, PETRONA VALENZUELA y NELLY ALICIA DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 24 de mayo de 2022. may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACEVEDO ARANDA HILDA CRISTINA y DOMINGUEZ JUAN ANTONIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA JUAN EUDORO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 (siete) del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ RAUL MARTIN. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRAVO MARIA TERESA y MANSILLA BERNARDINO y/o MANSILLA BERNARDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ARIAS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la doctora Maria del Carmen Campodonico, Secretaría a cargo de la doctora María Eugenia Loureiro, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa 326, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gomez Raul y Otro/a s/Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N°18262), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ RAUL (DNI 6.660.245 ) y AGEITOS CARMEN (DNI 2.518.627). Quilmes, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ADELA ARAMBURU. Ayacucho, mayo 26 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VICTOR GOGORZA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BURGOS DELIA MARGARITA y PETULLA DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO BELTRAN y LILIA ANGELICA SERRANO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZAPATA ELBA ZULEMA. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA LUJAN GIANNETTI, DNI 04.087.591, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ORLANDO VESPA. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNKERS RICARDO WALTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYO FRANCISCO y ALVAREZ ALICIA NATIVIDAD.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILSON HUGO ALBA HERRERA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA SUSANA GONZALEZ. La Plata, 23 de mayo de 2022. Agustín Santoro. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACHERUSIO ERNESTA y GACIO ALICIA CRISTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDITH MARJORIE THOMSON. San Isidro, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO MENENDEZ. La Plata, mayo de 2022. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. BALSUS EDUARDO JUAN. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GINO HECTOR BASILIO FONTANELLE. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de la Doctora María Verónica Leglise,

Secretaría de la Dra. Carolina Michelini, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Favini Raquel María y Nuñez Rodrigo Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato (digital)", Expte. N° LP - 13133 - 2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL MARÍA FAVINI. La Plata. mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de la Doctora María Verónica Leglise, Secretaria de la Dra. Carolina Michelini, del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Favini Raquel María y Nuñez Rodrigo Ernesto s/Sucesión Ab-Intestato (digital)", Expte. N° LP- 13133- 2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGO ERNESTO NUÑEZ. La Plata. mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO FERRARA y GRACIANA OROZ. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ARGENTINO FONTELA. La Plata, 19 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUGO ORTIZ, DNI 17.754.243. Quilmes, 13 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILDA INES BARONE, por el término de 30 días. San Isidro, 26 de mayo de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALARCON LUIS ALBERTO. La Plata, 26 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BUENAHORA. Quilmes, 26 de mayo de 2022.  
may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HUGO ORTIZ, DNI 17.754.243. Quilmes, 13 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANCUSI MARIA ROSA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ANGELICA DOLORES. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ARIAS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJEDA JUAN EUDORO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN GUSTAVO D ONOFRIO y JUAN DOMINGO D ONOFRIO. San Justo, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCÍA JOSE OSCAR. Carhué, 13 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, perteneciente al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Dr. Alfonsín 725 de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA YOLANDA BARBIERI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Pehuajó, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastian Martiarena, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, en autos "Gomez Juan Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 1614/2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR GOMEZ. Trenque Lauquen, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YEFFAL JUAN CARLOS, LE 5.252.433. Daireaux, 23 de mayo de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA ANGELA VICTORIA, LC 3.524.623. Daireaux, 23 de mayo de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento

Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASUALDO NELIDA LEONOR, DNI F 03.340.578. Daireaux, 23 de mayo de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor a cargo del Dra María Andrea Sagrera, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Martín Eduardo, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, calle San Martín, intersección Garre, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARIA, en autos caratulados "Martín María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9293. Carlos Tejedor, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO ANSELMO AZPARREN, DNI M 5.258.248.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO JAVIER BARBIERI. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONA ANA SUSANA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIAN NICOLÁS CHICLANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jáuregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IPHAR CARLOS ALBERTO. Necochea, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge .D Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIZZINI ELBA ESTHER. Necochea, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÁZQUEZ LUIS ERASMO. Necochea, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge .D Balbi, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIZZINI ELBA ESTHER. Necochea, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ EPIFANIO JOSE WASHINGTON. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don SALVADOR SIGNORELLO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELEODORO ROSENDO ANTUNEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ACUÑA RAMONA PABLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SKLIAROW VALENTINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JEREZ SABINO SEGUNDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR NORBERTO PERALTA. Laprida, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EDITH MEDINA y OSCAR LUIS HERNANDEZ. Gral. San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ LOPEZ, LUISA VILANOVA GONZALEZ, AURORA RODRIGUEZ DE LÓPEZ, MARÍA CONSUELO LÓPEZ y MANUEL LÓPEZ. Gral. San Martín, mayo



de 2022. Firmado digitalmente por Diego Alejandro Martínez. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO LEDESMA. San Justo, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOTTO ROBERTO. San Isidro, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ROSA DOMINGUEZ y ANTONIO RAMOS. Avellaneda, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOL MARTI ETCHEPARE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 de Avellaneda, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, RICO FLOREAL ARMANDO, LE 4.764.024; RICO MARIA MATILDE, LC 2.102.018; RICO ELBA VICTORIA, LC 2.102.019; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten Art. 734 del CPCC. Avellaneda, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS SZELEST y PEDRO SZELEST. San Isidro, mayo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Señora NIEVES ELVIRA ALBA y del Señor ANGEL DUBINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos sucesorio de HELMUT CRITIAN JORGE HOFFMANN, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO OSCAR BOZZONE, para que en dicho término lo acrediten. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARISA SUSANA DUHAU.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ PEDRO OSVALDO. San Isidro, 26 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Ocho de Mar del Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AZMAT CARLOS VICTOR. Mar del Plata, mayo de 2022. Dra. Virma Rondinella.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial No. 18, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HUMBERTO TABOADA. La Plata, 16 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Germán Sánchez Jauregui, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FROIO. Necochea, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ CURRAS. Necochea, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de CENTURIÓN ÚRSULA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMEIDA LAURINDA. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS OREÑA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña VICENZINA MORRONE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con

el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña JOSEFINA VENDITTI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERNÁNDEZ y NÉLIDA IRMA PETRONACCI. General San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMÍNGUEZ BLANCA LEONOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUFRE DANTE ENRIQUE. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS JOSEFINA ANTONIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Gladys Mabel Zaldúa, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1753 6º piso, de la localidad y Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "DI GIROLAMO LUCIANO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 73.601, que tramitan ante éste Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). General San Martín, mayo de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Mendiburo Juan y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-12670-2022-SM-12670-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENDIBURO y AIDA GRACIANA BERTHOLET, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 1º

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMARDI ALDIRICO. Quilmes, mayo de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Tanasi Lucía s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-5734-2021-SM-5734-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCÍA TANASI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 1º

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUÁREZ CLAUDIO MIGUEL y JUÁREZ MIGUEL RODOLFO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORON MARÍA NELIDA. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Doctora Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avda. Ricardo Balbín 1753, 6º piso de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "TORRES DIONISIO ROBERTO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SM-13149-2022, en trámite ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el plazo establecido así lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RISSOTTI VICENTE OSCAR y de GONZÁLEZ DELIA. Gral. San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PONS. General San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de la Localidad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HÉCTOR MICHELI. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZICCA MARÍA CRISTINA y SMOLJANOVICH JUAN ESTEBAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y

emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS MARCELINO BERNAD, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINARO CARLOS. Gral. San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PEREYRA JUAN CARLOS. Gral. San Martín, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBÉN DARÍO ORIETA, DNI 22.180.162. Quilmes, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RUBÉN OMILL. Avellaneda, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PICCINI, DNI 2.687.239, ALBANA ROJAS, DNI 1.170.024 y MARÍA CRISTINA PICCINI, DNI 6.713.232. Quilmes.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LETIZIA EMMA CARRERA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo de 2022. Mariano P. Santos Auxiliar Letrado.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO VILLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, a cargo del Dr. Martín Alfredo Botassi Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini y Mariano Ferreyra de la localidad de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SAWINSKI, lo acrediten. (Art. 734 del C.P.C. y art.2340 del Código Civil y Comercial conf. Ley 26.994). Avellaneda, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALDO LUACES. Avellaneda. María Victoria Figueroa. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NORBERTO MARZILLI. Avellaneda. María Victoria Figueroa. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO PABLO ALLER. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de FABIAN RAUL BAIGORRIA. Avellaneda, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LUIS CASUSO. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA CANTERO ANASTACIO. Quilmes, abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO FABIAN COSSA, por el término de 30 días. San Isidro, 26 de mayo de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELLO ORLANDO ÁNGEL, DNI 12.238.030. La Plata, 16 de marzo de 2022. Firmado María Verónica Leglise. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARIO MINUZZO CHIAPPETTA. Lanús, 12 de mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única, del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por

30 días a herederos y acreedores de Doña HILDA DELIA CANTERA. San Martín, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO EMILIO RAMÓN MALBRAN. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaría a cargo de la Dra. Marianella Cristina Della Vecchia, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6 Partido de Gral San Martín, Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Tagliavia Graciela Mabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 72748, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAGLIAVIA GRACIELA MABEL. Gral. San Martín, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LASARTE. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JOSE, JOSE, para que acrediten su derecho sobre los bienes dejados por la causante. General San Martín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por (30) días a los herederos y acreedores de IBERLUCEA NOELIA SOLEDAD, a fin de que se presenten en autos (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES MASSIMO. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado del Partido de Punta Indio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAGLIABUE ELISABET ALICIA. Verónica, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARKEZ IRENEO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL VALLE GRILLO.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ROBERTO. San Isidro, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA HARGUINDEGUY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOLARIA MARIA ELENA y DURAN FERNANDEZ BENITO. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO PEREYRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE MARTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OMAR GURGONE. San Isidro, mayo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de SUSANA MABEL DEL CAMPO. La Plata, 9 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARIA MAC ADDEN. La Plata, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL JOSE FILPE MARTINEZ. La Plata, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Don ALEJANDRO CARLOS MINVIELLE, DNI N° 5.427.947 y de Doña MABEL JOSEFINA FALCONE, DNI N° 4.984.482. Laprida, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SADLAN. La Plata, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, en autos "Ferri Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 96045/22, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ANTONIO FERRI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 3 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORA EMILCE ALBORES. Lanús, mayo del año.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N°2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SEISHUN KINA. Lanús, 2 de noviembre del año 2021. Dra. Raquel Negri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N°2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUTO. Lanús, mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO CORREA. Avellaneda, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ROGELIO FARIAS. Lobos, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE BEATRIZ PEREZ. San Isidro, mayo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTENUCCI ANGEL, por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAUBLA LOPEZ y FAUSTINO ANACLETO ORMEÑO . San Isidro, mayo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI NUBILA. Belén de Escobar, 24 de mayo de 2022. Firmado digitalmente por María Julieta Pissani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GALVAN. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días á herederos y acreedores de ELSA ETHEL SANCHEZ. Las Flores, 24 de mayo de 2022. Dr. Claudio Raúl Cifarelli, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAZIO OMAR HECTOR (DNI M 5357980). Azul, mayo de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de MODESTO MARIO CAPRA, DNI M N° 5.260.650 e IRMA BEATRIZ PORTA DNI 6.649.244, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, mayo de 2022

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALBERTO OSCAR ZUBELDIA, DNI N° 12.314.033, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS JAIME CLAR. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate, Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CHORCHILO y ASCENCIÓN IRMA RÍOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SALAS y OSCAR ROLANDO u ORLANDO SALAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO VIDELA y ECHAVES, CARMEN EUFRASIA. Magdalena, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHIESA, MARÍA LUISA y de ORTÍZ, ALBERTO IRINEO; a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Chiesa, María Luisa y Ortíz, Alberto Irineo s/Sucesión" - Expediente N° 8413-

2022. Magdalena, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA NOEMI BONAVETTI. Tandil, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ANTONIO BALLESTERO. La Plata, 24 de mayo de 2022. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TSURUKO KINA. Lanús, 2 de noviembre del año 2021. Dra. Raquel Negri, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO APOLINARIO FERREYRA, fallecido el día 6 del mes de agosto del año 2013. Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO LEOPOLDO SERVIDIO. Lomas de Zamora, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FARIÑA a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 2340 CCyC de la Nación). Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREIRO VICTOR JULIO. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA CRISTINA FERNANDEZ, DNI F 6.161.367. Lomas de Zamora, 28 de abril del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en los autos caratulados "Arnaboldi De Capdevielle, Ana Ercilia y Otro/a s/Sucesión Ab Intestato (Reconstrucción)", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPDEVIELLE FELIX. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER TESORIERO a fin de que hagan valer sus derechos (Art. 2340 C.C. y C. de la Nación). Lomas de Zamora, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HORACIO TAVAUT, DNI M 4333648, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ MIRTA LEONOR, DNI F 6.371.019. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA LIBERTAD REY. Lomas de Zamora, mayo 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de: VILLALBA IGNACIO, titular del DNI 8.539.895. Mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN BERNABE GAZCON. Lomas de Zamora, mayo 2022.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes de ROSA ESTHER OLIVERA VIERA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR MIGUEL INTILI. Lomas de Zamora, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARUSO ELISA MARIA y NICOLINI HECTOR JUAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YONAMINE GASEI y NAKASONE TSURU a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos si así lo considerasen. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLALBA IGNACIO, titular del DNI 8.539.895. Mayo de 2022.  
may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SARRADELL OSVALDO MARIO. Gral. San Martín, 26 de mayo de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEROTTI IRMA CARMEN para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Dr. Fernando Sarries, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Romina Troccoli, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos, "Martínez Norberto Ángel s/Sucesión Ab-Intestato", DNI 7.743.723, (Expte. N° 123527), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ÁNGEL MARTÍNEZ. Quilmes, mayo 2022.  
may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por un treinta días a herederos y acreedores de TILDA MARTA PASCUAL. Quilmes, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO ÑAÑEZ. Coronel Pringles, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAZARTE AUDELINA. Lanús, 27 de abril del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERGARA ALEJO MARIO ORLANDO. Bahía Blanca, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NADIA ABIGAIL JAIMEZ. Moreno, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATTI EDGARDO RUBEN. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña BARBITTA MARIA MARGARITA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AGUSTIN AMARANTO MARTINEZ RISSO PATRON o AGUSTIN MARTINEZ RISSO PATRON o AGUSTIN AMARANTO MARTINEZ y MIRTA PLANTEROSE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022.  
may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don BARBITTA JUAN CARLOS, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña TORTOLO HAYDEE CARLOTA, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEANDRO MIGUEL DE PRADA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022.  
may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON ALVISO CANNELLA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2022.  
may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de CORINA BENEDICTA BARABINO. 9 de Julio, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ROJAS FLORENCIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA BEATRIZ ANGERA (DNI N° 11.048.016). Mar del Plata, 2 de marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA JOSEFA SEREBOVES. Nueve de Julio, 26 de mayo de 2022. Dr. Raúl Alfredo Granzella. Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERGIO RAUL BONTEMPO, DNI 16.768.795 ultimo domicilio en Calle Pintos y 78 s/n de la ciudad de Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 19 de junio de 2021 en Chivilcoy, Pcia. de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORREGO JAVIER JOSE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL MONIER, DNI 12.906.368, a los fines de hacer valer sus derechos. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria. Mar del Plata, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, DIONISIA RAMONA. Nueve de Julio, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RODOLFO EDGARDO GOMEZ, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA CHILENZO. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Candurra, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don DOMINGO SALINAS y Doña MARÍA INES DELONUAS por el lapso de treinta días. Villa Gesell, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CIARELLI MARIA LUISA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Las Heras, Departamento Judicial Mercedes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSÉ GOMEZ ZALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Gral. Las Heras, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ ANGEL TUCCI. Villa Gesell, 23 de mayo de 2022. María Cristina Candurra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL DARDO BAEZ. Bragado, 20 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VILLARINO, DANIEL RUBEN y LEZCANO, PATRICIA MONICA. Mercedes, mayo de 2022. Valle Marcelo Fabian. Juez

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LAMORTE (DNI N° 1.301.366) e ISABEL MARTINEZ (DNI N° 1.171.954). Mar del Plata, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CASAS SEBASTIAN FERNANDO s/Sucesion Ab Intestato" Expte.: 69437. Chivilcoy, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, a cargo del Dr. Guillermo Oyhanart, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alfredo Natiello, del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, sito en la calle 29 de septiembre N° 1890, de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Aguero Antolin s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 60144), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTOLIN AGÜERO. Lanús, mayo 2022.

may. 31 v. jun. 2



POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAQUITA HAYDEE DE CASTRO, DNI 4.283.744. Mar del Plata, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ ROSA. Quilmes.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LUCRECIA LEONOR MONTENEGRO. Lanús, 11 de marzo de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante RODRIGUEZ DANIEL HORACIO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PARISI MARÍA ANTONIA. Lanús, 28 de abril de 2022. Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLORA AMELIA GONZALEZ. Morón. Claudia Noemí Liberato. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ, MI 962580 y de ELFA JORGELINA o ELSA JORGELINA CUTURA, MI 3654459. Balcarce.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del departamento judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO WIEDEMER y CARMEN MELIDA WOLF. Morón, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIX JULIANO. Morón, 26 de mayo de 2022. Firmado digitalmente por Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BEATRIZ GARAGUSO, DNI 16396547. Balcarce, 12 de mayo de 2022. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO GARCIA. Junín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA LAURA COLONEL. Junín, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO ORELLANA. Lomas de Zamora, mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN MACCARINO, DNI 5084021. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISIDORA y HERRERA FELIPE. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JOSE PEREZ, DNI 16151820. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores, en los autos "Caggiano Tedesco Carlos Guillermo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 61.047) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAGGIANO TEDESCO CARLOS GUILLERMO, DNI 12.503.505. Dolores 24 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VILLAGRA DORA y de Don BRITOS ELVIO ARIEL SOFIO; en los autos caratulados "Villagra Dora y Otro/a s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 76682. Pergamino, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BLANCA JULIA SIERRA. Avellaneda, 11 de mayo de 2022. Mazzoleni Maria Alejandra. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELDA ELLA ANGELI y JUAN ABELENDA. Quilmes, mayo de 2022. Maria del Carmen Campodonico. Jueza.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Chascomús, Secretaría Única, en autos caratulados "Ortega Martin s/Sucesión Ab Intestato", Expte.: 42739/22; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTEGA, MARTIN. Chascomús, mayo de 2022. Hernández María Juliana.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ALEJANDRO ABARZUA. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SCARLASSA EDGARDO HECTOR. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de MIGUEL ANGEL BOLLINI. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA YOLANDA TORRANO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DI BIASE PATRICIA FERNANDA. Lomas de Zamora.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO PINTO, DNI 4.770.527. Quilmes, 24 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a eventuales herederos y acreedores de RAGAZZI JOSE a estar a derecho, por el plazo de treinta días. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ MONASTERIO HELIDA ZELMIRA. La Plata, 26 de mayo de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VICTORIO ARMANI. Avellaneda, 19 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO DANIEL ITURBIDE. La Plata, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DON GUTIERREZ COSTABEL CLEBEL AMILCAR. Avellaneda, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES DIAZ. San Isidro, 17 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JORGE PERILLO. San Isidro, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, con domicilio en 9 de julio Nº 54 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bertola, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por Don DANIEL OSCAR FIORETTI para que dentro de 30 días lo acrediten en autos "Fioretti Daniel Oscar s/Sucesión Ab-Intestato, Expte.Nº 98996". Trenque Lauquen, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Lanús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ VIVIANA GLADYS. Lanús, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ELIZABETH MARGARITA SORELL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 4 de abril del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don ORTELLADO, ORFILIO. Pehuajó, mayo 24 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA ELENA MIRANDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 2022.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ETELVINA MARTINEZ. Pehuajó, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ZAVAGLIA. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PURIFICACIÓN GONZALEZ. Salliqueló, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don MANUEL PEDRO PEREZ. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del señor SEBASTIAN VONA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SUAREZ SUAREZ GUILLERMO. Lomas de Zamora, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL VICENTE CORDOBA. Lomas de Zamora, 24 de mayo del año 2022.

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NICASIA GOROSITO. San Pedro, 23 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del doctor Iglesias Ruben Daniel, Secretaría a cargo de la doctora Gretel Elena Tercín, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Salta N° 2269/75, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lera Adriana Ines s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 6701/21), que tramitan por ante este juzgado, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LERA ADRIANA INES. San Justo, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Comisionado Jose Indart N° 2147, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Salvi Graciela Noemi s/Sucesión Ab-Intestato" (LM-10407-2022), que tramita ante este juzgado, a cargo del Juez Suarez Della Porta Rodrigo Carlos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. GRACIELA NOEMI SALVI. La Matanza, 24 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO LARZABAL. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARMELO SALVADOR BERON, AUSIBIA MARIA ALBORNOZ y MARIA ELENA BERON. San Justo, mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO DINO DRADI. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LESLIE RICARDO ASHTON. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAUL ORLANDO CHAVES. General Rodríguez, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PELLICO, ENRIQUE ROQUE. San Justo, 24 de mayo de 2022. Dra. María Daniela Marino. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAUL CORIA. Bahía Blanca, mayo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ROQUE AREVALO. Lobos, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO MARTIN CICCHITTI. Lobos, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ETEL HEBE EMERI. Avellaneda, 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGENTINO IGNACIO FERNANDEZ y SILVIA RINA MENENDEZ a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 11 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por treinta días, en autos caratulados "Olmos Juana Dolores s/Sucesión Ab-intestato" - N° Causa: 42757-22, a los herederos y acreedores de JUANA DOLORES OLMOS. Chascomús, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores, en los autos "Scarpini Julio Eugenio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 67.319) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARPINI JULIO EUGENIO, DNI 5.306.040. Dolores 24 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARRIOLA NICACIO FERMIN FRANCISCO. San Nicolás, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Lucia Peralta, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIANA ESTELA RIZZO. Morón, 26 de mayo de 2022. Firmado digitalmente por Gabriela Lucia Peralta. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN RAMON ESTECHE, DNI N° 17.421.448 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAGLIARDI NICOLÁS. Morón, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO DE MARE. Morón. Firmado digitalmente por Paula Elisa Fernández Gurawski. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR GUSTAVO CORSIGLIA, LE N° 4421803, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante: ZABERT JUAN JOSE. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA FERNANDEZ TIZADO. San Isidro, 26 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don UBALDO HECTOR FOCARETA. Gral. Arenales, mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA BORRAS. General Arenales. Dr. Jorge I. Scaletta, Secretario.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA INES VITA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC), en autos "Vita, Susana Ines s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° ZGR-12852-2022. General Arenales, 26 de mayo de 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JULIO ARMANDO HUMBERTO GARCIA. Chacabuco, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ANGEL RAMON TARULLO y EDEL NOEMI CERQUEIRO. Chacabuco, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA ESTER GONZALEZ y ANTONIO RAFAEL PAZ. Morón, mayo de 2022. Firmado digitalmente por Priscila Tramezzani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIETA DE BONA. La Plata, 26 de mayo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO DOMINGO BERNARDO y PEREZ SIMONA. La Plata, 20 de abril de 2022.

María Celina Castro. Secretaria.

jun. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON CARLOS OJEDA. San Isidro, mayo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RISIGLIONE VITO DANTE y TROTTA ANA BEATRIZ. La Plata, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Lincoln, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIN DEL RIO y HAYDEE ROSA DEL RIO. Lincoln, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA BEATRIZ ARANZASTI. San Isidro, mayo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 P.B. Palacio de Tribunales de la ciudad de La Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE MAYO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata 16 de mayo de 2022. Alfredo Anibal Villata. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DIHARZE. Lobos, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA BLANCA CRESPI. Lobos, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER ISABEL JAUREGUIBERRY. Gral. Madariaga, 17 de mayo de 2022. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NILDA ENRIQUETA RIVAROLA. Gral. Madariaga, 24 de mayo de 2022. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Debora Elena Lelkes, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Carvallo, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151 y Alte. Brown, 1° piso de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lambruschini Horacio Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MO-6580/2022), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO JORGE LAMBRUSCHINI. Morón, mayo 2022.

POR 1 DÍA - Declárase abierto el Juicio Sucesorio de JOSÉ ANTONIO FIORENZA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 734 del C.P.C.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIERCAMILO e HILDA DELIA MILIAN. Junín, mayo 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores OMAR ALBERTO LÓPEZ. En la Ciudad de Vedia.

may. 31 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MARTA MABEL RAMOS. En la Ciudad de Vedia.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Juez Dra. Débora Elena Lelkes y sus secretarios Dra. Verónica Cecilia Fernández y Dr. Francisco Carvallo del Departamento Judicial Morón, sitio en la calle Almirante Brown, Intersección: Colón - Piso 1º, C.P. 1708 de la localidad Morón y partido de Morón provincia de Buenos Aires en los autos caratulados "Mercado Héctor Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° MO-2691-2022) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCADO HÉCTOR RICARDO. Morón, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL TROYELLI. Bragado, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE MIGUEL BERTI. Mercedes, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO AMÉRICO SORGETTI. San Isidro, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN HAYDEE LUSTO. Mercedes, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JAVIER AGUIRRE BRITOS. San Isidro, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ALCIRA GROSSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL SUÁREZ. Mercedes, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA PITA. San Isidro, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON NEMESIO LOTO. San Isidro, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GREGORIO BILLORDO. Mercedes, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GALLARDO CARMEN EMILIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARÍA PERAZZO. Veinticinco de Mayo, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ESTHER DEFEO. La Plata. Marta Cristina Spínola. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROSANA CAPASSO. La Plata, 24 de mayo de 2022. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA NOELIZ ACOSTA. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA LESNIEWICZ. San Isidro, 23 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GIORDANO y ALFREDO ALBERTO MASO. La Plata, 26 de abril de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante LUIS ALBERTO URBAN, con DNI 12473829. La Plata, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE HERIBERTO CASTRO. San Isidro, 26 de mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANDRADA ALEJANDRO ELVIO. La Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAIRI ÉLIDA MARÍA. Mercedes, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SILVIA NOEMÍ MENDOZA. San Antonio de Areco, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SYLVIA BEATRIZ KOHN para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Mercedes, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEMILSE HAYDEE RECALDE (Artículo 734 del C.P.C.C.). Mercedes, abril 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derechos sobre los bienes de LUIS ORLANDO AGUIRRE, DNI 14.145.462, para que se presente a este Juzgado a hacer valer sus derechos. La Plata, mayo 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTELA SANTACATERINA. San Isidro, mayo 2022.

may. 31 v. jun. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARTURO CÓRDOBA. San Isidro, mayo 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA JORGELINA BEJARANO. Lomas de Zamora, 20 de mayo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO IGNACIO TILLET.- San Isidro, 2 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO DALY. Morón, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-14411-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORALES ROSA ELISA - LC 549794. Mar del Plata, 13 de mayo de 2022. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
----------------	--

“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.



“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipso Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4053/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de marzo de 2022 **\$4176**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5064**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de marzo de 2021 **\$2854**

A partir del 1º de julio de 2021 **\$3100**

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3460**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

#### Fuero Penal

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio  
Nº 3: enero, marzo, mayo.  
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.  
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.  
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre  
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
- Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
- Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
- Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
- Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

- Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: abril, agosto, diciembre.
- Nº 2: enero, mayo, septiembre.
- Nº 3: febrero, junio, octubre.
- Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: febrero, junio, octubre.
- Nº 2: marzo, julio, noviembre.
- Nº 3: abril, agosto, diciembre.
- Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.  
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.  
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.  
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.  
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.  
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**



Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.

Nº 4: febrero.

Nº 5: marzo.

Nº 6: abril.

Nº 7: mayo.

Nº 8: junio.

Nº 9: julio.

Nº 10: agosto.

Nº 11: septiembre.

Nº 12: octubre.

Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.

Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.

Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.

Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.

Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.

Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

##### **Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

##### **Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

#### **Con sede en PILAR**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

##### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Con sede en TIGRE**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

##### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

#### **Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.



**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica